



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD 041 UPN
"María Lavalle Urbina"



**El funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social
en la Escuela Primaria**

ANTONIO ROSADO AVILEZ

San Francisco de Campeche, Campeche, México; octubre de 2015.

SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
CAMPECHE 2015-2021



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD 041 UPN
"María Lavalle Urbina"



El funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social
en la Escuela Primaria

ANTONIO ROSADO AVILEZ

Tesis para obtener el grado de:
Maestro en Gestión Educativa

San Francisco de Campeche, Campeche, México; octubre de 2015.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
UNIDAD UPN 041
"MARÍA LAVALLE URBINA"
CAMPECHE

DICTAMEN PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO

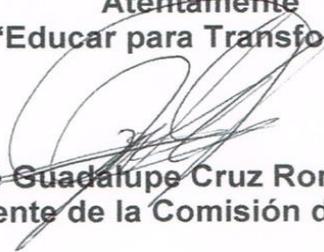
San Francisco de Campeche, Cam., 03 Octubre de 2015.

**C. ANTONIO ROSADO AVILEZ
P R E S E N T E.**

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Titulación de esta Unidad, y como resultado del análisis realizado a su trabajo intitulado: **"El funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social en la Escuela Primaria"**, asesorado por el Mtro. Antonio Rafael Chí, manifiesto a usted que reúne los requisitos académicos establecidos por la institución para aspirar al grado de Maestro en Gestión Educativa.

Por lo anterior, se dictamina favorablemente su trabajo y se le autoriza a presentar su examen correspondiente.

**Atentamente
"Educar para Transformar"**


**Lic. José Guadalupe Cruz Romero, M. en C.
Presidente de la Comisión de Titulación**

AGRADECIMIENTO

A mi Esposa:

Por ser parte de mi vida y por dejarme formar parte de la suya, quien es la persona que soñé tener a mi lado algún día pero que nunca pensé encontrar.

A mi hijo:

Por ser la luz de mi vida, él que me anima a seguir, el origen de mis desvelos y de mis ganas de ser mejor persona. No hay día que no agradezca a Dios por haberte puesto en nuestras vidas.

A Dios:

Por permitirme formar parte de una familia con principios y responsabilidades que me forjaron.

A mis Padres:

Por darme la vida y educarme sabiamente, permitiéndome convertirme en lo que hoy soy y he logrado personal y profesionalmente.

A mi hermano:

Por brindarme su apoyo en los momentos en los que lo he requerido.

RESUMEN

El desarrollo de la investigación se encuentra conformado por seis capítulos, los cuales se describen a continuación:

En el primer capítulo se presentan los motivos que orientaron a que el estudio sea realizado, y a partir de ello se plantean los objetivos generales y específicos que guían junto con la hipótesis y la pregunta de investigación el desarrollo del estudio.

El capítulo dos refiere al marco teórico, en el que se mencionan las variables que han sido estudiadas sobre los Consejos Escolares de Participación Social.

En el tercer capítulo se presentan los métodos y las técnicas de recolección de datos que se implementaron durante la indagación, asimismo integra los siguientes apartados: el tipo de estudio, el diseño, la población, la ubicación y el tiempo del estudio, el instrumento de acopio de información y los procedimientos para la obtención de los datos y la interpretación de los mismos.

En lo que respecta al cuarto capítulo se concentran los resultados obtenidos después de la aplicación de los instrumentos y el análisis de los mismos.

Las discusiones y conclusiones de la investigación se pueden apreciar en el quinto capítulo, en donde, se identifica los alcances obtenidos al término del estudio y si estos son acordes al objetivo general establecido al inicio del proceso.

Finalmente, en el capítulo sexto se establecen las referencias que sustentan el proceso de investigación.

ABSTRACT

The development of the investigation it's based on six chapters, which are described next.

In the first chapter the reasons that oriented the investigation realized were presented and, starting from this, proposed the general and specific objectives that lead, with the hypothesis and the investigation questions, the development research.

On chapter two refers about theorist framework, in which are mentioned the variables that have been studied by the School Council of the social participations.

In the third chapter are presented the methods and data collection techniques which were implemented during the inquiry, likewise integrate the following topics: Study types, design, population, location and the investigation time, the instrument that collected the information and the procedures to obtain the data information and the interpretations of these.

Respecting to fourth chapter are concentrated the results gotten after the instrument application and the analysis of these.

Discussions and conclusions of the investigation can be appreciated on fifth chapter where you can identify the scopes obtained at the end of the investigation, and if these are accorded to the general objectives established at the beginning of the development.

Finally in sixth chapter are established the references that sustain the investigation process.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la situación problema.	1
1.2. Pregunta general.	4
- Preguntas Específicas.	4
1.3. Objetivo general.	5
- Objetivos específicos.	5
1.4. Justificación.	5
1.5. Importancia del proyecto.	8
1.6. Delimitación.	9
1.6.1. Limitaciones.	12
1.7. Hipótesis.	12
2. MARCO TEÓRICO	14
2.1. Consejos de Participación Social.	14
2.1.1. Tipos de Consejos de Participación Social.	15
2.2. La Participación Social.	22
2.2.1. Factores que inhiben la participación de los padres de familia en la escuela.	22
3. METODOLOGÍA	24
3.1. Tipo de Estudio.	24
3.2. Ubicación y tiempo de estudio.	26
3.3. Población.	26
3.4. La Muestra.	27
3.5. El instrumento de acopio del estudio.	27
3.5.1. Prueba piloto.	32
3.6. Procedimientos para la obtención de datos.	34
3.7. Procedimiento para el análisis de datos.	34
4. RESULTADOS	36
4.1. Análisis e interpretación de la información obtenida.	36
5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	56
5.1. Discusión.	56
5.2. Conclusión.	60
5.3. Recomendaciones.	63
6. REFERENCIAS	69
- ANEXOS	73

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Definiciones Operacionales.	13
Tabla 2. Indicadores del instrumento de investigación.	28
Tabla 3. Tránsito de la variable al ítem.	31
Tabla 4. Asamblea para conformar el CEPS.	39
Tabla 5. Comunicación de los integrantes del CEPS a la comunidad.	41
Tabla 6. Conocimiento previo sobre el CEPS.	41
Tabla 7. Reglas de funcionamiento del CEPS.	42
Tabla 8. Realiza actividades el Consejo para dar a conocer las metas educativas.	48
Tabla 9. Compromisos de mejora a partir de la prueba ENLACE.	48
Tabla 10. Rendición de cuentas del CEPS.	49
Tabla 11. ¿Volvería a participar en un Consejo Escolar?	51
Tabla 12. ¿Recomendaría a algún amigo o familiar que participe?	51
Tabla 13. Propuesta de intervención.	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Relación con la escuela.	37
Figura 2. Puesto que desempeña en el CEPS.	38
Figura 3. Integrantes que conformaron el CEPS.	39
Figura 4. Conformación del CEPS.	40
Figura 5. Mes en qué se instaló el CEPS.	42
Figura 6. Asistencia a las reuniones del CEPS.	43
Figura 7. ¿Asistió a todas las reuniones?	44
Figura 8. Motivo por el que no asistió a las reuniones.	45
Figura 9. Desempeño del CEPS.	46
Figura 10. Cambios en el funcionamiento del CEPS.	46
Figura 11. Razón de existir del Consejo en la escuela.	47
Figura 12. Opinión de los Consejos de participación como mecanismos de mejora para la escuela, en cuanto calidad, logros, ambiente, resolución de problemas, etc.	50
Figura 13. Opinión del CEPS como un medio para mejorar la escuela.	50
Figura 14. Participación en el CEPS.	51
Figura 15. ¿Qué fue lo mejor del Consejo en el que participó?	52
Figura 16. Lo menos favorable del CEPS.	53
Figura 17. Motivo por el que no participó de manera satisfactoria en el CEPS.	53
Figura 18. Reporte de información generada por el CEPS.	54
Figura 19. Apoyo para un mejor funcionamiento del CEPS.	54
Figura 20. ¿Algo más que quisiera agregar?	55

INTRODUCCIÓN

Hoy en día existen muy pocas investigaciones referentes a la importancia de los Consejos Escolares de Participación Social en las actividades de las escuelas, y todavía aún menos las dedicadas al análisis de cómo estos funcionan en un contexto rural como la de la escuela primaria “Melchor Ocampo” perteneciente al turno matutino, con clave 04DPR05061, zona escolar 047, del ejido Chicbul, Carmen, Campeche; en donde, la mayoría de los padres se dedican al trabajo del campo para llevar el sustento a la casa mientras que la esposa funge como madre de familia y responsable de todos los aspectos educativos: reuniones, actividades en la escuela, etc., pero lo anterior no quiere decir que no busquen participar, sino que desconocen de qué manera pueden hacerlo, ya que a pesar de que saben de la existencia del Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) y de que eligen mediante asambleas a los representantes del mismo, no saben la función que desempeña éste dentro de la institución.

Por lo tanto, es indispensable que los padres y tutores no solo estén enterados que al interior de la escuela existe una organización (CEPS) que los representa, sino que además sepan que éste es el encargado junto con la Asociación de Padres de Familia de tomar de decisiones y acuerdos para mejorar la organización y funcionamiento de la escuela, la administración de los recursos humanos, materiales, financieros o económicos.

En virtud de lo anterior, el objetivo de la investigación es analizar los resultados del funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social de la escuela primaria “Melchor Ocampo” con respecto a los lineamientos del Acuerdo 535, para diseñar estrategias que coadyuven a su funcionamiento efectivo.

Así se tiene que el CEPS, se encuentra conformado por una serie de integrantes que desconocen su función dentro del mismo, y que éstos solo asisten a la escuela a firmar documentos oficiales, sin llevar a cabo las acciones para las que fue creado, he aquí un trámite burocrático, en donde, lo que importa más, es el cumplimiento administrativo que la misión y visión por la que fue y debe actuar el Consejo Escolar, en beneficio de la escuela.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En recientes décadas, la participación social en el mundo se ha distinguido por ser un tema de relevancia en diferentes ámbitos de la vida; sin embargo, en el educativo, esta participación asume rasgos muy particulares que influyen en el que hacer educativo.

La importancia fundamental de la participación social en el sistema educativo permite según Latapí (2004):

[...] Desplegar la energía social para enriquecer la tarea escolar, eliminar la intermediación burocrática, lograr una comunicación más directa entre alumnos, maestros, escuela y comunidad, además de estimular el apoyo de los padres de familia para el aprendizaje de sus hijos, lo que redundaría en el fortalecimiento del carácter integral de la educación (p. 42).

En congruencia con esto, SEP (2010d) cita:

Incorporar la participación social en el enfoque de una nueva gestión en la escuela significa establecer nuevas formas de integrar y corresponsabilizar a los padres y las madres de familia y a otros actores sociales cercanos a la escuela para asegurar decisiones y acciones que favorezcan sustancialmente el aprendizaje de todos los niños, las niñas y los jóvenes (p. 10).

1.1. Descripción de la situación problema.

En México la participación social en la educación no es un fenómeno reciente, pero ésta se ha acotado, casi siempre, a la intervención de los padres de familia que tienen hijos inscritos en la escuela. Ésta se remonta desde antes de la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, y de su posterior incorporación a la Ley General de Educación en 1993, que resumiendo los artículos 68° a 73° dedicados a los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS); prevalecía en una concepción tradicional, ya que estaba dirigida a aspectos como la conducta y disciplina escolar, la asistencia, la aportación de cuotas, el cuidado de la infraestructura y el apoyo a la gestión escolar.

El efecto de la legislación fue inmediato, ya que las entidades federativas comenzaron la instalación de los Consejos de Participación Social en la Educación.

La inserción de la participación de la sociedad en el ámbito educativo se fortaleció mediante una serie de acciones, entre las cuales se mencionan:

La publicación por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de los Acuerdos Secretariales 260 (1999) y 280 (2000), establecen los Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo de Participación Social en la Educación (CONAPASE) y los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, los cuales fueron suscritos con la finalidad de impulsar la participación de las comunidades en las tareas educativas con la corresponsabilidad de las madres y padres de familia y de las autoridades federales y locales.

La SEP (2000) al establecer el Programa Escuelas de Calidad (PEC), a partir del ciclo 2011-2012, coadyuvó de manera más significativa en la creación de los Consejos Escolares de Participación Social (CEPS).

Con respecto a la Administración educativa federal referente al sexenio del Presidente Calderón, se fortaleció la presencia organizada de la sociedad en el ámbito educativo, mediante las siguientes acciones:

La Presidencia de la República (2007), en la estrategia 12.2. Impulsar la participación de los padres de familia en la toma de decisiones en las escuelas, del objetivo 12, apartado 3.3. Transformación educativa, perteneciente al Eje de Política número tres titulado "Igualdad de Oportunidades", del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, se establece con precisión:

Se diseñarán mecanismos para que los padres de familia, como parte importante de la comunidad educativa, participen con mayor interés en el seguimiento y apoyo a la formación de sus hijos... Se garantizarán las condiciones de operación de los Consejos Escolares de Participación en cada plantel y la realización de por lo menos dos talleres de capacitación anual para sus integrantes (p. 191).

En congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la SEP (2007) el Programa Sectorial de Educación (PROSEDU) 2007-2012, que en su objetivo 6, establece:

El compromiso de fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos, y promueva la seguridad de alumnos y profesores, la transparencia y la rendición de cuentas (p. 5).

La Alianza por la Calidad de la Educación formalizada en mayo de 2008, que propone el mejoramiento de las escuelas a través de una gestión estratégica y la participación social.

La publicación por la SEP (2010a) del Acuerdo Secretarial 535, que dicta los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, el cual, establece como propósito:

Proporcionar una serie de acciones concretas y un calendario de actividades en cada plantel educativo para promover una colaboración estrecha de dichos Consejos con las Asociaciones de Padres de Familia y con el o los directivos de la escuela, el personal docente y de apoyo, así como una participación más amplia y el desarrollo de una cultura a favor de la transparencia, del respeto a la diversidad cultural y a la pluralidad de opiniones, que fortalezca y eleve la calidad de la educación (p.2).

Así, la participación social se refiere al involucramiento organizado, activo, comprometido y corresponsable de los actores de la sociedad para alcanzar beneficios comunes. Ante esto se le brinda un rol activo a los múltiples actores del sistema educativo que tienen derecho de expresar lo que piensan, de asumir responsabilidades, hacer propuestas, sugerencias, invertir y colaborar en asuntos escolares y de la educación del nivel básico.

En México, la participación social y ciudadana, pese a que tiene sustento en la Ley General de Educación (1993), no ha podido consolidarse como política educativa debido a diversas causas, que van desde la persistencia del corporativismo dentro del ámbito escolar y la fragilidad de nuestra ciudadanía, hasta la inexistencia de esquemas efectivos de participación.

En consecuencia, instalar un consejo o instancia de participación social en cada una de las escuelas de nivel básico es una meta prioritaria que plantea el sistema educativo, pero no basta con esto puesto que se debe buscar fortalecer el

funcionamiento adecuado del mismo a través de una interacción y colaboración adecuada entre los actores del que hacer educativo y de la sociedad.

Ahora, el mayor reto es aprovechar la instalación de los CEPS para impulsar que éstos sean efectivamente los órganos que, a través de un actuar corresponsable, diseñen una visión común y compartida que oriente el trabajo en equipo, la toma de decisiones, el seguimiento, la gestión, la planeación y el reparto de tareas; todo ello encaminado a dar solución a las necesidades particulares de la escuela y contribuir a favorecer el aprendizaje de todos los niños, las niñas y los jóvenes.

Por consiguiente, se tiene que el CEPS de la escuela primaria rural “Melchor Ocampo”, turno matutino, con clave 04DPR0506I, de la zona escolar 047, perteneciente al ejido Chicbul, Carmen, Campeche, se encuentra conformado e instalado pero se percibe que carece de funcionamiento y operación puesto que sus integrantes solo asisten al plantel para la firma documentos que así lo requieren o requerimientos administrativos sin desarrollar o efectuar el trabajo acorde a la normatividad establecida; por lo tanto, a través del presente estudio se pretende analizar los resultados de su funcionamiento en congruencia con los lineamientos de operación del Acuerdo 535.

1.2. Pregunta general.

Una vez presentada la importancia de la operatividad del CEPS en la escuela primaria y la presencia de diferentes dificultades en su funcionamiento se deriva la siguiente interrogante que permitirá guiar la investigación:

¿Qué resultados obtiene el Consejo Escolar de Participación Social de la escuela primaria “Melchor Ocampo” del ejido Chicbul, Carmen, Campeche en su funcionamiento con respecto a los lineamientos de operación del Acuerdo 535?

Preguntas específicas.

- ¿Cuál fue la participación de los integrantes del CEPS en el ciclo escolar 2012-2013?

- ¿De qué manera opero y funcionó el Consejo Escolar de Participación Social en la escuela primaria?
- ¿Qué opinan los integrantes del CEPS sobre los lineamientos de operación del Acuerdo 535?
- ¿Se ha desarrollado la formación y función de Comités en el CEPS de la escuela primaria?
- ¿Se llevan a cabo acciones a favor del logro educativo mediante el CEPS?

1.3. Objetivo general.

Analizar los resultados del funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social de la escuela primaria “Melchor Ocampo” con respecto a los lineamientos del Acuerdo 535, para la propuesta de estrategias que coadyuven a su funcionamiento efectivo.

Objetivos específicos.

- Indicar la participación de los integrantes del CEPS en el ciclo escolar 2012-2013.
- Distinguir la operación y funcionamiento del Consejo escolar de Participación Social.
- Identificar la opinión que tienen los integrantes del CEPS sobre los lineamientos de operación del Acuerdo 535.
- Comprobar si se desarrolla la formación y función de Comités en el CEPS.
- Identificar si se llevan a cabo acciones a favor del logro educativo mediante el CEPS.

1.4. Justificación.

Epstein y Sheldon (2007) citado por Sánchez, Valdés, Reyes y Carlos (2010) señalan:

Las relaciones escuela, familia y comunidad constituyen un campo joven de estudio en relación a diferentes temas de la investigación educativa. Sin embargo, el conocimiento relativo a este campo ha crecido considerablemente en los últimos años aportando teoría más certera, preguntas de investigación más amplias, un

mejoramiento de métodos de análisis y el interés y esfuerzo de los educadores y líderes educativos (p.71).

Lo anterior ha generado una nueva visión de inclusión de la familia y la escuela, en donde, ambas trabajen de manera conjunta en busca de un mismo objetivo, educar al hijo-educando para la vida del presente y el futuro.

En los tiempos actuales, no es suficiente que los padres de familia que integran la comunidad participen sólo con apoyos que beneficien el inmueble del centro educativo. Hoy se requiere que su participación en la escuela sea más corresponsable con los maestros para asegurar que sus hijos logren un desarrollo integral adecuado, que les permita desenvolverse en el futuro.

Con respecto a esto, la SEP (2010d) alude que:

Para hacer viva la democracia en las escuelas y con ella la participación social, es necesario transitar de una gestión tradicional a una nueva gestión; es decir, hoy se requiere que los actores escolares aprendan a gestionar relaciones de mayor apertura, confianza, horizontalidad y nuevas prácticas que les permitan conformar una escuela que responda a las necesidades y prioridades del siglo XXI (p.17).

Mientras que para la SEP (2012c), “la participación social en el ámbito educativo es reconocida en nuestro país como un elemento relevante para coadyuvar a elevar la calidad de la educación y garantizar la transparencia y el buen uso de los recursos públicos” (p.9).

Por su parte, Zurita (2009) citado por Politeia Centro de Estudios en Asuntos Públicos (2011) menciona que “en la actualidad, la participación social en las escuelas de educación básica constituye un fenómeno multidimensional, heterogéneo y dinámico que combina modalidades institucionales y no institucionales, con concepciones tradicionales y novedosas, individuales y colectivas” (p.14).

De ahí que la participación social se ha convertido en un tema controvertido, no sólo porque su promoción conlleva diferentes fines u objetivos, sino porque hay grandes polémicas respecto del cómo se debe llevar a cabo más allá del discurso. Ante esto en el presente estudio se favorecerá a través de los resultados obtenidos

lograr mejorar el nivel de participación social de los padres de familia en las actividades que se desarrollan en la escuela, esto a través del funcionamiento del CEPS.

En congruencia con esto, la SEP (2006b) señala que “la capacidad de la escuela para estimular la intervención no sólo de los padres de familia sino también de la comunidad se ha venido promoviendo a través de los Consejos Escolares de Participación Social” (p.38).

Martínez, Bracho y Martínez (2007), abundan que:

La idea de dichos Consejos es que exista un trabajo colegiado interno y externo en la escuela, para que las acciones, políticas y programas que se decidan llevar a cabo, sean consensuadas no sólo entre los docentes, directores y supervisores, sino entre otros agentes externos a la escuela.

Estos otros factores como son los padres de familia y sus representantes, autoridades municipales y miembros destacados de la llamada sociedad civil que estén interesados en aportar ideas y conocimientos para el funcionamiento de la escuela y del sistema educativo en su conjunto (pp. 39-40).

Un ejemplo de esas organizaciones puede ser, la Asociación de Padres de Familia (APF), el Consejo Técnico Escolar (CTE) y el Consejo Escolar de Participación Social:

La Asociación de Padres de Familia (APF):

Es un órgano integrado por padres de familia o tutores de los alumnos inscritos, el cual es responsable de promover la participación de todos sus integrantes en el desarrollo de actividades que apoyen las necesidades del plantel y los propósitos educativos” (SEP, 2010d, p. 56).

El Consejo Técnico Escolar (CTE) es otro de los componentes que integran a la escuela y se encuentra conformado por los directivos y docentes de las escuelas primaria. Dentro de las principales funciones de esta organización está la de asumir el liderazgo de los asuntos pedagógico-curriculares, relacionados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Por último, el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS):

Es un órgano de consulta, colaboración, apoyo, gestoría e información que impulsan la colaboración de las comunidades en las tareas educativas con la corresponsabilidad de las madres, padres de familia y sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos y miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de las escuelas (SEP, 2012a, p. 118).

1.5. Importancia del proyecto.

La dinámica en la que se está trabajando en los CEPS exige nuevos planteamientos y enfoques sobre la participación social. Por ello, Schmelkes (1998) citado por Observatorio Ciudadano de la Educación (2008) señala que:

Es necesario que se reconozca sin temores el valor de la participación social en el ámbito público, que se abran canales para la presentación de inconformidades, de quejas, de propuestas, entre otros aspectos. Asimismo menciona la importancia de reconocer la complejidad y diversidad de los grupos sociales que hay en México, con el fin de que se acepten adaptaciones a los modelos y estilos de participación de acuerdo a la cultura local (pp. 112-113).

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2010) citado por SEP (2012c), reconoce los avances en materia de instalación de los CEPS; sin embargo, ha hecho hincapié en la necesidad de fortalecer la participación social en las escuelas, por lo que recomienda: “Fortalecer la participación social dando a los consejos escolares mayores responsabilidades en relación con la escuela, y a la escuela mayor responsabilidad en relación con la comunidad” (p. 13).

Siendo ésta última, una de las acciones que se busca solventar mediante la investigación planteada en beneficio del personal docente, padres de familia y alumnos que integran la institución a estudiar. Asimismo se busca analizar los siguientes apartados:

- Se constituyen en tiempo y forma, en apego a los lineamientos del Acuerdo 535.
- Realizan las Asambleas y sesiones conforme al citado acuerdo.
- Dan evidencia de planeación, gestión y seguimiento.
- Evalúan y rinden cuentas a la sociedad, sobre su quehacer.

Lo anterior señalado en los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, establecidos en el Acuerdo 535, los cuales, están encaminados a estimular una participación más amplia y el desarrollo de una cultura a favor de la transparencia, del respeto a la diversidad cultural y a la pluralidad de opiniones, que fortalezca y eleve la calidad de la educación.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2012) en la estrategia fortalecer la participación social, perteneciente al apartado del CEPS, cita:

“Éstos son un recurso importante para mejorar la calidad de las escuelas, pero el simple hecho de crearlos no generará alianzas sociales eficaces. Los consejos escolares necesitan tener una verdadera influencia en las decisiones importantes, así como suficiente información, capacitación y transparencia” (p. 30).

De ahí que la relevancia de la presente investigación sea la de analizar los razones por el que el CEPS de la escuela primaria manifiesta dificultades en su funcionamiento de acuerdo a los lineamientos de operación del Acuerdo 535, para proponer estrategias que impulsen la participación del Consejo en las tareas educativas que le competen. Lo que permitirá una transformación educativa de la institución al realizar un trabajo colectivo entre comunidad y personal docente, que busque el desarrollo de la comunidad, la acción colegiada, y la mejora en el logro educativo de los estudiantes de la escuela.

Lo anterior mediante la revisión de una diversidad de documentos publicados por la Secretaria de Educación Pública, en donde, se identifican no solo los propósitos, objetivos, finalidades, etc., de los Consejos Escolares de Participación, sino asimismo las formas en que estos deben de funcionar. En congruencia con esto, a través del estudio igualmente se realiza un análisis de si lo que ha establecido la SEP en el plano teórico es desarrollado en las escuelas primarias, siendo estas el lugar de acción de los Consejos Escolares de Participación Social.

1.6. Delimitaciones.

En este apartado se presentan la delimitación desde tres perspectivas, siendo estas las siguientes:

Espacial.

La investigación se desarrolló en la Escuela Primaria Rural “Melchor Ocampo” T.M. perteneciente al ejido Chicbul, Carmen, Campeche, en donde, se estudió a los integrantes del CEPS y al personal docente que integran la escuela.

La plantilla docente se encuentra integrada de la siguiente forma: nueve profesores que ostentan el cargo frente a grupo, un director con clave, un maestro de educación física, un maestro de apoyo de educación especial en el área de comunicación y dos intendentes, todos con base.

La escuela cuenta con una matrícula total estudiantil de 210 alumnos, de los cuales 107 son hombres y el faltante corresponde a las mujeres, siendo este de 103. Con respecto al número de padres de familia que ostenta la escuela se tiene que son 176.

Cabe mencionar que la escuela primaria estudiada se encuentra en la zona escolar 047, la cual está conformada por diez escuelas primarias: una unitaria, cuatro tridocentes, dos pentadocentes y tres de organización completa; de las cuales, 6 pertenecen al programa de Tiempo Completo y 4 no están contempladas en éste, esto debido a que en el mismo edificio se comparte el turno matutino y vespertino, y dentro de estas 4 se encuentra la escuela primaria “Melchor Ocampo”.

Temporal.

El periodo para el diseño y aplicación de los instrumentos, así como la concentración, análisis, e interpretación de los resultados, la elaboración de conclusiones y redacción del informe final, se realizó del mes de enero de 2013 al mes de agosto de 2014.

Social.

Chicbul es un ejido relativamente reciente ubicado en el municipio de Carmen, Campeche. Surgió en 1965 en el marco de la política de colonización agraria desarrollada en el estado en esa década por el gobierno federal. Es el segundo núcleo de población de la sección municipal de Sabancuy, a la que pertenece con otros 12 ejidos: Enrique Rodríguez Cano, Gral. Abelardo L. Rodríguez, Plan de

Ayala, Ignacio M. Altamirano, Chekubul, Oxcabal, Ignacio Gutiérrez, Nicolás Bravo, Pino Suárez, Independencia, La Cristalina y Chivojá; y más de 30 pequeñas localidades.

Población de Chicbul.

Con respecto a este apartado, la OCDE (2013b) cita:

En Chicbul viven 1543 personas de las cuales 748 son masculinos y 795 femeninos. Hay 847 ciudadanos que son mayores de 18 años, 122 personas de ellos tienen 60 años o más de edad. Los habitantes de Chicbul visitan un promedio de 4 años la escuela y 121 personas mayores de 15 años tienen educación post básica. Entre las personas de 15 años o más de edad se encuentran unos 148 analfabetas.

Economía y calidad de vida en Chicbul.

En lo que atañe al aspecto laboral, la OCDE (2013a) informa lo siguiente:

Hay un total de 380 hogares en Chicbul. De estos hogares 378 son casas normales o departamentos, 34 hogares tienen piso de tierra y 59 consisten en un cuarto solo. En Chicbul hay 354 viviendas que cuentan con instalaciones sanitarias, 366 viviendas que están conectadas a la red pública y 364 viviendas tienen acceso a la luz eléctrica. De los hogares en Chicbul aproximadamente 9 tienen una o más computadoras, 238 cuentan por lo menos con una lavadora y 315 tienen uno o más televisores. La información sobre Chicbul está basada en el Censo del 2005 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.

Por su parte Dzib (2003), menciona:

La importancia actual de Chicbul como punto regional que concentra comercios que pueden proveer a ejidos vecinos de productos tan variados como ropa, zapatos, medicina, materiales de construcción, gasolina, materiales de electricidad y plomería, o de servicios como teléfono de larga distancia, biblioteca pública, fotocopiado y una clínica del IMSS; la existencia de escuelas de todos los niveles educativos, desde preescolar hasta Colegio de Bachilleres; la confluencia de vías de comunicación y de transporte que lo enlazan con lugares regionales mayores como Escárcega, Sabancuy y Ciudad del Carmen, debido a la combinación de dichos factores, que incidieron en su elección por los gobiernos estatal y federal como lugar central para distribuir entre los 13 ejidos circunvecinos los beneficios y apoyos de sus programas, lo han convertido en un poblado estratégico que le ha permitido jugar un liderazgo

social y político en su región en los últimos años. Formado por indígenas mayas y campesinos mestizos de diferentes entidades del país, Chicbul ha sido estructurado fundamentalmente a partir de la interacción étnica entre esos dos grupos sociales que han luchado por imponer sus tradiciones, normas, argumentos históricos y su hegemonía en la dirección de los procesos locales.

1.6.1. Limitaciones.

En esta investigación se presenta como una limitante la falta de compromiso que existe entre algunos padres de familia y tutores en las actividades que conciernen a la escuela primaria. Otra limitación importante fue la restricción del tiempo que el personal de la escuela primaria dedicó para responder los cuestionarios, ya que esto implicó hacer un espacio entre sus labores cotidianas.

1.7. Hipótesis.

Hi: Los resultados que obtiene el Consejo Escolar de Participación Social con respecto a su funcionamiento y operación son bajos debido al desconocimiento que tienen sus integrantes del mismo.

Al formular una hipótesis, es indispensable definir las variables que la conforman. Con relación a esto, en la investigación es importante definir conceptualmente los términos que se emplearán en el estudio para asegurar de esta manera que las personas que tengan la oportunidad de analizar o leer ésta conozcan perfectamente el significado con el que se va a utilizar el término o concepto en el trabajo.

El trabajo presenta las siguientes definiciones conceptuales:

Participación social.

La SEP (2013), señala:

La participación social, entendida como “la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades”, es reconocida en nuestro país como un elemento relevante para coadyuvar a elevar la calidad de la educación.

Consejo Escolar de Participación Social.

Es un órgano interno de la escuela en el que se coordinan los propósitos y esfuerzos de autoridades educativas, directivos, maestros, representantes sindicales, padres de familia y otros miembros de la comunidad. También es un medio para impulsar la colaboración y corresponsabilidad de los actores en el mejoramiento permanente de su desempeño para el logro de los propósitos educativos y la formación integral de los estudiantes (SEP, 2010d, p.32).

Para comprobar y contextualizar las variables de la investigación, es necesario utilizar lo que se conoce como definiciones operacionales. Las cuales, parafraseando a Hernández, Fernández y Baptista (2014), especifican qué actividades u operaciones deben realizarse para medir una variable e interpretar los datos obtenidos.

La definición operacional implementada en la investigación se presenta seguidamente:

Tabla 1. Definiciones Operacionales.

Variables	Definición Operacional
- Participación social.	- Cuestionario. Estructurado con 65 ítems para medir la siguientes secciones: Perfil demográfico, actividades Económicas, participación en el consejo del ciclo escolar 2012-2013, operación y funcionamiento del consejo, opinión sobre el funcionamiento del Consejo, formación y
- Consejo Escolar de Participación Social.	función de comités, acciones a favor del logro educativo y opinión personal sobre los consejos de participación social.

2. MARCO TEÓRICO

Para iniciar este capítulo contextual, es importante citar el término de Consejo de Participación Social así como la forma en que estos se integran en la federación, estados, municipios y escuelas; para posteriormente orientar el análisis hacia el Consejo Escolar de Participación Social, a sus integrantes, funciones, comités, a su involucramiento en la planeación y rendición de cuentas; lo anterior, al ser éste el eje medular que guía la investigación. Por otro lado, como parte fundamental de la participación social en el ámbito escolar, se presentan los factores que inhiben ésta por parte de los padres en la escuela.

2.1. Consejos de Participación Social.

La participación social aspira a propiciar y consolidar dispositivos de diálogo y trata de influenciar sobre la agenda educativa para realizar ofertas sólidas para una reforma educativa continua.

La SEP (2006a) cita:

En México el reto principal de la participación social en la educación se encuentra en las escuelas es en el dinamismo, compromiso y corresponsabilidad de los integrantes de las comunidades escolares de las decenas de miles de centros educativos del nivel básico del país, en donde, se encuentra la energía que permita consolidar una gestión escolar más participativa, transparente y efectiva (p.9).

Para Torres (2001), sugiere que:

La participación necesita responder cabalmente al para qué de la misma, lo que indicará lo pertinente para diferentes actores, papeles, niveles, tanto como los ámbitos de participación y las condiciones para hacerla efectiva.

Es necesario distinguir el amplio conjunto de actores que intervienen en la educación, los espacios, las dimensiones y los alcances. Así, entre los actores sugiere distinguir a actores individuales (alumnos, padres, maestros) y colectivos (organizaciones comunitarias, identitarias, académicas, filantrópicas; sindicatos, movimientos sociales y partidos políticos), lo mismo que los espacios de la participación (el aula, la

institución, la red escolar, el sistema educativo y la política educativa), también las dimensiones (administrativa, curricular y pedagógica) y los alcances (subnacional, nacional y supranacional).

2.1.1. Tipos de Consejos de Participación Social.

Los Consejos de Participación Social en la Educación se integran en la federación, estados, municipios y escuelas, y se denominan:

Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE).

Es una instancia de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que están representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, y los sectores sociales interesados en la educación, que conjuntan voluntades en la labor de conocer los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional; cuyo objeto es promover la participación de la sociedad y el desarrollo de actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad de la educación y ampliar la cobertura de estos servicios educativos (SEP, 2010d, p. 26).

Consejo Estatal de Participación Social en la Educación (CEPSE).

Con referencia a este Consejo la SEP (2010d), establece:

Es una instancia de consulta, orientación, colaboración y apoyo a la educación del estado, que tiene como propósito atender las demandas educativas con justicia y equidad. Este consejo colabora con el consejo de cada municipio para identificar a las comunidades y escuelas que tienen mayor rezago educativo y social, a fin de promover acciones para atender en el corto, mediano y largo plazos las problemáticas que impactan en el desarrollo educativo de los alumnos y las comunidades escolares (p. 26).

Consejo Municipal de Participación Social en la Educación (CMPSE).

“Es un órgano que gestiona ante el ayuntamiento y la autoridad educativa local el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio” (SEP, 2010d, p. 26).

Consejo Escolar de Participación Social (CEPS).

La SEP (2012c) aludiendo a los CEPS cita:

Son el ejemplo tangible de órganos de corresponsabilidad en la gestión educativa, en donde se abren espacios que recogen el esfuerzo de las autoridades escolares, madres, padres de familia y sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, ex alumnos y, en general, todas aquellas personas de la comunidad interesadas en aportar al quehacer educativo de las escuelas (p.11).

Integración de los CEPS.

Con respecto a los integrantes que conforman el CEPS, la SEP (2010d), establece:

Se encuentra integrado de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo 69 de la Ley General de Educación, por padres y madres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical, directivos de la escuela, exalumnos, así como integrantes de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela. Sus actores reciben el nombre de consejeros y son los siguientes:

- Presidente.
- Secretario técnico.
- Director de la escuela.
- Representante sindical.
- Tres alumnos del plantel educativo.
- Dos ex alumnos de la escuela.
- Presidente de la Asociación de Padres de Familia.
- Seis padres de familia de la escuela.
- Tres docentes del plantel.
- Tres miembros de la comunidad interesados en la educación.
- Un invitado especial que contribuyan a la mejora educativa (p. 32).

Funciones del CEPS.

Conforme a los lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, Capítulo I, Artículo 3, de las Disposiciones generales del Acuerdo 535 (Ver Anexo A), la SEP (2010d) cita que los Consejos Escolares de Participación Social o CEPS deberán:

- Propiciar la colaboración de directivos, maestros, madres y padres de familia, así como de representantes de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.
- Informar a las madres y los padres de familia o tutores el monto de los recursos que, en su caso, sean otorgados a la escuela a través de programas federales, estatales o locales, los cuales serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Promover ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso del conjunto de los recursos que hubiera recabado.
- Promover que la comunidad educativa conozca el monto de los recursos que sean recabados por el CEPS y que provengan de cualquier fuente distinta a la mencionada en los dos párrafos anteriores.
- Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, y exhortar al personal directivo y docente para que con base en los resultados se establezcan metas a fin de mejorarlos en la siguiente evaluación, haciendo del conocimiento de madres y padres de familia o tutores esta información.
- Respalda las actividades cotidianas de la escuela, las cuales promoverán la integración, el conocimiento y los valores entre las familias y los miembros de la comunidad educativa, así como la gestión ante las autoridades educativas para la incorporación de la escuela a los programas federales: Escuelas de Tiempo Completo (PETC), Escuelas de Calidad (PEC), Escuela Segura (PES), Escuela Siempre Abierta, entre otros.
- Propiciar la colaboración entre padres de familia o tutores y sus asociaciones con el resto de la comunidad educativa para: organizar acciones que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas de lectura que existan; promover el uso y mejora de la biblioteca escolar y crear círculos de lectura; impulsar el mejoramiento de la infraestructura, la protección civil, la seguridad en las escuelas, el apoyo a la activación física, el desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, el consumo de alimentos saludables y el cuidado al medio ambiente; organizar actividades deportivas, recreativas, artísticas o culturales y, en general, desarrollar otras acciones en beneficio de la escuela.
- Abstenerse de intervenir en aspectos laborales, políticos o religiosos, de acuerdo con lo que señala el Artículo 73 de la Ley General de Educación (pp. 33-34).

Comités que integran el Consejo de Participación Social.

Los CEPS conformarán comités por medio del acuerdo y la colaboración de la comunidad escolar para atender diversos asuntos y problemáticas escolares.

Si bien el Acuerdo 535 propone la creación de ocho comités, se sugieren, como ejemplo, algunos más, considerando las necesidades que pudieran existir en las escuelas. Es de gran importancia que el colectivo escolar valore la situación propia de la escuela para tomar decisiones sobre los comités que deben constituirse.

La SEP (2010e) aludiendo a lo establecido en el Acuerdo 535, enuncia los siguientes comités:

- a) De lectura.
- b) De mejoramiento de la infraestructura.
- c) De protección civil y de seguridad de las escuelas.
- d) De impulso a la actividad física.
- e) De actividades recreativas, artísticas o culturales.
- f) De desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares.
- g) De establecimientos de consumo escolar.
- h) De cuidado de medio ambiente y limpieza del entorno escolar.
- i) De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes (p. 85).

La Planeación: PETE/PAT.

La SEP (2009), cita que la planeación estratégica:

Es el conjunto de procesos de diseño, desarrollo y operación de proyectos de intervención que relacionan las metas y las competencias institucionales con las demandas y las oportunidades. Es un cálculo que a partir de las situaciones existentes se orienta a las metas y objetivos con una clara visión, resguardando los aspectos de implementación y su respectiva evaluación (p.67).

Esta planeación está integrada por dos herramientas fundamentales las cuales son el PETE (Plan Estratégico de Transformación Escolar) y el PAT (Programa Anual de Trabajo).

Sobre el tema, la SEP (2010b), tiene que el Plan Estratégico de Transformación Escolar o PETE:

Es una herramienta útil para priorizar la misión, la visión, los valores de la escuela en su entorno comunitario; la función y compromisos del director y del equipo docente, los objetivos, estrategias y metas, acciones e indicadores que el equipo directivo-docente y de Participación Social se proponen realizar para mejorar la gestión de la escuela en sus cuatro dimensiones: (pedagógica-curricular, organizativa, administrativa y de participación social), a partir de la identificación de problemas existentes en la escuela y el medio en donde se encuentra inmersa la misma.

Asimismo señala que la elaboración del PETE es un trabajo que requiere de procesos colectivos de análisis, discusión y toma de decisiones de los actores educativos que integran el colectivo escolar, la corresponsabilidad entre padres de familia y el personal docente, es fundamental para la concertación de acuerdos y compromisos, los cuales dan lugar a la planeación escolar, misma que deberá asegurar el logro de los propósitos educativos planteados. Este inicia con un proceso de autoevaluación/diagnóstico que permite identificar la situación actual que guarda la escuela a partir de su contexto; con esta información el colectivo podrá definir la misión, la visión, los objetivos y las metas y las estrategias; así como las acciones específicas, los responsables de su realización y los tiempos en los que se proponen desarrollarlo con la corresponsabilidad de los diferentes actores educativos (p.36).

Para que el PETE ayude a la mejora de la escuela, requiere reconocer cuáles son las áreas críticas y de oportunidad para la mejora, lo que permitirá definir el rumbo a seguir, este se aplicará a mediano plazo y será evaluado a través de la elaboración del Plan Anual de Trabajo (PAT), el cual es un instrumento de gestión de corto plazo que posibilita la ejecución del Proyecto Educativo, en este caso el Plan Estratégico de transformación Escolar. Además contiene un conjunto de acciones o actividades organizadas que la comunidad educativa debe realizar para alcanzar los objetivos propuestos por la institución educativa en el plazo de un año, es decir de un ciclo escolar. En este sentido tenemos que el PAT nace o surge del PETE, por lo tanto si al término del ciclo escolar encontramos dificultades en el desarrollo del trabajo escolar se realizarán las adecuaciones pertinentes para alcanzar la misión y visión establecida en el Plan Estratégico de transformación Escolar.

El PETE/PAT, como herramienta de planeación, permite articular los contenidos y apoyos que ofrecen los programas y los proyectos educativos para eficientar el tiempo y los recursos, con una visión integral y no por separado, como

tradicionalmente se ha hecho. La idea es que no existan diversas planeaciones, sino sólo una que integre lo sustantivo y muestre con claridad lo que se va a hacer, lo que se va a lograr, en cuánto tiempo, cómo, con qué y quiénes. Así, el colectivo escolar podrá identificar lo que contribuya a alcanzar los objetivos y metas que les darán dirección a la misión y a la visión de la escuela (SEP, 2010b, p. 25).

Por lo tanto, la planeación estratégica escolar busca que los maestros y su consejo técnico y los padres y madres de familia y su Asociación, participen de manera conjunta con el director y otras personas de la comunidad para definir objetivos y metas que mejoren el logro educativo y la calidad de la enseñanza que proporciona la escuela.

Así, la SEP (2010b), cita:

El Plan Estratégico de Transformación Escolar se convierte en un instrumento que cobra vida en la práctica cotidiana, al dejar de ser solamente un requisito administrativo, y para ello es preciso atender las siguientes consideraciones, las cuales tienen que observarse en las cuatro fases de la ruta metodológica:

1. Autoevaluación/Diagnóstico
2. Elaboración del PETE-Mediano plazo
3. Elaboración del PAT-Corto plazo
4. Seguimiento y evaluación al PETE/PAT (p.36)

Elementos que intervienen en la Planeación: PETE/PAT.

Dentro del diseño y ejecución de la planeación general de la escuela (PETE y PAT), se integran los programas de trabajo del CTE, de la APF, del CEPS y el de cada comité tomando en cuenta su contenido para complementarla y fortalecerla.

Así los organismos que forman parte de esta planeación según la SEP (2010d), son:

- El Consejo Técnico Escolar (CTE) asume de manera natural el liderazgo de los asuntos pedagógico-curriculares, relacionados con los procesos de enseñanza y de aprendizaje. En las reuniones del Consejo Técnico Escolar es importante que se analicen los asuntos relacionados con estos aspectos y que se definan las acciones imprescindibles para el aseguramiento del logro educativo de todos los alumnos, las cuales deberá comunicar al CEPS para su acuerdo e incorporación a la planeación general de la escuela.

- La Asociación de Padres de Familia apoya de manera sustancial en la atención de diversas necesidades del plantel a través de la recaudación y administración de recursos obtenidos mediante las aportaciones de los padres de familia y otros actores, según el caso. De igual manera, deberá alinear y comunicar al CEPS las actividades a desarrollar en la escuela para su acuerdo e incorporación en la planeación general de la escuela.
- El Consejo Escolar de Participación Social, con la integración de actores del CTE, la APF, alumnos y otros actores externos, deberá acordar las acciones que fortalecen y complementan la planeación general de la escuela a través de sus comités, para contribuir al logro de los propósitos educativos (pp. 61-62).

Evaluación y rendición de cuentas.

Aludiendo a la SEP (2010d):

La evaluación es una herramienta necesaria que sirve para identificar si las acciones fueron realizadas conforme a la planeación de la escuela y si éstas facilitaron la obtención de los resultados esperados. También permite reconocer si las actividades programadas fueron las adecuadas para alcanzar los retos planteados; de no ser así, será necesario ajustar la planeación.

De igual manera comenta que esta ayuda a reconocer qué de lo planeado se realizó y qué de lo realizado apoyó el logro de las metas y acciones propuestas. Debe aplicarse en varios momentos del ciclo escolar para asegurar que lo que se lleva a cabo, contribuye con el logro de las metas propuestas (p. 62).

La SEP (2010d) asimismo establece que el Informe de Rendición de Cuentas del CEPS:

Sirve como base para realizar la planeación del siguiente ciclo escolar. Deberá ser útil para que los directivos, padres, tutores, maestros y actores externos reflexionen respecto del resultado de su participación en la planeación y actividades realizadas.

Asimismo permite identificar los niveles de eficacia y eficiencia de la escuela en el manejo de recursos públicos destinados a la mejora de las condiciones escolares para fortalecer los procesos sustantivos: la enseñanza y el aprendizaje de los estudiantes, principalmente, pero también los de los demás actores escolares, entre ellos los padres de familia y tutores (p. 65).

Entre la importancia sobre la rendición de cuentas tenemos las siguientes:

- Porque es un medio por el cual la comunidad escolar asume el compromiso de impartir una educación de calidad para todos, fundamentalmente los alumnos.
- Porque puede propiciar un mayor compromiso de la comunidad escolar y motivar el apoyo de otros miembros de la comunidad local para participar en la escuela.
- Porque proporciona información a todos los interesados en el desarrollo de la educación pública y genera amplias posibilidades de construir confianza en la escuela, lo cual puede favorecer la participación y colaboración de la sociedad en los asuntos educativos y por lo mismo obtener un mayor apoyo para las escuelas (SEP, 2010d, p.66).

2.2. La Participación Social.

“La participación social se refiere al involucramiento organizado, activo, comprometido y corresponsable de los actores de la sociedad para alcanzar beneficios comunes; es un medio fundamental para el desarrollo sistemático de la democracia” (SEP, 2010d, p. 15).

La SEP (2010f), señala que:

La participación social en la educación implica la intervención organizada de los diversos actores de la comunidad educativa para impulsar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en un contexto cada vez más equitativo y de fomento a la calidad de la educación, tanto en forma como en significancia de contenido (p.10).

La participación de las familias en la gestión y gobierno de los centros educativos permite potenciar un clima de diálogo y de colaboración entre ambos microsistemas en beneficio del rendimiento académico y humano de sus hijos y alumnos. La participación de las familias en la gestión y funcionamiento de los centros educativos, se constituye en el único medio para poner en común las orientaciones, valores y principios relacionados con la educación de sus hijos y alumnos.

2.2.1. Factores que inhiben la participación de los padres de familia en la escuela.

Martín-Moreno (2000) destaca como la participación de los padres encuentra grandes dificultades para su plena realización, entre ellas:

No reconocer la utilidad de su participación, sentirse excluidos de la comunidad escolar, desconocimiento de los cauces de participación, desconocimientos entre ellos y con sus representantes, alejamiento del centro educativo, incompatibilidad horaria entre la jornada escolar y laboral, percepción negativa del rol de representante. Según esta autora, los grados de participación son mayores en las etapas de educación infantil y primaria y se incrementan, asimismo, cuanto más alto es en nivel cultural de las familias.

En congruencia con esto, Santizo (2011), señala que:

Las experiencias con los CEPS son diversas y varios estudios muestran el tipo de problemas encontrados para su integración y funcionamiento, entre otros: la falta de participación de los padres de familia, el desinterés de los directores o maestros, la percepción de que no son útiles y la visión segmentada que tienen los actores acerca de los problemas en las escuelas (p.752).

Acevedo, Sánchez, Lorandi y Almeida citado por Observatorio Ciudadano de la Educación (2008), aluden que:

La participación social es un derecho y una exigencia de la sociedad. No es una cuestión gubernamental. La creación de los Consejos de Participación Social en los diferentes niveles (nacional, estatal y municipal) no ha logrado impulsar la participación ciudadana en la educación.

En la práctica cotidiana los padres de familia aún se mantienen al margen de la mayoría de las decisiones que se toman dentro de la escuela.

Algunas de las dificultades principales para lograr una participación social efectiva dentro de la escuela son las siguientes:

- Reacciones contrarias del sindicato (resistencia a la pérdida de control y poder, y sensación de vigilancia).
- Resistencia por parte de los directivos de las escuelas.
- Desconcierto y extrañeza por parte de maestros y padres de familia con respecto a la iniciativa.
- Confusión en cuanto a los objetivos y atribuciones de los Consejos, aunada a la compleja burocracia organizacional.
- Falta de “prescripciones específicas” que promuevan la participación de los padres de familia y alumnos (p.21-22).

3. METODOLOGÍA

En este capítulo se presentan los diversos aspectos que conducen hacia el logro de los objetivos trazados. Se describen los métodos y las técnicas empleadas para realizar la indagación; contempla: el tipo de estudio, la ubicación y tiempo de estudio, la población, la muestra, el instrumento de medición (comprobación de validez y confiabilidad), los procedimientos para la obtención de los datos y el análisis de los mismos.

3.1. Tipo de estudio.

El tipo de investigación que se desarrolló durante la investigación es desde un enfoque mixto de tipo exploratorio; mixto porque como señala Hernández, Fernández y Baptista (2014):

Representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implica la recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (p. 534).

Además es de importancia mencionar que este enfoque ofrece una variedad de bondades para dar respuesta a la problemática al presentar una perspectiva más amplia y profunda del fenómeno a estudiar.

Asimismo al emplear dos métodos que llegan a los mismos resultados, se incrementó la confianza en que éstos son una representación fiel, genuina y fidedigna de lo que ocurre con el fenómeno estudiado.

He aquí la relación entre la investigación y el enfoque ya que fue a través de este que se conocieron los motivos por el que no funciona el Consejo Escolar de Participación Social en las actividades educativas de la Escuela Primaria Rural

“Melchor Ocampo”; con respecto al exploratorio persigue el mismo objetivo señalado por Hernández, et al. (2014), en el cual señala que:

Se realiza cuando la investigación bibliográfica da como resultado que únicamente hay guías no investigadas o ideas vagamente relacionadas con el tema... Son importantes porque tienen la característica de proveer datos, los cuales deben ser clasificados, ordenados, analizados e interpretados (p. 91).

Siendo este el caso del fenómeno investigado, en donde, poco se conoce del funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en las comunidades rurales y de los motivos que ocasionan esto.

El tipo de investigación seleccionada permitió la obtención de datos que dieron pauta para dar respuesta a las interrogantes planteadas.

Una vez que se precisó el planteamiento del problema, se definió el alcance inicial de la investigación y se formuló la hipótesis, el investigador debe de visualizar la manera práctica y concreta de responder a las preguntas de investigación, además de cubrir los objetivos fijados. Esto implica seleccionar o desarrollar uno o más diseños de investigación y aplicarlos al contexto particular de su estudio.

En congruencia con esto, el estudio realizado presenta un diseño no experimental, que aludiendo a Hernández et al. (2014), cita que “este podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente la variable. Es decir, se trata de estudios donde no se hace variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables” (p.152).

Por lo tanto, en este trabajo se indagó el funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social de la escuela primaria sin intervenir en él, para posteriormente someterlo a análisis mediante el tipo de diseño no experimental seleccionado, en este caso, el transeccional o transversal, que aludiendo a Hernández et al. (2014) señala que “el propósito de éste es comenzar a conocer una variable o un conjunto de variables, una comunidad, un evento, una situación. Se trata de una exploración inicial en un momento específico” (p.155).

En congruencia con esto se recolectaron datos de la muestra en un solo momento para seguidamente describir las variables y analizar la incidencia e interrelación en un momento dado.

Cabe señalar que a su vez fue de tipo exploratorio siendo éste una de los tipos de diseño transeccional, en donde, al respecto Hernández et al. (2014), dice: “Se trata de una exploración inicial en un momento específico. Por lo general, se aplican a problemas de investigación nuevos o poco conocidos...” (p. 155).

3.2. Ubicación y tiempo de estudio.

La ubicación espacial se refiere a los espacios en que se desarrolló el estudio. Éste comprende la escuela primaria rural “Melchor Ocampo” T.M. del ejido Chicbul, Carmen, Campeche, México; el cual, se encuentra integrado con una plantilla de personal de nueve profesores que ostentan el cargo frente a grupo, un director con clave, un maestro de Educación Física, un maestro de apoyo de Educación Especial en el área de comunicación y dos intendentes (Ver Anexo B).

La ubicación temporal se refiere a los tiempos en que se realizó la investigación. Éstos comprenden del mes de enero de 2013 al mes de agosto de 2014.

Asimismo es necesario mencionar que al término de la investigación se plantea una propuesta de intervención, en la cual, se presentan una serie de actividades que den respuesta a las necesidades encontradas en el estudio, que se desarrollara en 60 sesiones de trabajo, las cuales pueden ser aplicadas según las necesidades y características de la escuela estudiada.

3.3. Población.

La población que comprende la investigación corresponde a todos aquellos o aquellas personas relacionadas al ámbito educativo de manera directa como los profesores y alumnos y de manera indirecta como lo son los padres o madres de familia y tutores, de la escuela primaria “Melchor Ocampo” T.M. perteneciente al ejido Chicbul, Carmen, Campeche.

3.4. Muestra.

Se implementó una muestra de tipo no probabilística, lo anterior debido a que el Consejo Escolar de Participación Social de la escuela primaria “Melchor Ocampo” T.M. ya se encuentra previamente establecido y el estudio está diseñado para los integrantes del mismo, los cuales son:

- Un Presidente, cargo que ostenta el director de la escuela primaria.
- Un Secretario técnico, ocupado por una madre de familia.
- Una docente en representación de los maestros de la escuela.
- Un profesor como representante sindical.
- Un padre de familia como Presidente de la Asociación de Padres de Familia.
- Una madre de familia como miembro de la comunidad interesados en la educación.
- Una ex alumna de la escuela primaria.
- Cinco madres de familia que tienen hijos en el plantel que fungen como consejeras.

3.5. El instrumento de acopio de información.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014):

“Un instrumento de medición adecuado es aquel que registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente... Asimismo agrega que la medición es efectiva cuando el instrumento de medición de recolección de datos en realidad representa a las variables que tenemos en mente. Si no es así, nuestra medición es deficiente; por tanto, la investigación no es digna de tomarse en cuenta” (p. 199).

El instrumento aplicado se estructuró en 8 secciones, cada una de las cuales contiene entre uno y 18 reactivos, dependiendo de la extensión del tema explorado, siendo este:

Tabla 2. Indicadores del instrumento de investigación.

INDICADORES	ITEMS
1. Perfil demográfico	1.1. ¿En qué año nació usted? 1.2. 01.- Hombre 02.- Mujer 1.3. ¿Cuál es su estado civil? 1.4. ¿En qué municipio y localidad vive usted? 1.5. ¿Cuál es su escolaridad máxima? 1.6. ¿Cuántas personas dependen económicamente de usted? 2.1. ¿Cuál es el nombre de la ocupación, oficio o puesto que desempeña principalmente?
2. Actividad Económica	2.2. ¿En su trabajo de tiene un puesto de... 2.3. ¿Cuántos días trabaja a la semana? 2.4. ¿Cuántas horas en promedio dedica a trabajar por día? 2.5. Principalmente, ¿cómo le pagan u obtiene el ingreso por su trabajo? 2.6. Además del trabajo que mencionó anteriormente ¿Realiza algún otro trabajo fijo o eventual remunerado?
3. Participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013	3.1. ¿Cuál es su relación con la escuela? 3.2. Durante su participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013, ¿cuál fue su puesto? 3.3. ¿Inicialmente cuántos integrantes conformaron el Consejo del ciclo escolar 2012- 2013? 3.4. ¿Se realizó una reunión de padres de familia, maestros, director, personal escolar, etc., es decir, una asamblea para conformar el Consejo Escolar? 3.5. De los mecanismos que leeré a continuación, responda si fueron o no utilizados en esa reunión para la selección de los integrantes del Consejo Escolar en el que participó. 3.6. ¿Cómo se constituyó el Consejo del ciclo escolar 2012-2013? Elija una opción de las que leeré a continuación. 3.7. Una vez electos sus integrantes ¿Se dio a conocer a la comunidad de la escuela como quedó el consejo? 3.8. Principalmente ¿por cuál de los siguientes medios que le mostraré se dio a conocer el nuevo Consejo? 3.9. ¿Tenía algún conocimiento previo sobre el Consejo Escolar antes de ser parte del mismo? 3.10. ¿En qué mes se instaló el Consejo? 3.11. ¿Conoce las reglas de funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social? 3.12. ¿Qué tanto conoce el Acuerdo Secretarial 535? 3.13. ¿Tiene acceso al Acuerdo 535? 3.14. ¿Cuenta con una copia del Acuerdo 535? 3.15. En su opinión ¿El Acuerdo 535 es útil? 3.16. Mencionaré cuatro motivos por los que este Acuerdo puede ser útil, elija el que considera más importante. 3.17. Mencionaré cuatro motivos por los que este acuerdo NO es útil, elija el que considera más importante. 3.18. En una escala del 6 al 10 ¿Qué tanto considera que se cumple el Acuerdo 535 para la operación del Consejo?

4. Operación y funcionamiento del consejo
- 4.1. Durante su participación en el Consejo, ¿se realizaron sesiones o asambleas (reuniones)?
- 4.2. Mencione el motivo por el que lo mandaron a buscar a las reuniones o asambleas realizadas.
- 4.3. ¿Cuántas reuniones aproximadamente se llevaron a cabo durante el ciclo escolar?
- 4.4. ¿Aproximadamente con qué periodicidad se llevaron a cabo dichas reuniones?
- 4.5. ¿Asistió a todas las reuniones?
- 4.6. Seleccione en que mes se llevó a cabo alguna reunión (aunque usted no haya asistido).
- 4.7. ¿Cuál fue el motivo por el que no asistió a alguna de las reuniones realizadas?
- 4.8. ¿El Consejo tuvo alguna relación con alguna de las siguientes opciones: supervisores, jefes de sector, autoridades municipales/o delegacionales, padres de familia, asociación de padres de familia, integrantes de la comunidad escolar?
5. Opinión sobre el Funcionamiento del Consejo.
- 5.1. ¿Cómo califica el desempeño del Consejo Escolar en la escuela primaria?
- 5.2. ¿Qué le gustaría cambiar sobre el funcionamiento del Consejo Escolar?
6. Formación y función de Comités
- 6.1. ¿Se formó algún comité durante el ciclo escolar 2012-2013?
- 6.2. ¿Se conformó algún comité de...
Lectura?
Mejoramiento a infraestructura?
Protección civil y seguridad de las escuelas?
Impulso a la actividad física?
Actividades recreativas, artísticas y culturales?
Desaliento de prácticas que generan violencia entre pares?
Consumo de alimentos saludables?
Cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar?
- 6.3. Señale el comité en el que percibe la mayor participación de los padres de familia.
7. Acciones a favor del logro educativo
- 7.1. ¿Cuál considera usted que es la principal razón de existir del Consejo de su escuela?
- 7.2. ¿El consejo realizó alguna actividad para dar a conocer las metas educativas de la Escuela?
- 7.3. ¿Del conocimiento de los resultados de la prueba ENLACE se derivaron compromisos para mejorarlos?
- 7.4. ¿Se asumió el compromiso de...
1. buscar atención pedagógica para los niños con resultados más bajos
2. involucrar a los padres de familia para fortalecer el trabajo en el hogar (horas de lectura conjunta, apoyo en las tareas, etcétera).
3. involucrar al Consejo Técnico de la escuela para dar seguimiento al avance de los alumnos.
4. buscar capacitación para los docentes.
- 7.5. De las actividades que le mostraré ¿A cuál se le dio seguimiento principalmente por parte del Consejo?
- 7.6. ¿En cuál de las siguientes opciones el Consejo realizó alguna actividad?

	7.7. ¿El Consejo Escolar informó a la comunidad educativa acerca de las acciones que realizó y los resultados obtenidos?
	7.8. Principalmente ¿A través de qué medio?
	7.9. ¿Elaboraron informes durante su gestión en el Consejo?
	7.10. ¿Cuántos? (ESCRIBA EL NÚMERO)
	7.11. ¿Aproximadamente con qué periodicidad?
8. Opinión personal sobre los Consejos de Participación Social	8.1. ¿Qué opina de los Consejos de participación como mecanismos de mejora para la escuela, en cuanto calidad, logros, ambiente, resolución de problemas, etc.?
	8.2. ¿Qué opina de los Consejos de participación como un medio para mejorar las condiciones de la escuela?
	8.3. ¿Volvería a participar en un Consejo Escolar?
	8.4. ¿Recomendaría a algún amigo o familiar que participe?
	8.5. ¿Qué fue lo mejor del Consejo en el que participó?
	8.6. ¿Qué considera lo menos favorable del Consejo en el que participó?
	8.7. ¿Cuál fue el principal motivo por el que no participó de manera satisfactoria en el Consejo Escolar de Participación Social?
	8.8. ¿A través de qué medio se reportó la información generada en el Consejo Escolar en el que participó?
	8.9. Si usted estuviera en posibilidades de solicitar más apoyo para que el Consejo Escolar funcionara mejor ¿qué pediría?
	8.10. ¿Algo más que quisiera agregar?

Atendiendo a lo anterior y siguiendo los objetivos planteados en la investigación, el tipo de instrumento de medición implementado para la recolección de datos durante la investigación fue el cuestionario (Ver Anexo C), el cual según Hernández et al. (2014), “consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis” (p. 217).

Para el presente estudio, éste se integró por los siguientes apartados:

1. Perfil demográfico. El primer apartado permite conocer el perfil de la población.
2. Actividades Económicas. El segundo punto nos da una perspectiva de la situación económica de la comunidad.
3. Participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013. El apartado tres analiza el método utilizado para constituir el Consejo, número de integrantes, así como el conocimiento y opinión acerca de los lineamientos plasmados en el Acuerdo Secretarial 535.

4. Operación y funcionamiento del consejo. Indaga sobre la operación y funcionamiento de los Consejos, desde la programación de reuniones de trabajo, el cumplimiento de objetivos en cada sesión, hasta la vinculación con otros actores del sector educativo.
5. Opinión sobre el funcionamiento del Consejo. Capta la opinión de los entrevistados acerca del funcionamiento del Consejo, y se pide la valoración de aspectos como desempeño de las actividades, fortalezas y estrategias de mejora.
6. Formación y función de comités. El sexto apartado analiza la creación de comités.
7. Acciones a favor del logro educativo. Muestra las acciones emprendidas para la mejora del logro educativo, básicamente los compromisos asumidos y actividades de seguimiento; asimismo, aborda el tema de rendición de cuentas, en cuanto al informe de actividades y resultados hacia la comunidad escolar.
8. Opinión personal sobre los consejos de participación social. Se centra en la opinión personal del entrevistado acerca de qué tan adecuada considera la existencia y razón de ser de los Consejos, los aspectos más favorables y desfavorables de su experiencia como integrante y los medios de informar a la comunidad educativa sobre las actividades del Consejo.

Asimismo al construir un instrumento de medición, el proceso más lógico para hacerlo es transitar de la variables a sus dimensiones o componentes, luego a los indicadores y finalmente a los ítems o reactivos.

En virtud de lo anterior, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 3. Tránsito de la variable al ítem.

Estudio sobre el Funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en la Escuela Primaria Rural				
Variable	Dimensión	Indicadores	Sujetos de investigación	Instrumento
Gestión inadecuada por del personal docente	- Organización y gestión escolar	- Participación en el Consejo Escolar.	- Personal docente.	- Cuestionario: preguntas cerradas y abiertas.
Participación de los padres de familia y docentes.	- Participación Social	- Operación y funcionamiento del consejo.	- Padres de familia.	
		- Opinión sobre el	- Alumnos.	

		funcionamiento del Consejo.	
		- Acciones a favor del logro educativo.	
		- Opinión personal sobre los consejos de participación social.	
Condiciones socioeconómicas de los padres de familia y docentes.	- Nivel Social - Nivel Económico	- Grado de instrucción. - Nivel Cultural. - Ingresos. - Ocupación.	- Padres de familia y docentes.

3.5.1. Prueba piloto.

Parafraseando a Hernández et al. (2014), existen dos opciones respecto a la implementación de un instrumento de medición: una es, elegir un instrumento ya elaborado y disponible, el cual responde a los requerimientos del estudio en particular; el cual, igualmente puede ser adaptado según las necesidades de la investigación. La segunda, construir un nuevo instrumento de medición considerando el tipo y el formato a implementar.

Con respecto a esto, en el presente estudio se implementó el primer punto citado, es decir, se hizo uso y adaptación según las necesidades de la investigación y del contexto de un instrumento elaborado por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (CONAPASE).

Cabe mencionar que dicho instrumento seleccionado fue piloteado anteriormente en escuelas primarias del Distrito Federal y del estado de Aguascalientes. Para posteriormente ser aplicado en 480 CEPS de Primarias públicas generales que hayan registrado en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE) la instalación de los mismos. En este estudio se determinó un tamaño de muestra de 400 CEPS que fueron seleccionados en tres etapas: En una primera etapa se seleccionaron aleatoriamente 15 entidades federativas con probabilidad de selección proporcional al número de CEPS instalados. En una segunda etapa, de cada una de estas entidades se seleccionaron 4 municipios con

probabilidad proporcional al número de CEPS instalados y de cada uno de ellos se seleccionaron 8 CEPS.

Una vez adaptado el instrumento de medición a las necesidades de la sede de estudio, se procedió a su aplicación piloto en la Escuela Primaria “Justo Sierra Méndez”, del municipio del Carmen, Campeche, la cual presenta características similares a la escuela seleccionada para la investigación.

Para Hernández et al. (2014) la prueba piloto:

Esta fase consiste en administrar el instrumento a una pequeña muestra para probar su pertinencia y eficacia (incluyendo instrucciones), así como las condiciones de la aplicación y los procedimientos involucrados. A partir de esta prueba se calculan la confiabilidad y la validez iniciales del instrumento (p. 210).

La aplicación del cuestionario piloto fue realizado por entrevista personal, en donde, una persona calificada (entrevistador) y previamente capacitada, aplicó el cuestionario a la muestra seleccionada. Las entrevistas se llevaron a cabo durante el mes de junio de 2013. Es indispensable mencionar que en la investigación, se garantizó que los entrevistados conocieran un ciclo completo del funcionamiento del CEPS, desde su elección e instalación, el desarrollo de las sesiones, su involucramiento con la comunidad escolar, el desarrollo de actividades y la participación en programas a lo largo del ciclo escolar.

Para calcular la confiabilidad del instrumento se implementó la r de Pearson mediante el uso de las mitades partidas (Split-Halves), el cual requirió de una sola aplicación de medición. Para ello fue necesario aplicarla a 12 sujetos que conforman el CEPS de la escuela primaria “Justo Sierra Méndez”, del ejido Abelardo L. Rodríguez.

Así mismo se utilizó el coeficiente de correlación r de Pearson (Ver Anexo D y E), siendo una prueba estadística entre dos variables medida en un nivel o intervalos de razón, siendo el resultado +0.99, con lo cual se comprueba que el instrumento es confiable para su posterior aplicación en la investigación, ya que al interpretar este resultado se tiene una correlación positiva muy fuerte entre la variable dependiente e independiente.

3.6. Procedimientos para la obtención de datos.

Al inicio del proceso de investigación se eligió el tema a investigar, la hipótesis, la pregunta de investigación y los objetivos. A partir de ello se determinó un objeto de estudio, quedando delimitado por los elementos del CEPS y por padres de familia que tienen hijos en la escuela primaria “Melchor Ocampo” T.M., del ejido Chicbul, perteneciente al ejido de Carmen, Campeche. Seguidamente se diseñó el instrumento de medición conformado por 8 secciones detalladas anteriormente, siendo este un cuestionario, el cual se aplicó mediante una entrevista personal.

El instrumento se aplicó en su prueba piloto durante el mes de junio de 2013 a la muestra seleccionada, siendo la cantidad de 12 personas, entre docentes y padres de familia de la escuela primaria “Justo Sierra Méndez”. Para la aplicación de la misma, previamente se capacitó a los aplicadores, los cuales, son maestros pertenecientes a la zona escolar 047.

El procedimiento fue el siguiente: Primeramente se platicó con el supervisor de la zona escolar y con el directivo de la escuela seleccionada para darles a conocer el objetivo de la investigación y de su importancia por las necesidades de la zona; teniendo el consentimiento de ambos se aplicó el instrumento en dos días, mediante entrevistas personales que fueron efectuadas persona por persona por los aplicadores.

Con respecto al estudio, se desarrolló el mismo protocolo citado anteriormente, y habiendo cumplido con la confiabilidad necesaria, éste se aplicó a los integrantes del CEPS de la escuela primaria “Melchor Ocampo” T.M. el cual se encuentra conformado igualmente por 12 integrantes. Así, una vez recolectados los cuestionarios y los datos de estos se llevó a cabo el análisis de los mismos.

3.7. Procedimiento para el análisis de datos.

El análisis de los datos recabados mediante el cuestionario se llevó a cabo mediante una distribución de frecuencias, en donde, los resultados se presentaron a través de Histogramas y Gráficas Circulares o de Pastel. Cabe mencionar que para

el desarrollo de esto se hizo uso del programa Excel, en el cual, mediante la introducción de datos se arrojaron las tablas y las figuras en las que se presentan las distribuciones y resultados obtenidos en la aplicación del estudio.

4. RESULTADOS

En este capítulo se explica los resultados de los datos obtenidos con la aplicación del cuestionario y, por ende, la cualidad de éste.

4.1. Análisis e interpretación de la información obtenida.

Es fundamental destacar que los elementos utilizados en la investigación como lo son la muestra, el instrumento, la situación del contexto estudiado, entre otros, facilitó la comprobación de la información al momento de efectuar el análisis de la misma, con el propósito de comprobar la hipótesis de investigación planteada, así como el cumplimiento de los objetivos.

En primera instancia se identifica una tabla conteniendo las frecuencias correspondientes a cada uno de los ítems.

Inmediatamente se presenta un conjunto de figuras agrupadas por factor, acompañadas por la interpretación y el análisis correspondiente.

A continuación, se dan a conocer los resultados obtenidos del instrumento de medición que se implementó en la investigación para la recolección, análisis y descripción de datos:

Características demográficas y laborales.

- ✓ Edad: La edad de los y las entrevistadas oscila entre los 14 años y 55 años.
- ✓ Sexo: Del total de entrevistados 9 son mujeres, mientras que los 3 restantes son varones.
- ✓ Estado civil: En este apartado, se presenta que 11 son casados(as) y solo una es soltera.
- ✓ Escolaridad: En lo que atañe a este punto se tiene que 3 de los entrevistados no logro terminar su primaria, 3 personas alcanzo a terminar la Secundaria, otros 2 su Preparatoria, uno está estudiando todavía y las 3 restantes concluyó su Licenciatura.

Actividades Económicas.

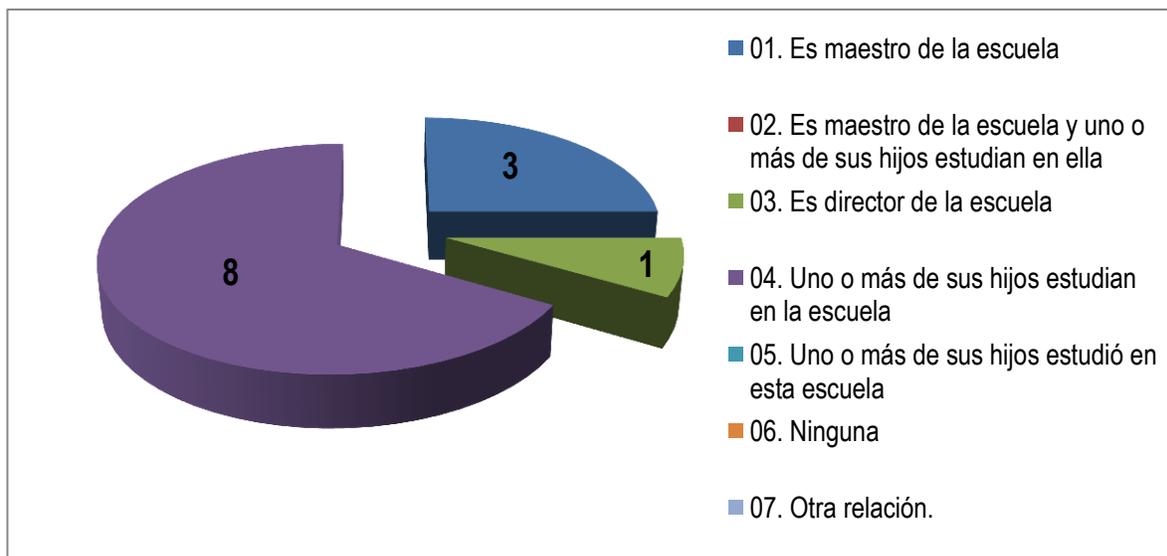
✓ Oficio: En lo que se refiere a este apartado 6 de las 12 entrevistadas son amas de casa, 3 son maestros, 2 son comerciantes y la persona restante es estudiante.

✓ Cuántos días labora: Se presenta que 11 de los entrevistado labora cinco días a la semana y generalmente su horario esta entre 6 y 10 horas de trabajo, mientras que una comentó que al estar estudiando todavía no labora.

✓ Con respecto a la forma en que obtienen su ingreso 3 de 12 personas entrevistadas lo obtiene mediante sueldo fijo (salario), otras 2 mediante la ganancia de su propio negocio o comercio y las 5 restantes son amas de casa y estudiante por lo que no tiene ingreso alguno.

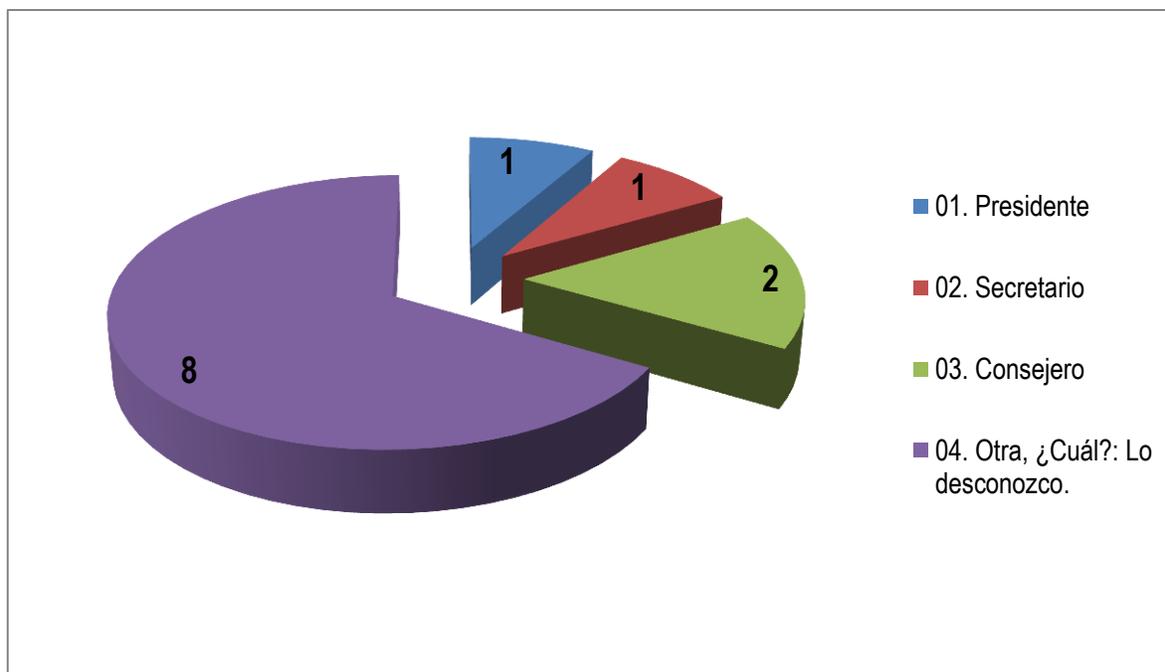
Participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013.

Figura 1. Relación con la escuela.



De inicio se analiza la relación que guardan los integrantes del Consejo con la escuela en la que participan. Los resultados arrojan que de los 12 integrantes que conforman el CEPS, 8 son padres de familia que tienen hijos en la escuela, uno es exalumno de la escuela y los otros 3 son parte del personal docente de la escuela, siendo dos maestros y el otro director.

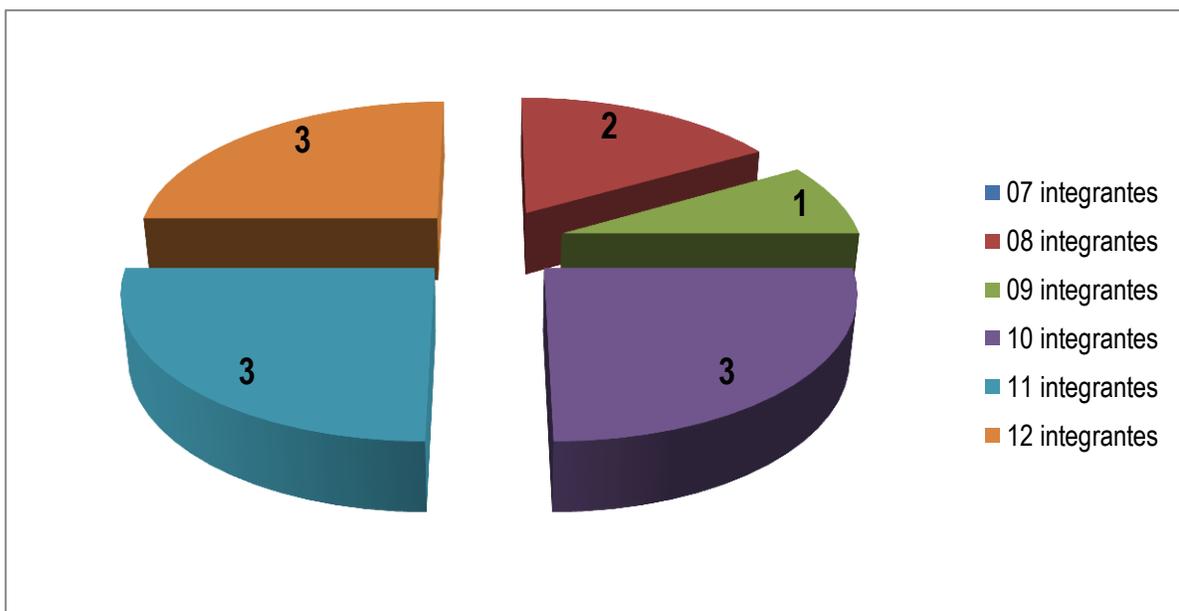
Figura 2. Puesto que desempeña en el CEPS.



Para el ciclo 2012-2013, solo 4 (director, los dos maestros y un padre de familia que ocupa el cargo de Secretario) de 12 personas tiene conocimiento del cargo que ostentan en el CEPS, mientras que los otros 8 desconocen su cargo dentro del mismo.

Cabe señalar que para la integración del Consejo Escolar el artículo primero de los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social, señala a las figuras que pueden conformarlo; asimismo, el artículo cuarto hace referencia a que la mitad más uno de los miembros del Consejo deben ser padres y madres de familia, tutores o representantes de sus asociaciones, lo anterior se cumple ya que 8 de los integrantes del Consejo está conformado por padres de familia, el problema radica en que estos desconocen su cargo.

Figura 3. Integrantes que conformaron el CEPS.



Pasando a otra punto, el rango de respuestas ante la pregunta de cuántos integrantes conformaron el Consejo fue variado, teniendo como mínimo 8 integrantes y como máximo 12, en donde, solo 3 personas de 12 dieron a conocer el número acertado por el que está integrado el CEPS; mientras que el resto dieron respuestas diversas.

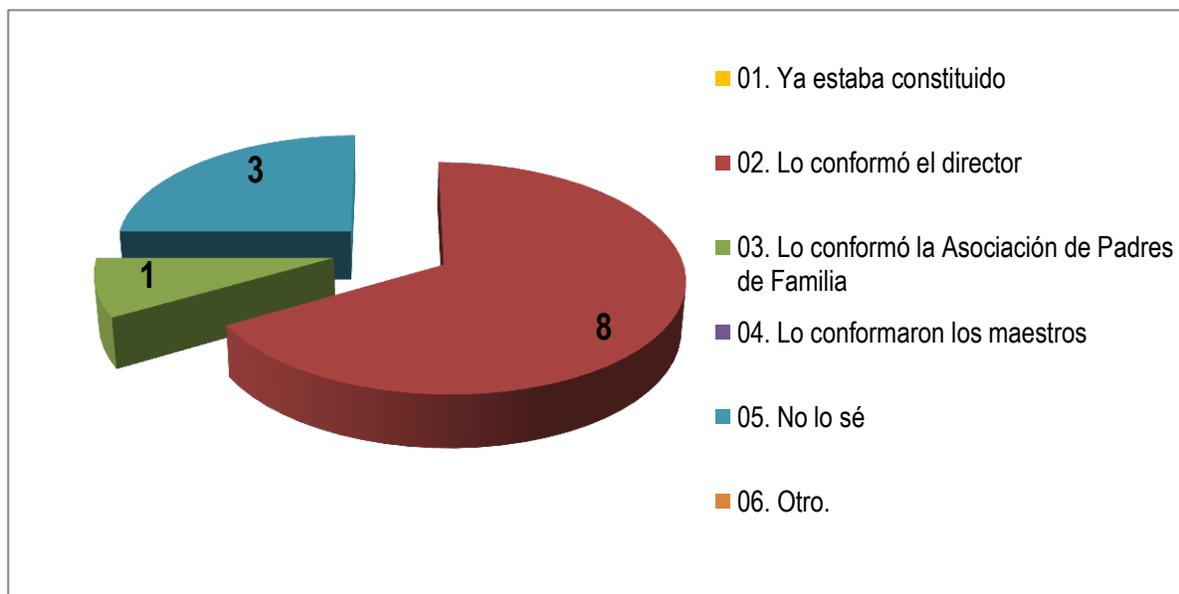
Tabla 4.

Asamblea para conformar el CEPS	
CATEGORÍAS	F
01. Sí	6
02. No	6
TOTAL	12

Asimismo, el artículo cuarto de los referidos Lineamientos señala que la constitución del Consejo se llevará a cabo mediante una asamblea con la comunidad educativa, a la que convocará el director de la escuela o su equivalente.

En este apartado se tiene que 6 de los entrevistados señalaron que dicha norma no se llevó a cabo y los otros 6 restantes indicaron que sí se realizó dicha asamblea; y además 2 de estos últimos seis mencionaron, que esto se realizó mediante votación, mientras que 4 persona de 6, dijeron que no se utilizó ningún mecanismo y que sólo se dieron a conocer los nombres de los integrantes.

Figura 4. Conformación del CEPS.



Con respecto a la conformación del Consejo, 8 de los entrevistados aludieron que lo estableció el director, otros 3 mencionaron desconocer cómo se efectuó y que sólo se les dieron a conocer los nombres de los integrantes, y por último 1 persona, comento que lo conformó la asociación de padres de familia.

Cabe señalar, que en los Lineamientos no están definidos los mecanismos de elección, sino que están abiertos a las propuestas de los asistentes a la asamblea. Se considera que para brindar mayor certeza a los procesos de selección se deben estipular los medios y formas con mayor claridad, de tal manera que se fomenten las prácticas democráticas, situación que no se está presentando en la escuela, ya que la mayoría dice que el director fue quien conformo el CEPS.

Tabla 5.

Comunicación de los integrantes del CEPS a la comunidad	
CATEGORÍAS	F
01. Sí	8
02. No	4
TOTAL	12

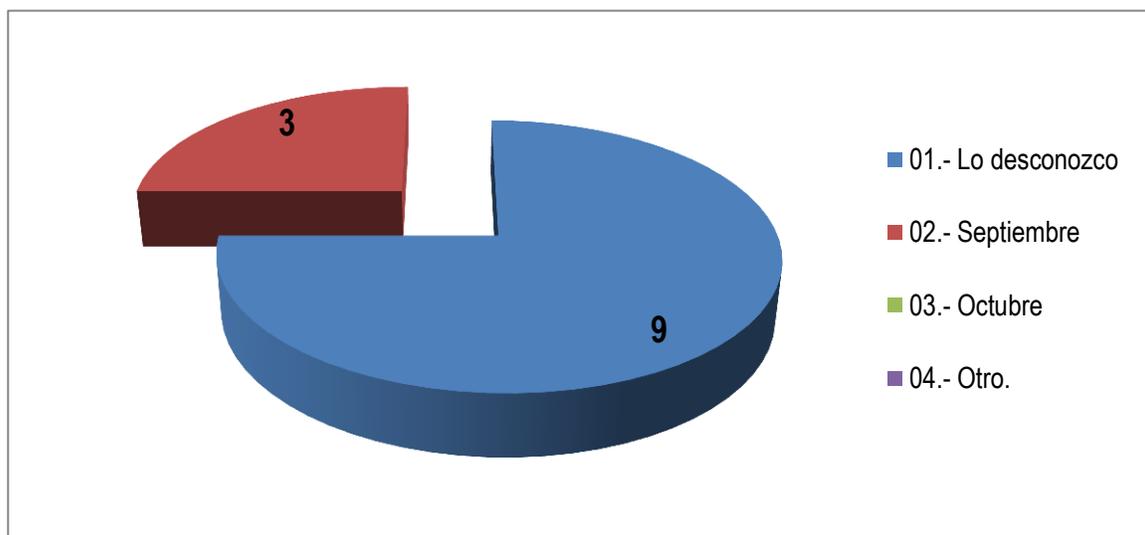
Una vez que se ha constituido el Consejo se debe informar a la comunidad educativa. De acuerdo a los integrantes del CEPS, 8 informaron que no se realizó dicha acción y 4 externaron que si se efectuó, comentaron que fue el director quien lo comunico, como vemos a pesar de que solo son 12 los integrantes del CEPS, las respuestas no son identificas, por lo tanto, la comunicación entre estos es nula.

Con respecto a los 4 entrevistados que menciono que si se presentaron a los integrantes del CEPS a la comunidad estudiantil, 2 de estos, dijeron que se llevó a cabo mediante el director, y los otros 2 restantes, informaron que se presentaron a través de carteles.

Tabla 6.

Conocimiento previo sobre el CEPS	
CATEGORÍAS	F
01. Sí	4
02. No	8
TOTAL	12

Como se aprecia solo 4 de los integrantes del CEPS tienen conocimiento sobre este (director, docentes y secretario del Consejo), mientras que las otras 8 (madres de familia y exalumna) aun formando parte del mismo desconocen para qué es y las funciones del mismo.

Figura 5. Mes en qué se instaló el CEPS.

De acuerdo al artículo cuarto de los Lineamientos, el Consejo Escolar deberá estar constituido en la última semana del mes de septiembre del ciclo escolar del que se trate. En este rubro 3 (maestros y director) de cada 12 encuestados señalaron que se cumplió con lo establecido y que para el mes de septiembre se instaló el Consejo; sin embargo, 9 (padres de familia y exalumna) de las demás personas desconocen si este se conformó en este mes o en algún otro.

Tabla 7.

Reglas de funcionamiento del CEPS	
CATEGORÍAS	F
01. Sí	3
02. No	9
TOTAL	12

El conocimiento de las reglas de funcionamiento del Consejo Escolar es un aspecto que se debe promover sobre todo entre los padres/madres de familia, puesto que 9 de 12 de estos señalaron que no tienen noción alguna.

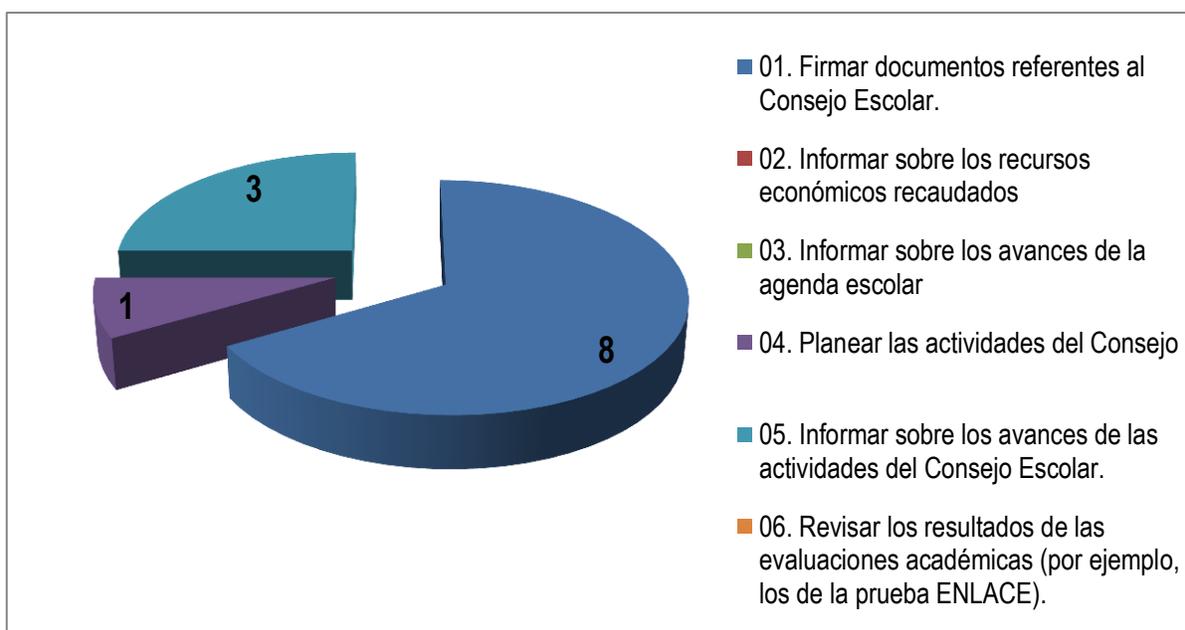
Este análisis da como resultado que solo 3 de los entrevistados conocen poco sobre el Acuerdo Secretarial 535, mientras que los 9 restantes desconoce acerca del mismo. Lo anterior es posible relacionarlo con el poco acceso que tiene a este así como la carencia de una copia sobre el mismo para que puedan o no saber si es útil o no en el Consejo Escolar de Participación Social. Lo anterior se señala, debido a que sólo 1 persona tiene acceso al Acuerdo 535, y asimismo este número es el que posee una copia, por lo tanto, se tiene que solo 1 persona de 12 es la que tiene la oportunidad de tener en sus manos dicho acuerdo.

Cabe mencionar que esto, no quiere decir, que al tenerlo lo conozca, ya que los 12 entrevistados de la muestra dijo que no sabe si el Acuerdo Secretarial 535 es útil, esto no permite el análisis de los ítems 3.16, 3.17 y el 3.18, los cuales requieren del conocimiento para poder ser abordados.

Operación y funcionamiento del Consejo.

Con respecto a si se realizaron sesiones o reuniones sobre el Consejo Escolar de Participación Social, los 12 elementos de la muestra comentaron que si se enteraron de que estas se efectuaron.

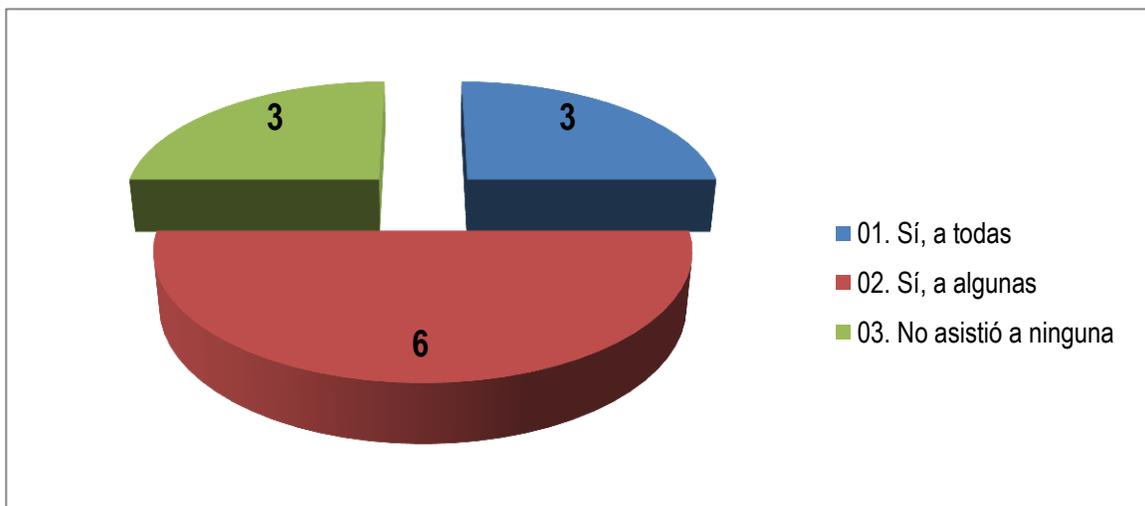
Figura 6. Asistencia a las reuniones del CEPS.



Como se identifica y analiza en la figura 6, 8 de 12 personas, comentaron que les solicitaron su asistencia para que firmaran documentos referentes al CEPS, las otras 3 personas comentaron que asistieron para ser informados sobre los avances de las actividades del Consejo y la persona restante, señaló que la reunión se efectuó para planear actividades.

En lo que atañe, al número de reuniones que se llevaron a cabo durante el ciclo escolar, los 12 entrevistados citaron que saben que se llevaron a cabo varias, pero no recuerda cuántas, ni tampoco tienen conocimiento exacto sobre la regularidad con las que se llevaron a cabo las mismas, algo preocupante ya que como se sabe tanto el director, así como dos maestros forman parte del CEPS, y es alarmante saber que ni estos tienen una respuesta exacta a dichas interrogantes.

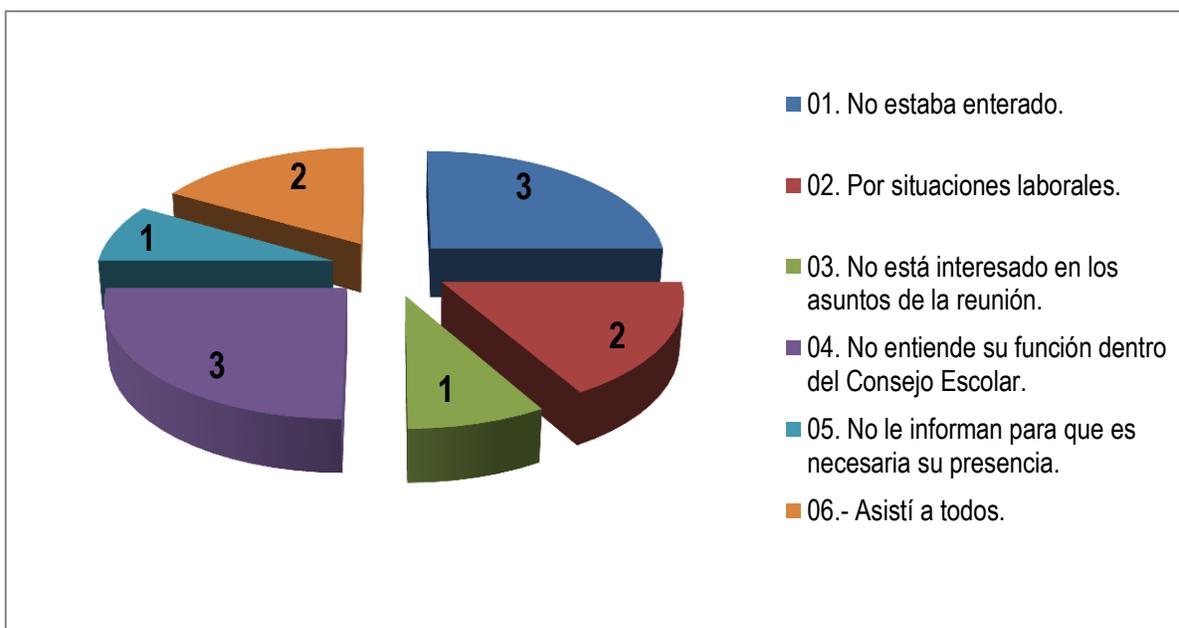
Figura 7. ¿Asistió a todas las reuniones?



En la figura 7, se aprecia que 6 de las personas asistieron a algunas reuniones, mientras que otras 3 dijeron estar presente en todas las sesiones programas y las 3 restantes, no se presentaron a éstas, al no estar enterados de dicha reunión.

Como se señaló anteriormente, los integrantes del CEPS, saben que se realizaron las reuniones pero no saben en qué meses se desarrollaron estas, ya que no recuerdan con exactitud la fecha.

Figura 8. Motivo por el que no asistió a las reuniones.



Al analizar la figura 8, se observa que son diversos los motivos por los que los integrantes del CEPS no estuvieron presentes en las reuniones, pero sin duda el dato más preocupante es el que se refiere a que no asistió porque no está interesado en lo que se dice en la reunión, siendo este 1 de 12 personas, ya que este elemento por obvias razones igualmente no está interesado en el trabajo del Consejo.

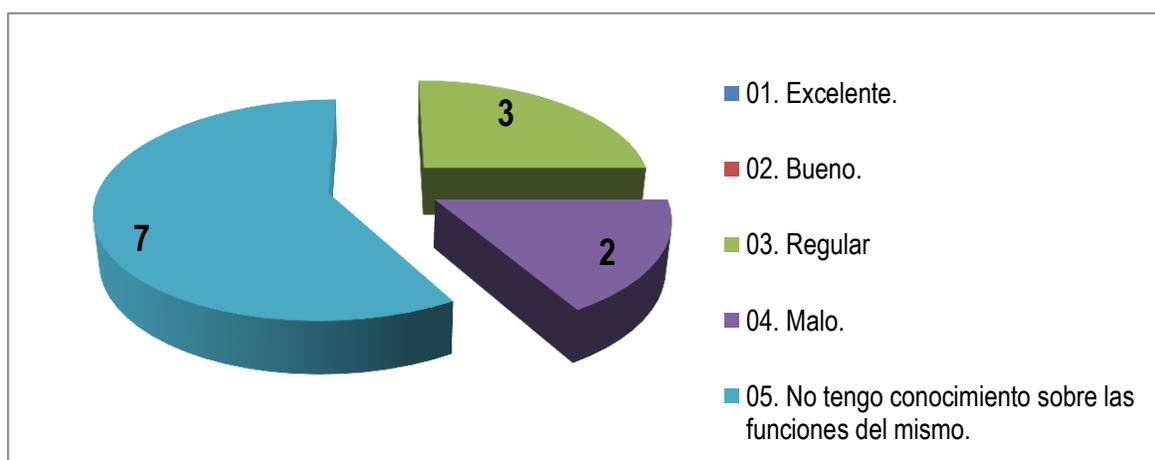
Cabe mencionar, que igualmente entre las situaciones por las que no se asiste a las reuniones, es que se desconoce la función que se tiene dentro del Consejo (3 personas) y de igual forma, no se proporciona la información referida al motivo de la asamblea (1 persona) lo que ocasiona que los integrantes que conforman el Consejo no decidan asistir a la solicitud.

En referencia a si el Consejo tuvo alguna relación con Supervisores, jefes de sector, autoridades municipales/o delegacionales, padres de familia, asociación de padres de familia, integrantes de la comunidad escolar, la respuesta fue no en su totalidad. Entonces se tiene que no existe comunicación entre el CEPS y los demás actores que conforman el ámbito educativo.

Opinión sobre el Funcionamiento del Consejo.

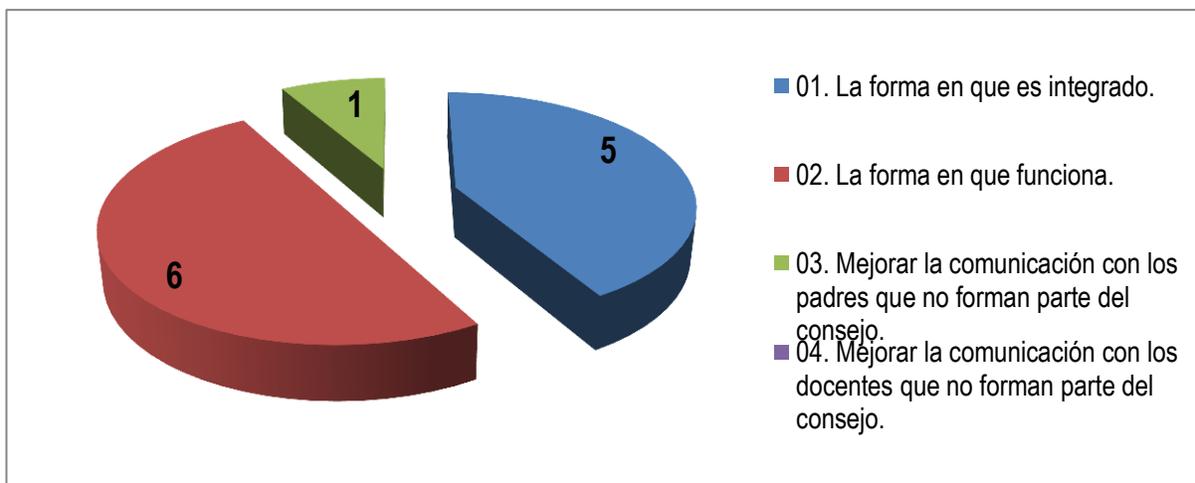
Además de conocer aspectos específicos de la operación y funcionamiento de los Consejos, se solicitó a los entrevistados que emitieran su opinión personal acerca del desempeño del CEPS en el ciclo escolar 2012-2013, se obtuvieron los siguientes resultados:

Figura 9. Desempeño del CEPS.



En la figura 9, se aprecia que 7 personas de 12 no poseen conocimientos sobre las funciones del CEPS, asimismo 3 persona califican como regular el desempeño de este dentro de la escuela primaria, y las 2 restantes consideras como malo el trabajo del Consejo.

Figura 10. Cambios en el funcionamiento del CEPS.



Como se identifica, tanto padres de familia como docentes solicitan como cambios relevantes en el CEPS, la forma en que este es integrado (5 personas), así como el funcionamiento del mismo (6 entrevistados), y de igual forma, se pide mejorar la comunicación con los padres de familia que no forman parte del consejo (1 persona). De esta forma se aprecia cómo hasta los docentes están preocupados por la forma en que el CEPS opera.

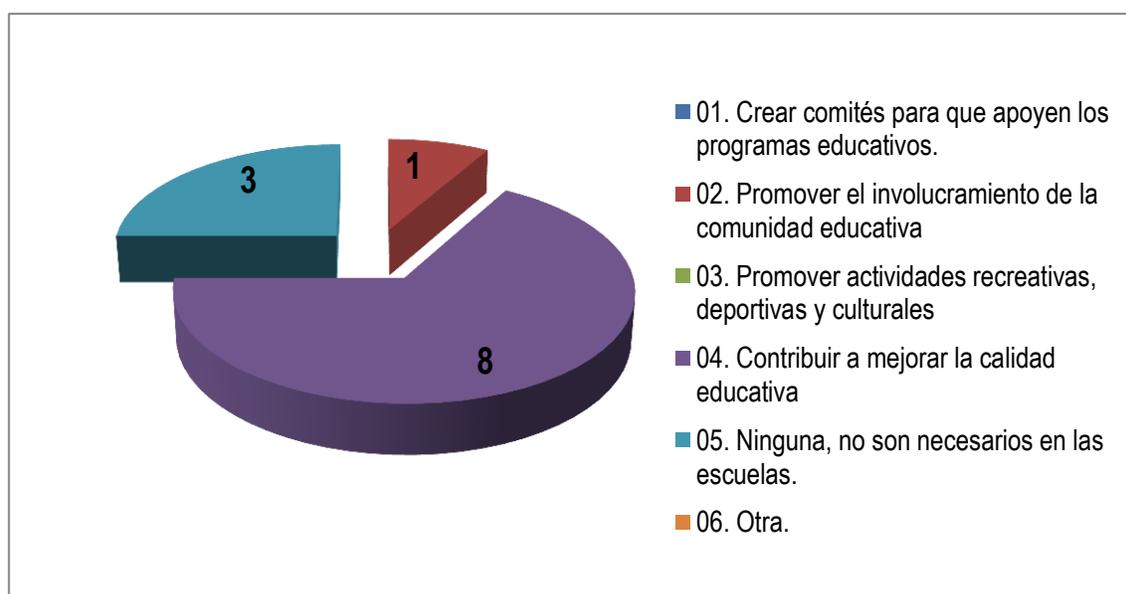
Formación y función de Comités.

Con respecto a este apartado, se tiene que los 12 entrevistados comentaron que durante el ciclo escolar nunca se conformó algún comité que permitiera atender diversos asuntos y problemáticas escolares.

Acciones a favor del logro educativo.

El objetivo primordial de la conformación y funcionamiento de los Consejos es contribuir a elevar la calidad de la educación, tal como se señala en el artículo primero de los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

Figura 11. Razón de existir del Consejo en la escuela.



Este objetivo es claro para la mayoría de los entrevistados, ya que a la pregunta expresa sobre cuál es la razón de existir del Consejo, 8 de cada 12 respondieron que es contribuir a mejorar la calidad educativa, mientras que 1 persona de la muestra indicó que promover el involucramiento de la comunidad educativa y los otros 3 restantes, señaló que ninguna, que estos no son necesarios en las escuelas.

Tabla 8.

Realiza actividades el Consejo para dar a conocer las metas educativas

CATEGORÍAS	F
01. Sí	3
02. No	9
TOTAL	12

En este punto se tiene que 3 de los entrevistados dieron a conocer que si se realizaron actividades para dar a conocer las metas del Consejo, mientras que es apreciable que 9 de estos señalaron lo contrario.

Tabla 9.

Compromisos de mejorar a partir de la prueba ENLACE

CATEGORÍAS	F
01. Sí	-----
02. No	12
03. Lo desconozco	-----
TOTAL	12

Con respecto a la tabla 9, se tiene que el total de los entrevistados, en este caso 12, aludieron a que no se llevaron a cabo compromisos a partir de los

resultados de la prueba ENLACE; cabe destacar que esto es extraño ya que dentro de la muestra existe parte del personal docente y esta actividad es importante para generar cambios en el desarrollo del PETE y PAT.

Asimismo, es indispensable recalcar que al responder negativamente a esta pregunta, el análisis de la variable 7.4 y 7.5 no se puede llevar a cabo, por lo tanto, se pasa al estudio del ítem 7.6.

Este último referente a alguna actividad que haya realizado el consejo con respecto a las actividades que le competen (mejoras en las condiciones físicas de la escuela, incorporación de la escuela a nuevos programas educativos, gestión de becas para los alumnos, gestión de recursos económicos o en especie y solución de situaciones adversas), con respecto a lo anterior, las 12 personas entrevistadas mencionaron que ninguna de estas actividades se desarrolló (pregunta 7.6.Código 6, Ver Anexo F), otra vez algo alarmante al ser parte del Consejo los docentes, se espera que estas se den o se lleven a cabo.

Tabla 10.

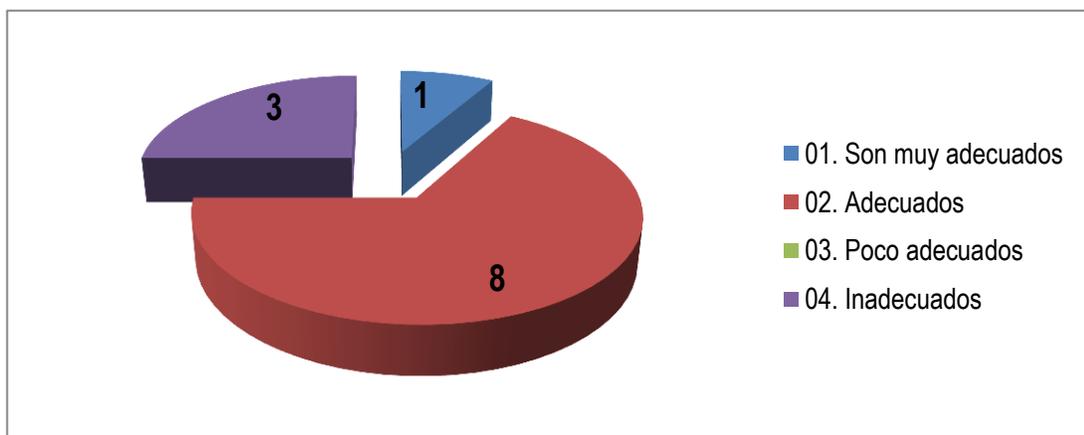
Rendición de cuentas del CEPS	
CATEGORÍAS	F
01. Sí	-----
02. No	12
TOTAL	12

El análisis de la tabla 10, respecto a si al CEPS brindó información a la comunidad educativa acerca de las acciones que realizó y los resultados obtenidos, la respuesta obtenida por parte de la muestra fue en un 100% (los 12 entrevistados) que no; quedó establecido de antemano que el resultado negativo en esta interrogante hace pasar al estudio del ítem 8.1 referente a otra variable, por lo tanto, las interrogantes que van de la 7.8 a la 7.11, no fueron respondidas por los entrevistados.

Opinión personal sobre los Consejos de Participación Social.

Este último apartado refiere a las opiniones que tiene la muestra con respecto al CEPS. Cabe mencionar que se encuentra integrado por 10 cuestiones de las cuales dos son preguntas abiertas.

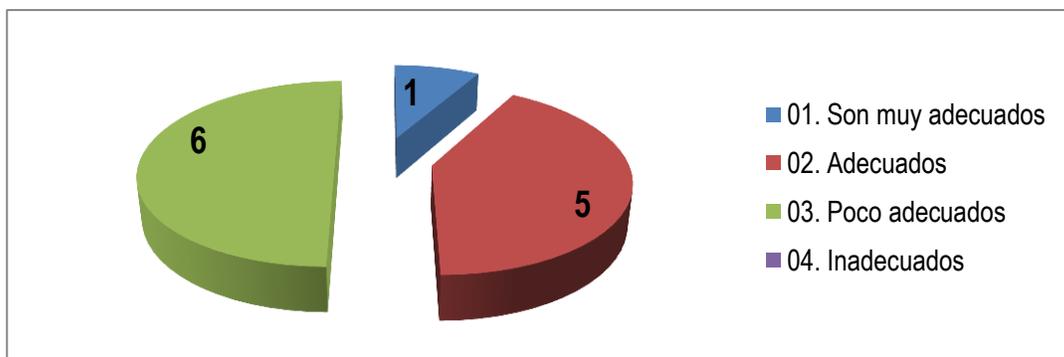
Figura 12. Opinión de los Consejos de participación como mecanismos de mejora para la escuela, en cuanto calidad, logros, ambiente, resolución de problemas, etc.



Para 8 de 12 entrevistados, mencionaron que los Consejos de participación son adecuados como mecanismos de mejora para la escuela, en cuanto calidad, logros, ambiente, y resolución de problemas. Una persona dijo que estos son muy adecuados y los 3 restantes señalaron que es inadecuado.

Como se aprecia a pesar de tener poca información sobre el CEPS, los entrevistados creen que la implementación del mismo es importante siempre y cuando se les diga cómo deben de hacerse las cosas.

Figura 13. Opinión del CEPS como un medio para mejorar la escuela.



Al analizar la figura 13, se aprecia que 6 de los entrevistados consideraron que el CEPS es poco adecuado para mejorar las condiciones de la escuela; los otros 6 restantes quedo dividido de la siguiente manera, 5 de cada 12, mencionaron que son adecuados y una dijo que son muy adecuados.

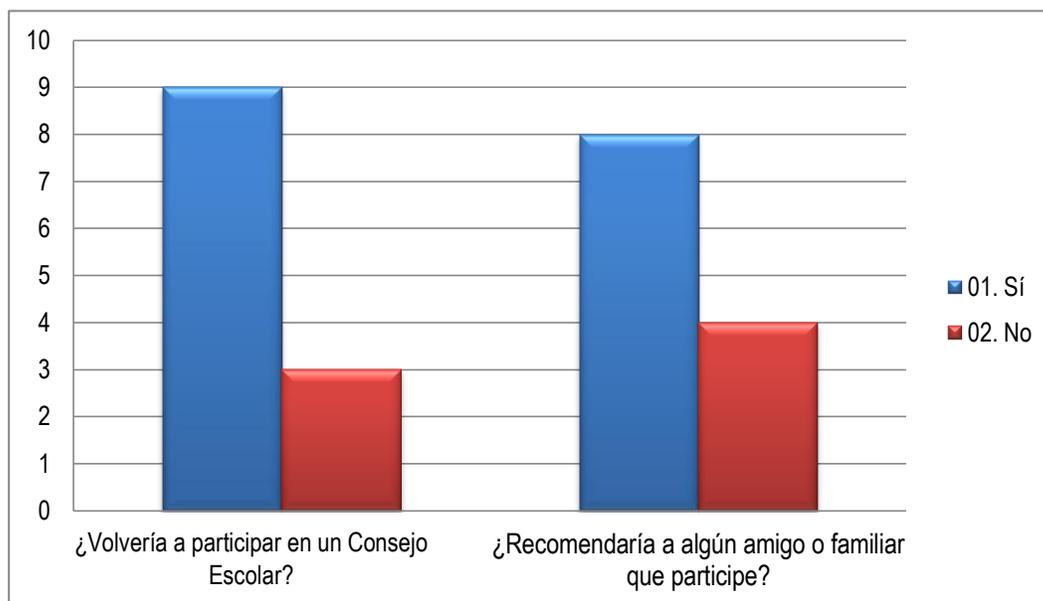
Tabla 11.

¿Volvería a participar en un Consejo Escolar?	
CATEGORÍAS	F
01. Sí	9
02. No	3
TOTAL	12

Tabla 12.

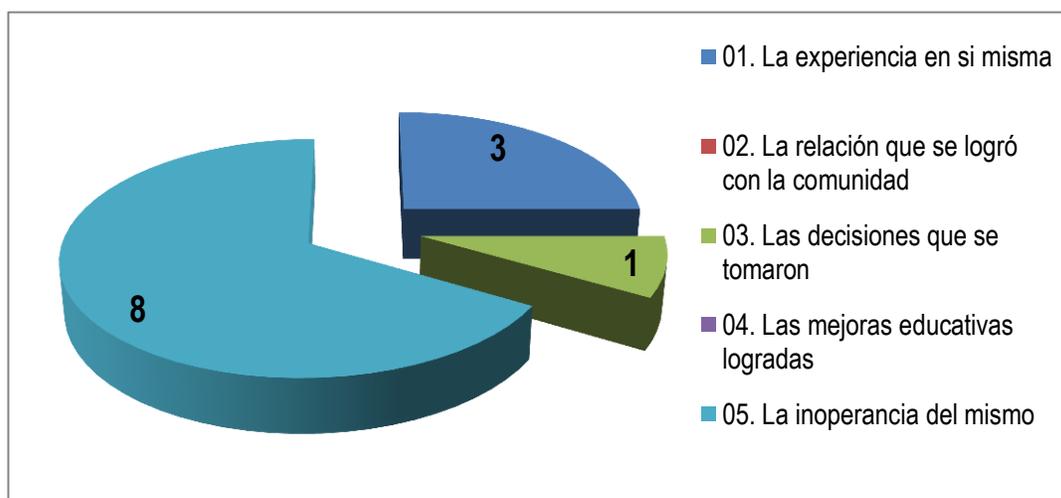
¿Recomendaría a algún amigo o familiar que participe?	
CATEGORÍAS	F
01. Sí	8
02. No	4
TOTAL	12

Figura 14. Participación en el CEPS.



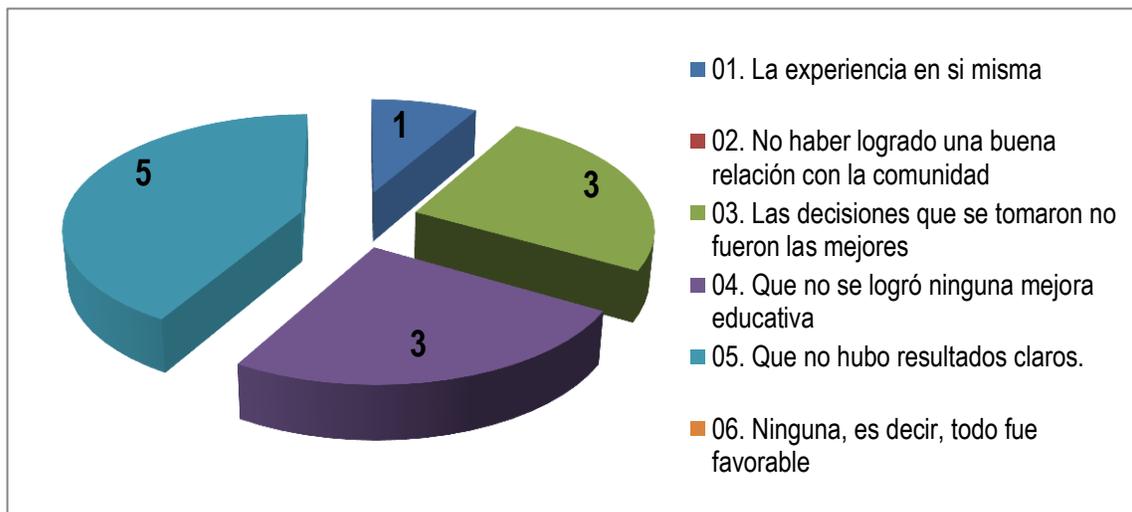
En general, la experiencia de participación fue satisfactoria para 9 de los 12 entrevistados, quienes comentaron que sí volverían a participar en el Consejo. Además, 8 personas señalaron que recomendaría a algún amigo o familiar que participe. Estos indicadores expresan de manera clara la voluntad de participación de los miembros de la comunidad escolar, a pesar de que los resultados y sus respuestas digan lo contrario sobre el funcionamiento del CEPS, los padres y maestros están dispuestos a poner de su parte sólo que habría que buscar la manera para que esto suceda, porque como se aprecia al menos en esta escuela el Consejo no ha cumplido con las expectativas de la comunidad y de lo establecido en los Lineamientos de Operación del mismo.

Figura 15. ¿Qué fue lo mejor del Consejo en el que participó?



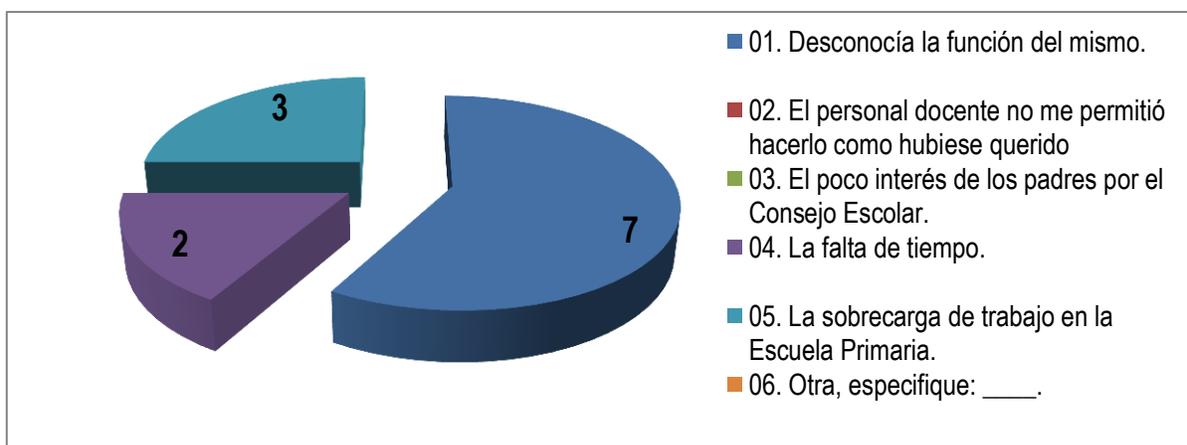
El análisis de la figura 15, nos deja apreciar que la respuesta más votada con respecto a la interrogante planteada, fue la inoperancia del Consejo Escolar de Participación Social, elegida por 8 personas, mientras que 3 de cada 12 entrevistados, dijeron que la experiencia misma fue lo que más les agrado, y en lo que atañe a la persona restante, éste externó que las decisiones tomadas en el CEPS.

Figura 16. Lo menos favorable del CEPS.



Con respecto al análisis de la figura 16, se atañe que 5 personas informaron que lo menos favorable del CEPS fue que no se presentaron resultados claros, 3 señalaron que las decisiones tomadas no fueron las mejores, de igual forma 3 de cada 12 personas dijeron, que no se logró ninguna mejora educativa y la persona restante, apuntó que lo menos favorable fue la experiencia misma.

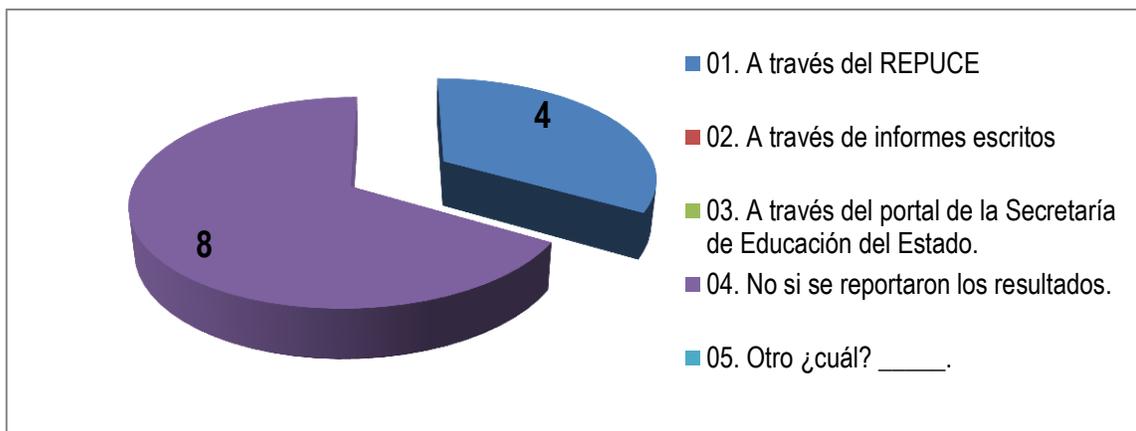
Figura 17. Motivo por el que no participó de manera satisfactoria en el CEPS.



Pasando a otro apartado, los principales motivos por los que no participaron en el Consejo Escolar, fue que desconocían la función del mismo, siendo este el caso de 7 personas, la falta de tiempo, referente a 2 de cada 12 personas

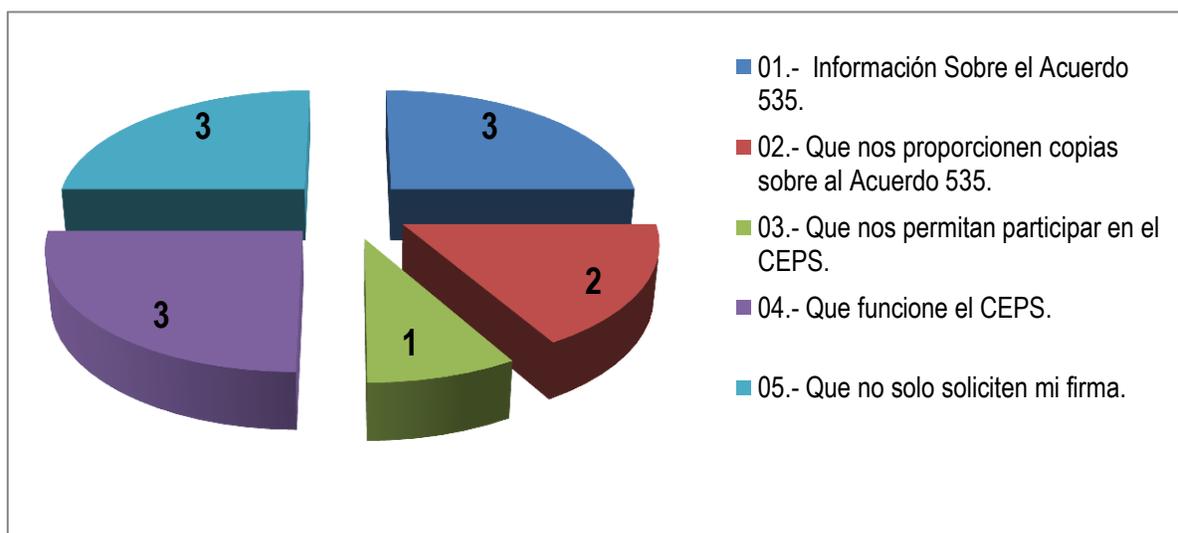
entrevistas; y los 3 entrevistados faltantes dijeron que la sobre carga de trabajo en la escuela (docentes) le impedía realizar dicha función.

Figura 18. Reporte de información generada por el CEPS.



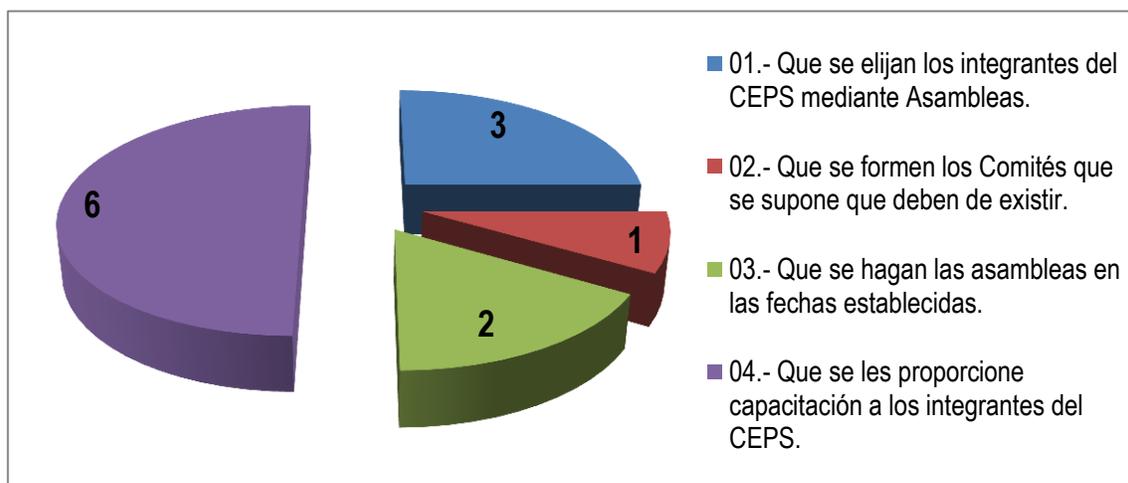
Al analizar la figura 18, se identifica que solo 4 personas de 12 saben que la información se reportó a través del REPUCE (Registro Público de Consejos Escolares), siendo estos los 3 elementos del personal docente que están inmersos en el CEPS y el Secretario del mismo (padre de familia); mientras que los 8 entrevistados restantes informaron desconocer si se reportaron los resultados.

Figura 19. Apoyo para un mejor funcionamiento del CEPS.



Dentro de los apoyos que solicitarían los entrevistados están los siguientes: información Sobre el Acuerdo 535, que nos proporcionen copias sobre al Acuerdo 535, que nos permitan participar en el CEPS, que funcione el CEPS y que no sólo soliciten mi firma. Los porcentajes están distribuidos en cada opinión de diversa manera pudiendo ser identificado este en la figura 19.

Figura 20. ¿Algo más que quisiera agregar?



El análisis de la figura 20, nos arroja que una persona de la muestra, dijo que le gustaría que se formen los comités establecidos en el reglamento que rige al Consejo; otras 2 establecieron que era necesario que las asambleas se hicieran en las fechas establecidas en el Acuerdo 535; asimismo 3 entrevistados solicitaron que los integrantes del CEPS se eligieran mediante asambleas; y por último, 6 de los 12 entrevistados comentaron que les agradecería recibir capacitación acerca del CEPS para poder mejorar su desempeño dentro del mismo.

5. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

En el presente capítulo se presentan las concordancias y desacuerdos que se encontraron al término de la investigación. De igual manera se establecen las conclusiones que contribuyen a tener una visión más amplia de lo que implicó el proyecto desarrollado en la escuela primaria.

5.1. Discusión.

Tradicionalmente los padres y madres de familia participan en actividades de apoyo a la escuela. Sin embargo, la participación social tiene un significado mucho más amplio ya que implica que la comunidad escolar, los maestros, los padres y madres de familia y el director, con el apoyo de otras personas de la comunidad, tomarán de manera conjunta decisiones para mejorar el logro educativo y el aprovechamiento de los niños.

En congruencia, la SEP (2012b) cita:

El modelo institucional de participación de la comunidad escolar en la toma de decisiones se da a través de los Consejos Escolares de Participación Social y sin duda, cualquier intento de ampliación de los espacios de participación de la comunidad en la toma de decisiones, debe basarse en las experiencias que hasta hoy han tenido estos consejos. Sin embargo, de ellos no se conoce con precisión su funcionamiento ni en qué medida cumplen con los objetivos del modelo de gestión participativa (p. 6).

Por su parte, la OCDE (2012) señala:

Desde que fueron creados (CEPS), su papel principal fue la de ofrecer apoyo a las actividades educativas, participar en debates sobre temas pedagógicos, planes, programas y evaluaciones del sector, y proponer políticas para mejorar la calidad y el logro en la educación. Sin embargo, aunque fueron establecidos de manera formal en

1992 y 1993, la mayoría de los consejos no fueron una realidad sino hasta muchos años después (p. 28).

Asimismo la OCDE (2012), cita que:

En 2008, como parte de los esfuerzos de la Alianza, el gobierno fomentó el establecimiento de los consejos de participación social en todas las escuelas... En 2010, cerca del 44% (88,000 de 200,000) de las escuelas públicas contaba con su propio consejo. Sin embargo, el Presidente de México observó que muchos de estos consejos no eran eficientes: tenían muy poca influencia real en la escuela; proporcionaban una voz a la comunidad, pero no participaban en las decisiones importantes, como las relacionadas con el liderazgo y el personal de las escuelas. Entonces, el gobierno se fijó la meta de tener un consejo instalado en cada escuela, para finales de 2010. Esta meta implicaba la creación o reactivación de al menos 112,000 consejos en las escuelas donde no existían o no eran funcionales (p. 28)

Atendiendo a esta demanda, en junio de 2010, el gobierno federal presentó los nuevos “Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social”, planteando lo anterior a través del Acuerdo 535. Mediante esta acción, los consejos escolares recibieron más responsabilidades al tener como objetivo el fomento de colaboración entre los consejos, las asociaciones de padres de familia, los directores, los maestros y el personal de apoyo de la escuela.

Pero a pesar de las acciones implementadas por el gobierno federal (Calderón Hinojosa), la OCDE (2012) en el documento Avances en las reformas de la educación básica en México plantea las siguientes recomendaciones referentes a los CEPS:

- Incrementar la autonomía escolar: Para profesionalizar a los líderes y exigirles que rindan cuentas, es necesario que participen en las decisiones fundamentales de sus escuelas, tales como contratar o despedir docentes. Las estructuras de decisión que son adaptadas a sus contextos también pueden tener un impacto positivo en el desempeño de sus escuelas.
- Fortalecer la participación social: Los consejos escolares pueden ser un recurso importante para mejorar la calidad de las escuelas, pero el simple hecho de crearlos no generará alianzas sociales eficaces. Los consejos escolares necesitan tener una

verdadera influencia en las decisiones importantes, así como suficiente información, capacitación y transparencia (p. 30).

Asimismo establece algunos de los pendientes que quedan por resolver aún:

- Se ha asignado a los consejos escolares responsabilidades importantes. Este es un paso positivo, ya que los ejemplos de los países con un alto desempeño muestran que los consejos escolares necesitan tener voz y voto en los asuntos que afectan a la escuela. Sin embargo, como son órganos de voluntarios, también necesitarán mayor apoyo y guía para asumir estas nuevas tareas de manera eficaz.
- El riesgo es que la creación de nuevas entidades que trabajen en el consejo escolar (comités temáticos) puede restringir la participación social en vez de fomentarla, o aumentar la cantidad de trámites burocráticos en las escuelas, si no se manejan adecuadamente. Esto tendría que ser supervisado cuidadosamente, con la colaboración de los consejos escolares y los directores de escuela.

Con respecto al primer aspecto referido a los pendientes que comunica la OCDE, se tiene que en la escuela primaria estudiada es evidente que no tienen conocimiento sobre el funcionamiento del CEPS, por lo que atendiendo a esta problemática y a lo sugerido por la OCDE, se diseñó una propuesta de intervención la cual consta de 60 sesiones de trabajo.

En lo que atañe al segundo apartado, es evidente que hasta la fecha no se lleva y ni se ha llevado a cabo una supervisión de los CEPS, y por el contrario se presenta a diario lo que la OCDE citó en su informe, con referencia al trámite burocrático del consejo. Siendo evidente esta situación en la escuela primaria “Melchor Ocampo”, en donde, generalmente se solicita la asistencia de los integrantes del CEPS para el plasmado de firmas en documentos que se necesitan entregar.

Cabe mencionar que todo lo aludido con anterioridad relativo a la reforma del CEPS, citado de esta forma por la OCDE, fue desarrollado en el sexenio 2006-2012, y como es costumbre en nuestro país, al transitar de un gobierno a otro se generan cambios en todos los ámbitos y el educativo no es la excepción. Claro está que todo

cambio es conveniente si trata de mejorar las deficiencias encontradas en procesos anteriores para dar respuesta a las nuevas necesidades de la sociedad actual.

Por citar un ejemplo se tiene, que en el sexenio de Calderón Hinojosa se publicó el martes 8 de junio de 2010, el Acuerdo 535 a través del cual se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, el cual, estaba en vigencia durante el desarrollo de la investigación, pero al presentarse el cambio de mandatario y asumir el poder el actual Presidente de la República, se efectuó una modificación quedando establecido a partir del viernes 7 de marzo de 2014, el Acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social.

Se debe agregar que al inicio del presente sexenio se le ha dado continuidad e impulso a las medidas de instrumentación que se comenzaron institucionalmente desde fines del periodo anterior con respecto a los Consejos de Participación Social en la Educación, esto mediante la aplicación del Acuerdo 716 (Ver Anexo G), el cual es una actualización de los Acuerdos 260, 280 y 535 derogados conforme al segundo tránsito de esta nueva normativa.

Dado a las nuevas necesidades encontradas en los Acuerdo abrogados, la autoridad educativa federal ha considerado apropiado avanzar formalmente en el tema de la participación social en la educación, brindando al Consejo de Participación Social en la Educación un reforzamiento normativo con el Acuerdo 716 y el 717. Atendiendo a esto, Pérez (2014) cita lo siguiente:

Mientras que el Acuerdo 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación muestra la voluntad institucional de reforzar la vinculación de las distintas esferas de influencia de los consejos de participación social, recuperando la olvidada figura del CONAPASE, el Acuerdo 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los programas de Gestión Escolar, hace patente la necesaria vinculación e interrelación de los cuerpos colegiados al interior de las escuelas, a saber, Consejos Técnicos, Consejos Escolares y Asociaciones de Padres de Familia. Queda claro que no se puede decretar la participación colectiva y auto gestionada de

los integrantes de las comunidades educativas; sin embargo, la aparición de estas novedosas normativas desbrozan el camino hacia una mayor gestión de la escuela hacia el mediano y largo plazos (p. 138).

En congruencia con esto, se tiene que el consejo escolar queda regido conforme el Acuerdo 716 por similares disposiciones a las establecidas en el ahora abrogado Acuerdo 535, esto con respecto, al calendario de sesiones y asambleas, uso de evaluaciones, informe de transparencia y rendición de cuentas así como registro en el REPUCE. Asimismo en el caso de los consejos nacionales, estatales, municipales y escolares reivindica en su totalidad lo planteado en este último, sin embargo, la diferencia estriba en que Acuerdo 716 agrega y especifica funciones y responsabilidades puntuales para cada uno de estos consejos.

De igual forma éste Acuerdo modifica algunos aspectos del Acuerdo 535, por ejemplo, en lo que atañe a los 8 comités temáticos citados en éste último, el actual acuerdo agrega uno más, en este caso dedicado al uso de las Tecnologías de la Información (TIC's) .

Por último, el Acuerdo 716 le otorga un diseño más sencillo y flexible tanto a los consejos municipales y estatales como al propio CONAPASE (Consejo Nacional de Participación Social en la Educación) que fue reinstalado a partir de la puesta en marcha de esta normatividad, cuyo número de integrantes pasa de 50 a 32 integrantes.

5.2. Conclusiones.

En el presente apartado se presentan las principales conclusiones derivadas de los resultados del análisis de la problemática investigada. Siendo estas las siguientes:

Participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013.

- Con respecto a este aspecto, se tiene que la participación de la mayoría de los integrantes del CEPS es baja, esto debido a que el presidente del consejo no promueve la colaboración de los elementos que componen el mismo; siendo

evidente esto al observar en las tablas y figuras que pocos tienen conocimiento con respecto al cargo que ostenta y a la cantidad de integrantes que posee el CEPS, además de que la mayoría de los consultados comentó que éste fue conformado por el director.

- Asimismo se tiene que, 9 de cada 12 entrevistados, desconoce las reglas de operación del consejo por lo que poco pueden aportar al accionar del mismo y menos aún si no se les permite integrarse al trabajo del mismo.

- La nueva gestión de las escuelas plantea que éstas se abran a la participación activa y corresponsable de los padres de familia y de otros actores sociales interesados en apoyar la educación básica. Situación que en la escuela primaria “Melchor Ocampo” T.M. no se hace presente al no permitírseles participar en diversas acciones en las que deberían estar involucrados. Por ejemplo, el CEPS no solo desconoce la forma del accionar del mismo sino que asimismo no se le permite intervenir en la elaboración del PETE y PAT de la escuela.

- Se tiene que para hacer viva la participación social del CEPS en la escuela primaria en la que se desarrolló la investigación, es necesario implementar una gestión educativa que permita incorporar las opiniones y sugerencias de cada uno de los grupos de actores involucrados, lo importante es que todos participen directamente o a través de sus consejos (CTE, APF y CEPS), a fin de que la planeación general de la escuela sea producto del consenso y satisfaga las necesidades de la escuela.

Operación y funcionamiento del Consejo.

- En lo que atañe a este punto, se identifica que el trámite burocrático es el principal motivo por el que asisten los integrantes del CEPS a la escuela primaria, esto debido a que por lo general sólo son convocados para la firma de documentos que son un requisito con el que se debe cumplir y entregar a las autoridades correspondientes.

- De igual forma, la falta de conocimiento sobre su función dentro del CEPS, así como la falta de comunicación entre el presidente y sus consejeros ocasiona que muchos de estos no asista a las reuniones convocadas, y en caso de hacerlo no lo

hacen el mismo día, sino hasta que sean localizados por el presidente para firmar documentos.

Opinión sobre el Funcionamiento del Consejo.

- Es evidente que el CEPS, al menos en la primaria rural “Melchor Ocampo” T.M., hoy en día, no es una buena plataforma para lograr la participación social, ya que generalmente desconocen su función dentro del mismo.

- Específicamente se debe analizar el Acuerdo Secretarial 535 que contiene los Lineamientos que regulan la operación de los Consejos, ya que muchos de los entrevistados no conocen este y tampoco poseen una copia del mismo para su análisis.

- El ciclo funcional de éste presentan serias deficiencias desde la conformación del mismo hasta en lo que respecta a la gestión, evaluación y rendición de cuentas. Por lo que se propone que los actores escolares reorienten la forma como realizan la gestión en la escuela, buscando con ello el mejoramiento permanente de la institución y, por ende, de todos sus estudiantes.

Formación y función de Comités.

- Si bien el Acuerdo 535 propone la creación de ocho comités para atender diversos asuntos y problemáticas escolares, así como las necesidades que pudieran existir en las escuelas. En la escuela primaria indagada se verificó que estos no fueron creados por el CEPS, debido a la falta de información que poseen los integrantes con respecto a éste.

Acciones a favor del logro educativo.

- La mayoría de los entrevistados, 8 de cada 12, identificó el objetivo fundamental de la conformación y funcionamiento de los Consejos, el cual es contribuir a elevar la calidad de la educación, tal como se señala en el artículo primero de los Lineamientos Generales para la Operación de los Consejos Escolares de Participación Social. El detalle estriba, en que la mayoría de los integrantes dio a conocer que durante el ciclo escolar no se desarrollaron acciones a favor del logro

educativo; además de que una vez que se conocieron los resultados de la prueba ENLACE, no se promovieron compromisos para mejorarlos

- La rendición de cuentas supone mostrar a la comunidad qué se hace y cómo se hace, con lo cual se generan condiciones para solicitar una colaboración más amplia de ésta, pues una comunidad bien informada está dispuesta a involucrarse con la fuente que genera la información. Algo que no se lleva a cabo en la escuela primaria, en donde, se resalta que el 100% de los entrevistados señaló que el Consejo Escolar nunca informó a la comunidad educativa acerca de las acciones que realizó, así como de los resultados obtenidos, con lo cual muestra su incapacidad de fomento a la transparencia.

Opinión personal sobre los Consejos de Participación Social.

- Existe evidencia de un creciente interés en la participación social de la comunidad educativa en general, en donde, la mayoría de los entrevistados comentó que si les interesaría participar más en el CEPS, pero que asimismo les gustaría recibir alguna orientación sobre lo que deben de hacer en el mismo.

- Los consejos escolares ya están presentes en los centros escolares, se cuenta con una agrupación que congrega a los actores del quehacer educativo: directores, docentes, padres de familia, miembros de la comunidad, ex alumnos. Lo que sigue es consolidar el CEPS de la escuela primaria para que por medio de una participación organizada, puedan verdaderamente lograr la autogestión de la institución, siendo parte de la planeación estratégica e influyendo en la toma de decisiones de la misma, buscando con ello la mejora de la escuela.

5.3. Recomendaciones.

La participación social, entendida como la intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades, es reconocida en nuestro país como un elemento relevante para coadyuvar a elevar la calidad de la educación. Sin embargo, se debe reconocer que ésta aún no alcanza los mismos niveles deseados.

En congruencia con esto se presentan las siguientes sugerencias citadas por la SEP (2012b) en relación a los CEPS:

- En general, se deben analizar las normas establecidas en los Lineamientos, siendo enfáticos en que la norma que se cumple se debe fortalecer, sin embargo, en aquéllas donde haya un amplio grado de incumplimiento debe ser revisada para establecer las causas y, en todo caso, modificarla, flexibilizarla o eliminarla.
- Tampoco existen normas claras en cuanto a los mecanismos de selección de los integrantes, si bien es cierto que se ha dado la libertad de que sea en las asambleas el momento en el que se defina cómo se seleccionarán, también es cierto que si el objetivo es el fomento de la participación y la democracia al interior de los Consejos, entonces se deben prevenir las interpretaciones erróneas como en los casos en donde sólo se informa a la comunidad educativa acerca de la existencia del Consejo, pero no se les convoca a ser parte de la elección.
- Promover la instalación de comités y una mayor articulación de éstos con los programas educativos estratégicos.
- En general, se debe aprovechar el potencial desarrollado por el Consejo y trascender en sus actividades, es decir, que vayan más allá de la búsqueda de mejoras relacionadas con infraestructura física o de equipamiento, y se involucre en aspectos administrativos y de organización y, sobre todo, seguimiento de mejoras en el aprendizaje, entre otros (pp. 47-48).

De igual forma, en la estrategia 12.2. Impulsar la participación de los padres de familia en la toma de decisiones en las escuelas, del objetivo 12, apartado 3.3. Transformación educativa, perteneciente al Eje de Política número tres titulado “Igualdad de Oportunidades”, del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, se planteaba que los Consejos Escolares de Participación Social tendrían por lo menos dos talleres de capacitación anual para sus integrantes, algo que nunca se llevó a cabo.

En relación a lo anterior, se tiene que el principal obstáculo que perciben como limitante para el funcionamiento del CEPS de la escuela primaria “Melchor Ocampo” T.M., se encuentran su propia inexperiencia o desconocimiento que tiene del mismo. Ante esta problemática es que se presenta la siguiente Propuesta de Intervención, a

través de la cual se buscará dar respuesta a las constantes dudas e interrogantes que se plantean los integrantes del Consejo Escolar.

Tabla 13. Propuesta de intervención.

Objetivo	Agentes internos	Acciones	Sesiones
-Análisis del Acuerdo 535 y 716.		-Presentar y analizar del Acuerdo 535 y compararlo con el 716. -Proporcionar una copia a cada quien del Acuerdo 716. -Identificar el objetivo y los diversos artículos que lo integran.	11
-Identifiquen los diversos Consejos de Participación Social en la Educación (nacional, estatal y municipal): funciones e integrantes.	- Integrantes del CEPS -Consejo Técnico. - Asociación de padres de Familia. Integrantes del CEPS.	-Guiar el trabajo a través de las siguientes interrogantes: •¿En qué consiste la participación social en la escuela?, ¿por qué es importante? •En la escuela, ¿cuál es el papel de los padres de familia o tutores y de otros actores externos en el marco de la participación social? -Presentar los diversos Consejos de Participación Social de la Educación.	5
-Presentación de otras organizaciones escolares internas. -Analicen del funcionamiento, integrantes y objetivos de los CEPS.		-Analizar las organizaciones que conforman la escuela y sus funciones. -Leer y analizar el libro Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica. -Identifican quienes pueden formar parte del CEPS.	3

-Análisis y formación de los Comités que integran el CEP.	<ul style="list-style-type: none"> -Guiar el trabajo mediante los siguientes cuestionamientos: <ul style="list-style-type: none"> •¿Cuál es la necesidad y la ventaja de formar un CEPS? •¿Cuáles son las funciones del CEPS?, ¿cómo se coordinará con la APF y el Consejo Técnico Escolar para desarrollar sus funciones y actividades en pro de la mejora de la calidad educativa? -Analizar cuadro de acciones propuestas para los Comités. -Conformar y activar los Comités que integran el CEPS. 	7
-Presentación y análisis de las reuniones establecidas para los CEPS de acuerdo a los Lineamientos de Operación.	<ul style="list-style-type: none"> -Planear actividades referentes a cada comité. -Evaluar el funcionamiento de estos (todo el ciclo escolar). - Presentar cuadro de asambleas. -Identificar las fechas correspondientes. -Analizar las actividades pertinentes a cada sesión o asamblea. 	4
-Análisis del Registro Público de los CEPS.	<ul style="list-style-type: none"> -Proporcionar una copia del cuadro de calendarización de las sesiones y asambleas. -Explicar qué es REPUCE. -Presentar la plataforma y la manera en que se registra las sesiones del CEPS a través de la plataforma electrónica. 	3
-Presentación, análisis y elaboración de una Planeación Escolar (piloto).	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo Técnico. - Asociación de padres de Familia. -Identificar la importancia de la acción colectiva en la planeación. -Realizar una autoevaluación y diagnóstico de la escuela. 	7

Integrantes del CEPS.	-Analizar y acordar la planeación general de la escuela articulando las ideas de los programas de trabajo del CTE, de la APF y del CEPS.	15
	-Presentar de los términos ejecución, evaluación, informe de transparencia y rendición de cuentas. -Identificar en una planeación, las partes que integran la planeación de la escuela, por lo general, son: <ul style="list-style-type: none"> • Misión institucional. • Visión. • Valores. • Objetivos • Estrategias. • Metas. • Actividades. 	
- Análisis y llenado de solicitudes de registro establecidas para los CEPS.	-A partir del diagnóstico, diseñar y elaborar el PETE y el PAT, para posteriormente darlo a conocer a la comunidad. -Guiar y orientar a los integrantes del CEPS en el llenado de los formatos de registro de comités, de conformación e integración de CEPS.	5

La propuesta está integrada por los siguientes elementos:

- Objetivo. Presenta lo que se pretende alcanzar en las acciones desarrolladas en las sesiones de trabajo.

- Agentes internos. Este apartado hace referencia a las organizaciones de la escuela a la que serán impartidas las sesiones de trabajo.
- Acciones. Este punto exhibe las diversas interrogantes que guían la propuesta de trabajo.
- Sesiones. Es el número de días que se proponer trabajar para cada objetivo. Las sesiones de trabajo se pueden desarrollar una o dos por día, procurando que a la semana no se trabajen más de seis sesiones y que estas sean en un periodo de tres veces a la semana.

REFERENCIAS

- Dzib, C. (2003). Diversidad cultural y poder en la formación del ejido chicbul, carmen, Campeche. Recuperado en http://www.pa.gob.mx/publica/rev_25/Ubaldo%20Dzib.pdf el 20 de noviembre de 2013.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6^{ta} ed.). México: Mc. Graw Hill. p. 91, 152, 155, 199, 210, 217, 534.
- Latapí, P. (2004). La Sep por dentro. Las políticas de la Secretaría de Educación Pública comentadas por cuatro de sus secretarios (1992-2004). México. FCE, p. 42.
- Ley General de Educación, artículos 69, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, nueva ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de julio de 1993.
- Martínez, B., Bracho, G. y Martínez, V. (2007), Los Consejos de Participación Social en la Educación y el Programa. Escuelas de calidad: ¿Mecanismos sociales para la rendición de cuentas?, *Serie Cuadernos para la Democratización*. México: Universidad Veracruzana/CIESAS. pp. 39-40.
- Martín-Moreno, Q. (2000): *Bancos de Talento. Participación de la comunidad en los centros docentes*. Madrid: Sanz y Torres.
- Observatorio Ciudadano de la Educación. (2008). Participación social en la educación: Del análisis a las propuestas. *La Organización Comunitaria de la Participación Social en la Educación: Dos experiencias*. (1^{ra} edición). México: Observatorio Ciudadano de la Educación, A.C. p. 21-22, 112-113.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (2012), *Avances en las reformas de la educación básica en México: Una Perspectiva de la OCDE*. OECD Publishing. p. 28, 30.
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Noviembre, 2013a) "Economía y calidad de vida en Chicbul". Recuperado de <http://www.ocdemexico.org.mx/Campeche/Chicbul/>.

- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Noviembre, 2013b). "Población Chicbul". Recuperado de <http://www.ocdemexico.org.mx/Campeche/Chicbul/>.
- Pérez, Arnoldo. (2014). Análisis de Ciclo de Políticas a la Estrategia de Consejos de Participación Social en la Educación (ECPSE) en México: 1992-2014. Tesis de Maestría en Políticas Públicas Comparadas. FLACSO. México. p. 138.
- Politeia Centro de Estudios en Asuntos Públicos (2011). Documento de análisis y sistematización de información sobre la experiencia de los Consejos de Participación Social en la Educación impulsados en el Estado. México: Politeia Centro de Estudios en Asuntos Públicos, A.C. p. 14.
- Presidencia de la República (2007). Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, Línea Estratégica 3.3. Objetivo 12, Estrategia 12.2. p. 191.
- Sánchez, Valdés, Reyes y Carlos. (2010) Participación de padres de estudiantes de educación primaria en la educación de sus hijos en México. Liberabit. Revista de Psicología, 16 (1). p.71. Recuperado en <http://redalyc.uaemex.mx/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=68615511008>
- Santizo, C. (Septiembre, 2011) Gobernanza y participación social en la escuela pública. Revista Mexicana de Investigación Educativa, 16 (50). p.752. Recuperado en <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=14019000005>
- Secretaría de Educación Pública (1999). Acuerdo Secretarial N.º 260 por el que se establecen los lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación (Diario Oficial de la Federación, 17 de agosto de 1999). En http://www.consejosescolares.sep.gob.mx/index.php?option=com_content&view=rticle&id=119&Itemid=138. Recuperado el 15 de octubre de 2013.
- SEP (2000). Acuerdo Secretarial N.º 280 por el que se establecen los lineamientos para la constitución y el funcionamiento de los Consejos Estatales, Municipales y Escolares (Diario Oficial de la Federación, 4 de agosto de 2000). En http://www.consejosescolares.sep.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=119&Itemid=138. Recuperado el 15 de octubre de 2013.

- SEP (2006a). Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. Educare Nueva Época. *La participación social en la educación*, 2. p. 9.
- SEP (2006b). Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. Educare Nueva Época. *Respuesta a Observatorio Ciudadano de la Educación (OCE)*, 2(5). p. 38.
- SEP (2007). *Programa Sectorial de Educación*, Objetivo 6. p.5.
- SEP (2009). Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. *Modelo de Gestión Educativa Estratégica*. México: Secretaria de Educación Pública. pp. 67.
- SEP (2010a). *Acuerdo 535 Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social*. México: SEP. Julio de 2010.
- SEP (2010b). Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. *El PETE Simplificado: Recomendaciones para elaborar el Plan Estratégico de Transformación Escolar*. México: Secretaria de Educación Pública. pp. 25, 36.
- SEP (2010c). Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. *Estándares de Gestión para la Educación Básica*. México: Secretaria de Educación Pública. pp. 11-13.
- SEP (2010d). Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa. *Orientaciones para activar la participación social en las escuelas de Educación Básica*. México: Secretaria de Educación Pública. pp. 10, 15, 17, 26, 32, 33, 34, 56, 61, 62, 65, 66.
- SEP (2010e). Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicios de la Subsecretaría de Educación Básica. *Curso: Planeación didáctica para el desarrollo de Competencias en el aula 2010*. México: SEP. p. 85.
- SEP (2010f). Participación social: Todos juntos por la educación. *El CONAFE y los consejos escolares de participación social*. 3 (30). p.10.
- SEP (2012a). Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicios de la Subsecretaría de Educación Básica. *Curso: Transformación de la práctica docente*. México: SEP. p. 118.

- SEP (2012b). Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación. ***Funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social en Primarias Públicas Generales***. México: SEP. pp. 6, 47, 48.
- SEP (2012c). Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación. ***Indicadores del Ciclo Funcional de los Consejos Escolares de Participación Social Ciclo Escolar 2011 – 2012***. México: SEP. pp. 9, 11, 13.
- SEP (2013). “Participación Social”. Consultado en <http://www.consejos Escolares.sep.gob.mx/index.php/ique-es-la-participacion-social>.
- Torres, R. M (2001), *Participación ciudadana y educación. Una mirada amplia y 20 experiencias en América Latina*, OEA, Segunda Reunión de Ministros de Educación del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral – CIDI, Punta del Este, Uruguay.

ANEXOS

ANEXO A. ACUERDO 535.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO número 535 por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ALONSO JOSE RICARDO LUJAMBIO IRAZABAL, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 38, fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción X, 68 y 69 de la Ley General de Educación; 4 y 5, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, plasma como uno de sus objetivos el fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, y que corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos;

Que en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación entre el Gobierno Federal y los maestros de México representados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, firmado el 15 de mayo de 2008, se acordó "fomentar mecanismos participativos de la gestión escolar (Consejos Escolares de Participación Social)" a través de acciones de integración de la comunidad escolar como centro de atención de las políticas educativas y el impulso de modelos de gestión estratégica, que sirvan para promover una participación activa en las escuelas;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, fracción X de la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de julio de 1993, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los consejos de participación social a que se refiere el capítulo VII de dicha Ley; y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la misma Ley, las autoridades educativas promoverán la participación de la sociedad en actividades que tengan por objeto fortalecer y elevar la calidad de la educación pública;

Que el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, señala que la autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica opere un Consejo Escolar de Participación Social, integrado con padres de familia y representantes de sus asociaciones, entre otros;

Que el artículo 69, tercer párrafo, de la Ley General de Educación, dispone que los Consejos Escolares de Participación Social podrán, entre otras cosas, conocer de las metas educativas y el avance de las actividades escolares; tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; propiciar la colaboración de maestros y padres de familia; apoyar actividades extraescolares; realizar convocatorias para trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares; respaldar las labores cotidianas y, en general, realizar actividades en beneficio de la propia escuela;

Que los Acuerdos Secretariales 260 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto del año 1999) y 280 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del año 2000), **por los que se establecen los Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación**, fueron suscritos con el propósito de impulsar la participación de las comunidades en las tareas educativas con la corresponsabilidad de las madres y padres de familia y de las autoridades federal y locales;

Que los lineamientos que se expiden son complementarios al Acuerdo Secretarial 280, que aborda lo relativo a los Consejos Escolares de Participación Social, estableciendo elementos mínimos sobre su integración y líneas generales para los Consejos Estatales, Municipales y Escolares, situación que se ha traducido en diseños muy diversos, así como en acciones e iniciativas cuyos resultados pueden y deben mejorarse en los referidos Consejos Escolares, y

Que para impulsar el desarrollo de los Consejos Escolares de Participación Social, el propósito de los presentes Lineamientos Generales es proporcionar una serie de acciones concretas y un calendario de actividades en cada plantel educativo para promover una colaboración estrecha de dichos Consejos con las Asociaciones de Padres de Familia y con el o los directivos de la escuela, el personal docente y de apoyo, así como una participación más amplia y el desarrollo de una cultura a favor de la transparencia, del respeto a la diversidad cultural y a la pluralidad de opiniones, que fortalezca y eleve la calidad de la educación.

En consecuencia he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO NUMERO 535 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA
OPERACION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL**

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1o. El presente Acuerdo tiene por objeto establecer Lineamientos generales que proporcionen elementos de orientación básicos y comunes para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, en lo sucesivo, Consejos Escolares, así como para promover una cultura más amplia de participación y cooperación entre los actores referidos en el segundo párrafo del artículo 69 de la Ley General de Educación, a saber, las madres y padres de familia o tutores, los representantes de sus asociaciones, los maestros y representantes de su organización sindical, los directivos de la escuela y, en la medida de lo posible, los exalumnos y otros miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela, en lo sucesivo, la comunidad educativa, con el fin de contribuir a elevar la calidad de la educación.

Las escuelas particulares de educación básica del Sistema Educativo Nacional podrán organizarse a través de consejos análogos de acuerdo con sus características y necesidades.

Artículo 2o. Corresponde a las autoridades educativas, en términos del artículo 68 de la Ley General de Educación, fomentar y promover la participación social en la escuela, por lo que los presentes Lineamientos y los instrumentos jurídicos estatales aplicables serán complementarios.

Las autoridades educativas de las entidades federativas coadyuvarán en la aplicación y el cumplimiento de los presentes Lineamientos; asimismo, promoverán la colaboración y el intercambio de experiencias entre los diversos Consejos Estatales, Municipales y Escolares de Participación Social, asociaciones, autoridades y otros interesados en la educación.

Artículo 3o. Los Consejos Escolares propiciarán la colaboración de directivos, maestros, representantes de su organización sindical, exalumnos, madres y padres de familia, así como de las asociaciones de estos últimos, para realizar convocatorias de trabajos específicos que permitan el mejoramiento de las instalaciones escolares, tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocer las metas educativas y apoyar actividades extraescolares.

El Consejo Escolar será responsable de dar a conocer a las madres y padres de familia o tutores el monto de los recursos que, en su caso, sean otorgados a la escuela a través de programas federales, estatales o locales, los cuales serán ejercidos de acuerdo con la normatividad aplicable.

El Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso del conjunto de los recursos que hubiera recabado.

Asimismo, el Consejo Escolar promoverá que la comunidad educativa conozca el monto de los recursos que sean recabados por aquél, y que provengan de cualquier fuente distinta a la mencionada en los dos párrafos anteriores.

Adicionalmente, el Consejo Escolar tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, y exhortará al personal directivo y docente para que con base en los mismos se establezcan metas para mejorar los resultados en la siguiente evaluación, haciendo del conocimiento de las madres y padres de familia o tutores esta información.

Por otra parte, el Consejo Escolar propiciará la colaboración entre las madres y padres de familia o tutores y sus asociaciones con el resto de la comunidad educativa para organizar acciones que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas de lectura que existan, para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar y crear círculos de lectura, para promover el mejoramiento de la infraestructura, la protección civil, la seguridad en las escuelas, el impulso a la activación física, el desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares, el consumo de alimentos saludables y el cuidado al medioambiente, así como para organizar eventos deportivos, actividades recreativas, artísticas o culturales, y en general, desarrollar otras actividades en beneficio de la escuela.

Los Consejos Escolares no intervendrán en aspectos laborales, ni participarán en cuestiones políticas o religiosas, de acuerdo con lo que señala el artículo 73 de la Ley General de Educación.

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION Y OPERACION DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Artículo 4o. En la integración de cada Consejo Escolar se incluirá a los actores referidos en el artículo 1o. de estos Lineamientos y, en su caso, se tomará en consideración la normatividad emitida por la autoridad estatal siempre y cuando la mitad más uno de los consejeros sean madres y padres de familia o tutores, y representantes de sus asociaciones.

En aquellas escuelas que no cuenten con Consejo Escolar o, contando con él, no se satisfaga la condición señalada en el párrafo anterior, el director de la escuela o su equivalente emitirá, en **la tercera semana del mes de septiembre**, una convocatoria para celebrar una Asamblea de la comunidad educativa que tendrá por objeto constituir el Consejo Escolar.

La convocatoria respectiva deberá ser hecha del conocimiento de los interesados a través de carteles que se coloquen en la escuela y avisos a los estudiantes, así como por los medios que se consideren convenientes.

En la Asamblea se elegirán a las personas que ocuparán los cargos de Consejero Presidente y demás miembros del Consejo Escolar. El Presidente de la Asociación de Padres de Familia o quien dirija la agrupación equivalente en el plantel educativo será invitado a integrarse como miembro del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar deberá estar constituido en la **última semana del mes de septiembre** del ciclo escolar de que se trate. Una vez integrado el referido Consejo, se procederá a elegir entre sus miembros al Secretario Técnico, y se levantará el acta de constitución correspondiente para su posterior inscripción en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Los miembros del Consejo Escolar durarán en su encargo un periodo de dos años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional. En caso de que algún miembro se separe del Consejo Escolar, éste determinará los mecanismos para sustituirlo. Los cargos que desempeñen los consejeros serán honoríficos.

Artículo 5o. El Secretario Técnico del Consejo convocará a los integrantes del Consejo Escolar para realizar las sesiones y a toda la comunidad educativa para la realización de las asambleas.

Para que sesione válidamente un Consejo Escolar se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de los consejeros. Los acuerdos respectivos se tomarán por mayoría de los consejeros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Cualquier situación no prevista en la integración y operación del Consejo Escolar, en los presentes Lineamientos, será resuelta por acuerdo de este último, tomando en consideración el Acuerdo 280 y en su caso, la normatividad emitida por la autoridad estatal.

CAPITULO III

DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CONSEJOS ESCOLARES Y DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 6o. Durante la primera semana del mes de octubre de cada ciclo escolar, se celebrará una sesión del Consejo Escolar integrado en los términos del artículo 69 de la Ley General de Educación, convocando al o los representantes de los directivos de la escuela, al o los representantes del personal docente y de apoyo, y a los representantes de su organización sindical; asimismo se invitará al o los representantes de la Asociación de Padres de Familia o quien dirija la agrupación equivalente en el plantel educativo, en caso de que no se hubiera integrado como miembro del Consejo Escolar.

La sesión tendrá por objeto conocer las gestiones que haya realizado la escuela para su incorporación a los programas federales, estatales o locales, y solicitará al personal directivo, docente y de apoyo que expongan los trabajos específicos que se requieren para el mejoramiento de las instalaciones escolares. Adicionalmente, se promoverá que en esa sesión se conozca el monto de los recursos provenientes de cualquier fuente distinta a la mencionada anteriormente y sean recabados por el Consejo Escolar.

Por otro lado, con el objeto de hacer más eficiente la aplicación de los recursos disponibles en la escuela, el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o la agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad educativa el monto y uso que dará al conjunto de los recursos que hubiera recabado.

En esta sesión se acordará la integración de los comités, en temas que tengan por objeto incorporar a la escuela en los programas:

- 1) De lectura que existan para promover el uso y mejora de la biblioteca escolar, así como fomentar la creación de círculos de lectura;
- 2) De mejoramiento de la infraestructura;
- 3) De protección civil y de seguridad en las escuelas;
- 4) De impulso a la activación física;
- 5) De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- 6) De desaliento de las prácticas que generen violencia entre pares;
- 7) De establecimientos de consumo escolar;
- 8) De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar, y
- 9) De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes.

Para la integración de los comités, el Consejo Escolar podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, siempre y cuando la mitad más uno de los miembros del comité sean madres y padres de familia, o tutores.

Los comités sesionarán con la frecuencia que ellos mismos determinen. Los miembros de los comités elegirán a su presidente.

En caso de existir otros comités al interior de las escuelas, que no tengan relación con los temas señalados con anterioridad, éstos se integrarán al listado de comités del Consejo Escolar.

Artículo 7o. En la segunda semana del mes de noviembre de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar invitará a los directivos de la escuela, a los maestros y al personal de apoyo, y sesionará para tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas; adicionalmente el Consejo Escolar exhortará al personal directivo y docente para que con base en dichos resultados el mencionado personal establezca metas y acciones complementarias que permitan obtener un mejor resultado en la evaluación del ciclo escolar en curso.

En la cuarta semana de ese mismo mes, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para comunicar lo señalado en el artículo 6o. y en el primer párrafo de este artículo. En dicha sesión de la Asamblea, el Consejo Escolar y sus comités presentarán a la comunidad educativa sus respectivos proyectos anuales de trabajo.

Artículo 8o. Durante la tercera semana de febrero de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar sesionará para conocer el monto y destino de los recursos que, en su caso, se asignarán a la escuela a través de los programas federales, estatales o locales.

Asimismo, sesionará para acordar la realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales que promuevan la convivencia con las madres y padres de familia o tutores, con los alumnos del plantel educativo, así como de estos últimos con alumnos de otras escuelas en la zona escolar o en el municipio que corresponda.

Artículo 9o. En la primera semana del mes de junio, el Consejo Escolar sesionará para conocer el uso que se dio a los recursos recabados durante su gestión, así como de aquellos recibidos por la escuela a través de programas federales, estatales o locales que sean responsabilidad del personal directivo o del propio Consejo Escolar, para lo cual elaborará un breve Informe de Transparencia.

Adicionalmente el Consejo Escolar promoverá ante la Asociación de Padres de Familia o agrupación equivalente, que ésta informe a la comunidad escolar el uso que dio al conjunto de los recursos que hubiera recabado, así como para que dicha información sea integrada al Informe de Transparencia antes referido.

Por otra parte, el Consejo Escolar elaborará un informe de los resultados de las acciones desarrolladas durante el ciclo escolar, al igual que los comités a que se refiere el artículo 6o. de los presentes Lineamientos.

En la tercera semana del mes de junio de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar convocará a una Asamblea de la comunidad educativa, para explicar y entregar los informes señalados en los dos párrafos anteriores. Los informes serán públicos en la escuela y se pondrán a disposición del municipio, de la autoridad educativa estatal y, en la medida de lo posible, se inscribirán en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Artículo 10o. El Consejo Escolar podrá sesionar de manera extraordinaria para analizar y acordar otras acciones en beneficio de la escuela; para elaborar un proyecto de participación social en el que se fijen las estrategias, metas y acciones acordes con las necesidades y competencias de cada Consejo. Estas acciones promoverán la integración, el conocimiento y los valores entre las familias y los miembros de la comunidad educativa, así como la gestión ante las autoridades educativas para la incorporación de la escuela a los programas federales como Escuelas de Tiempo Completo, Escuelas de Calidad, Escuela Segura, Mejores Escuelas, entre otros, así como a otros programas estatales; también podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a maestros, directivos y trabajadores de apoyo y asistencia a la educación adscritos al centro educativo. Para esos efectos el Consejo Escolar podrá crear comités.

CAPITULO IV

DEL REGISTRO PUBLICO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA EDUCACION

Artículo 11o. La Secretaría de Educación Pública, con el apoyo de las autoridades educativas de las entidades federativas, promoverá y brindará una plataforma tecnológica que permita inscribir toda la información relacionada con el Consejo Escolar de Participación Social así como el Informe de Transparencia en aquellos casos donde sea posible, en el Registro Público de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

La información referida será de naturaleza pública, se actualizará en un plazo no mayor a un mes, después de finalizada cada Asamblea, y podrá ser registrada por el propio Consejo Escolar, por los Consejos Municipales y Estatales o por quien la autoridad educativa estatal determine.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones emitidas por la autoridad educativa federal que se opongan al presente Acuerdo.

TERCERO. La plataforma tecnológica a que se refiere el artículo 11o. de los presentes Lineamientos deberá estar disponible a más tardar en agosto del 2010.

CUARTO. En tanto no se concluya el proceso de transferencia de los servicios de educación básica al gobierno del Distrito Federal, corresponderá a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, instrumentar y coordinar las acciones de participación social, en términos de las disposiciones correspondientes.

México, Distrito Federal, a 4 de junio de 2010.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.**- Rúbrica.

ANEXO B. PLANTILLA DE PERSONAL DOCENTE



SECRETARIA DE EDUCACION
SUBSECRETARIA DE EDUCACION BASICA
DIRECCION DE EDUCACION BASICA
SUBDIRECCION DE EDUCACION PRIMARIA
PLANTILLA DE PERSONAL



ESCUELA: "MELCHOR OCAMPO" C.C.T.: 04DPR0506I Z.E.: 047 SECTOR: 04 DIRECCION: SE UBICA FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL

LOCALIDAD: CHICBUL MUNICIPIO: CARMEN SOSTEN: TRANS X PART. CATEG: URB. RUR. X ORG: COM. X INCOM TURNO:
MATUTINO

N/P	NOMBRE	FILIACION	HOM	SEXO	CATEGORIA Y NO. DE PLAZA	NCM	NME	DOM. PART. DURANTE LABORES DOCENTES	FECHA DE ING.	GDO. Y GPO.
01	CASTILLO CAUICH EDUARDO L.	CACE661014	6B8	H	E0221020367	7B	T3	DOMIC.CHICBUL	010986	S/GPO
02	HERNÁNDEZ CIH GUSTAVO.	HECG830907	N15	H	E0281020618		T2	DOMIC.CHICBUL	010108	1° "A"
03	TEC CAN FÁTIMA CANDELARIA	TECF790930	LF7	M	E0281020237		T2	DOMIC. CHICBUL.	010508	1° "B"
04	CARBALLO CANUL JOSEFA C.	CACJ810124	N37	M	E0281022424		T2	DOMIC. CHICBUL.	010212	2° "A"
05	MILLÁN INTERIÁN ELEUTERIO A.	MIIE700220	MBA	M	E0281022741		7C	DOMIC.CHICBUL.	010193	3° "A"
06	VELÁZQUEZ PERERA ALMA ROSA	VEPA720428	RU4		E0281041565		T2	DOMIC. CHICBUL.	011097	4° "A"
07	AVILÉS PALOMO MARTÍN N.	AIPM840703	886	H	E0281020565		T2	DOMIC. CHICBUL.	160806	5° "A"
08	UC CAYETANO MILLIE.	UCMI730520	I48	M	E0281041050		7C	DOMIC. CHICBUL.	010994	5° "B"
09	PUC MEDINA EDUARDO GABRIEL	PUME881013	QZ3	H	E0281020565		T2	DOMIC. CHICBUL.	160910	6° "A"
10	ROSADO AVILEZ ANTONIO.	ROAA870811	UDA	H	E0281020501		T2	DOMIC. CHICBUL.	161110	6° "B"
12	CANCHÉ MEDINA ISRAEL	CAMI780410	MR3	H	E0763190 40069			DOMIC. CHICBUL.	010910	EDUC.FIS
13	GÓMEZ BENCOMO SBEIDY GPE.	GOBS860827	PE1	M	SO180730018			DOMIC. CHICBUL.	090912	INTEND.
14	PINZÓN COSGAYA JESÚS GPE.	PICJ921224	536	H	SO1807300203			DOMIC. CHICBUL.	060213	INTEND.
15	CANTO BLANQUETO FLOR GPE.	CABF891031	JM7	M	E068707064			DOMIC. CHICBUL.		USAER

ANEXO C. INSTRUMENTO DE MEDICIÓN

Cuestionario

DATOS DE LA ESCUELA DONDE SE APLICA EL CUESTIONARIO	
Clave de Centro de Trabajo:	<input type="text"/>
Nombre de la escuela:	_____.
Estado:	_____.
Municipio:	_____.
Localidad:	_____.
Turno: (<i>1 = Matutino 2 = Vespertino 3 = Diurno o discontinuo</i>)	<input type="text"/>

INSTRUCCIONES:	
<ul style="list-style-type: none"> • Utilice la última columna para señalar las respuestas del entrevistado. • En las preguntas donde exista la opción de respuesta “otro”, especifique a qué se refiere en el espacio asignado. • Conteste con atención y siga cuidadosamente las indicaciones. 	
CÓDIGOS GENERALES:	
SÍ	<input type="text"/> 0 <input type="text"/> 1
NO	<input type="text"/> 0 <input type="text"/> 2
NO SABE	<input type="text"/> 9 <input type="text"/> 7
NO CONTESTÓ	<input type="text"/> 9 <input type="text"/> 8
NO ESPECIFICÓ	<input type="text"/> 9 <input type="text"/> 9

El entrevistador se presenta: *BUENOS DÍAS/TARDES. MI NOMBRE ES: _____ Y COLABORO CON UN ESTUDIO QUE SE ESTA REALIZANDO SOBRE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PRIMARIA RURAL. LE AGRADEZCO DE ANTEMANO SU TIEMPO PARA RESPONDER ESTE CUESTIONARIO.*

EL OBJETIVO DEL PRESENTE ESTUDIO ES EVALUAR LOS RESULTADOS DEL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA ESCUELA PRIMARIA “JUSTO SIERRA MÉNDEZ” QUE SE ESTABLECEN EN EL ACUERDO 535, PARA DISEÑAR ESTRATEGIAS QUE IMPULSEN LA PARTICIPACIÓN DEL MISMO EN LAS TAREAS EDUCATIVAS EN COLABORACIÓN CON EL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERVIRÁ ÚNICAMENTE PARA IDENTIFICAR ASPECTOS QUE PUEDAN MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA OPERACIÓN DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL. SUS RESPUESTAS SON TOTALMENTE ANÓNIMAS. EN NINGÚN MOMENTO LE PREGUNTARÉ SU NOMBRE O DATOS QUE PERMITAN IDENTIFICARLO. LO ANTERIOR SE LO EXPRESO CON EL FIN DE QUE SIENTA LA LIBERTAD DE RESPONDER CON TODA APERTURA Y FRANQUEZA.

POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

Comenzaré con algunas preguntas relacionadas con información acerca de usted.

Perfil del Entrevistado

1. Perfil demográfico							
1.1	¿En qué año nació usted?		<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>				
1.2	01.- Hombre 02.- Mujer		<input type="text"/> <input type="text"/>				
1.3	¿Cuál es su estado civil? 01. soltero(a) 02. casado(a) 03. unión libre 04. separado(a) o divorciado (a) 05. viudo(a)		<input type="text"/> <input type="text"/>				
1.4	¿En qué municipio y localidad vive usted?		<input type="text"/> (Nombre completo del Municipio) <input type="text"/> (Nombre completo del Localidad)				
1.5	¿Cuál es su escolaridad máxima? (SI EL ENTREVISTADO RESPONDE EN SEMESTRES, REDONDEAR EN AÑOS COMPLETOS) EJEMPLO: SI CONTESTA TERCER SEMESTRE, EL GRADO ES PRIMER AÑO.		<table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>GRADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> <td><input type="text"/> <input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL	GRADO	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>
	NIVEL	GRADO					
<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>						
	NIVEL 00. Sin estudios. 01. Primaria. 02. Secundaria o Telesecundaria. 03. Preparatoria o Bachillerato. 04. Licenciatura (ELEGIRÁ EL GRADO A PARTIR DEL PUNTO 01 AL 04)	GRADO 01. Primer Grado 02. Segundo Grado 03. Tercer Grado 04. Cuarto Grado 05. Quinto Grado 06. Sexto Grado					
1.6	¿Cuántas personas dependen económicamente de usted?		<input type="text"/> <input type="text"/>				

2. Actividad Económica		
2.1	¿Cuál es el nombre de la ocupación, oficio o puesto que desempeña principalmente? 01. Comerciante. 02. Agricultor. 03. Pintor. 04. Albañil. 05. Ama de casa. 06. Dependiente. 07. Maestro 08. Otra, especifique: _____.	<input type="text"/> <input type="text"/>
2.2	¿En su trabajo de tiene un puesto de... 01. empleado(a) u obrero(a) 02. jornalero(a) o peón 03. ayudante 04. patrón(a) o empleador(a) 05. trabajador(a) por cuenta propia 06. trabajador familiar sin pago 07. Empleado de gobierno	<input type="text"/> <input type="text"/>
2.3	¿Cuántos días trabaja a la semana?	<input type="text"/> <input type="text"/>
2.4	¿Cuántas horas en promedio dedica a trabajar por día?	<input type="text"/> <input type="text"/>
2.5	Principalmente, ¿cómo le pagan u obtiene el ingreso por su trabajo? 01. por sueldo fijo, salario o jornal 02. por comisión 03. a destajo por pieza producida o vendida, servicio u obra realizada 04. por honorarios 05. con propinas 06. con vales o productos comercializables 07. con la ganancia de tu negocio 08. en especie 09. otro medio: _____.	<input type="text"/> <input type="text"/>
2.6	Además del trabajo que mencionó anteriormente ¿Realiza algún otro trabajo fijo o eventual remunerado? 01. sí 02. no	<input type="text"/> <input type="text"/>

II. CONSEJO ESCOLAR

A continuación le haré algunas preguntas sobre su participación social organizada, y particularmente, sobre su experiencia en el Consejo Escolar de Participación Social del ciclo escolar 2012-2013.

3. Participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013		
3.1	<p>¿Cuál es su relación con la escuela?</p> <p>01. Es maestro de la escuela</p> <p>02. Es maestro de la escuela y uno o más de sus hijos estudian en ella</p> <p>03. Es director de la escuela</p> <p>04. Uno o más de sus hijos estudió en esta escuela</p> <p>05. Uno o más de sus hijos estudian en la escuela</p> <p>06. Ninguna</p> <p>07. Otra relación: _____.</p>	<p>□ □ □ □</p>
3.2	<p>Durante su participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013, ¿cuál fue su puesto?</p> <p>01. Presidente</p> <p>02. Secretario</p> <p>03. Consejero</p> <p>04. Otro, ¿cuál?: _____.</p>	<p>□ □ □ □</p>
3.3	<p>¿Inicialmente cuántos integrantes conformaron el Consejo del ciclo escolar 2012- 2013? (Anoté el número, ejemplo: 06, 07, etc.)</p> <p>07 integrantes</p> <p>08 integrantes</p> <p>09 integrantes</p> <p>10 integrantes</p> <p>11 integrantes</p> <p>12 integrantes</p>	<p>□ □ □ □</p>
3.4	<p>¿Se realizó una reunión de padres de familia, maestros, director, personal escolar, etc., es decir, una ASAMBLEA para conformar el Consejo Escolar?</p> <p>01. Sí → (PASE A PREGUNTA 3.5)</p> <p>02. No → (PASE A PREGUNTA 3.6)</p>	<p>□ □ □ □</p>
3.5	<p>De los mecanismos que leeré a continuación, cuál fue utilizado en esa reunión para la selección de los integrantes del Consejo Escolar en el que participó.</p> <p>01. Entrevistas</p> <p>02. Se votaron los cargos</p> <p>03. Se auto propusieron los integrantes del Consejo</p> <p>04. Algún asistente a la reunión lo(s) propuso</p> <p>05. Solicitud escrita</p> <p>06. Exposición de motivos durante la asamblea</p> <p>07. No se utilizó ningún mecanismo, sólo se dieron a conocer los nombres de los integrantes</p> <p>08. Otro: _____.</p>	<p>□ □ □ □</p>
	<p>¿Cómo se constituyó el Consejo del ciclo escolar 2012-</p>	

3.6	2013? Elija una opción de las que leeré a continuación: 01. Ya estaba constituido 02. Lo conformó el director 03. Lo conformó la Asociación de Padres de Familia 04. Lo conformaron los maestros 05. No lo sé 06. Otro: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.7	Una vez electos sus integrantes ¿Se dio a conocer a la comunidad de la escuela como quedó el consejo? 01. Sí → (PASE A PREGUNTA 3.8) 02. No → (PASE A PREGUNTA 3.9)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.8	Principalmente ¿por cuál de los siguientes medios que le mostraré se dio a conocer el nuevo Consejo? 01. Lo anunció el director 02. Lo informaron los maestros de la escuela 03. Se expusieron carteles 04. Se mandaron circulares 05. Lo informaron los administrativos de la escuela 06. No se dio a conocer la conformación del consejo 07. Otro: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.9	¿Tenía algún conocimiento previo sobre el Consejo Escolar antes de ser parte del mismo? 01. Sí 02. No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.10	¿En qué mes se instaló el Consejo? 01. Lo desconozco 02. Septiembre 03. Octubre 04. Otro: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.11	¿Conoce las reglas de funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social? 01. Sí 02. No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.12	¿Qué tanto conoce el Acuerdo Secretarial 535? 01. Nada 02. Poco 03. Regular 04. Mucho	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.13	¿Tiene acceso al Acuerdo 535? 01. Sí 02. No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.14	¿Cuenta con una copia del Acuerdo 535? 01. Sí 02. No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
3.15	En su opinión ¿El Acuerdo 535 es útil? 01. Sí 02. No → (PASE A LA PREGUNTA 3.17) 03. No sé → (PASE A LA PREGUNTA 4.1)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

3.16	<p>Mencionaré cuatro motivos por los que este Acuerdo puede ser útil, elija el que considera más importante... → (INDIQUE RESPUESTA Y PASE A LA PREGUNTA 3.19)</p> <p>01. Indica claramente cuál es la función del Consejo Escolar</p> <p>02. Dice cómo se debe organizar el Consejo y quiénes deben participar</p> <p>03. Es claro acerca de los temas y asuntos que deben tratarse en el Consejo.</p> <p>04. Establece una agenda clara de sesiones y asambleas.</p>	<p> <u> </u> <u> </u></p>
3.17	<p>Mencionaré cuatro motivos por los que este acuerdo NO es útil, elija el que considera más importante...</p> <p>01. Es confuso acerca de cómo se debe organizar el Consejo</p> <p>02. Son muchas las sesiones y asambleas que establece.</p> <p>03. Los asuntos que interesan a la escuela no tienen que ver con los temas que propone el Acuerdo.</p>	<p> <u> </u> <u> </u></p>
3.18	<p>En una escala del 6 al 10 ¿Qué tanto considera que se cumple el Acuerdo 535 para la operación del Consejo? (6 significa el menor cumplimiento y 10 el mayor cumplimiento)</p>	<p> <u> </u> <u> </u></p>

4. Operación y funcionamiento del consejo		
4.1	<p>Durante su participación en el Consejo, ¿sabe usted si se realizaron sesiones o asambleas (reuniones)?</p> <p>01. Sí</p> <p>02. No se → (PASE A LA PREGUNTA 4.8)</p>	<p> <u> </u> <u> </u></p>
4.2	<p>Mencione el motivo por el que lo mandaron a buscar a las reuniones o asambleas realizadas.</p> <p>01. Firmar documentos referentes al Consejo Escolar.</p> <p>02. Informar sobre los recursos económicos recaudados</p> <p>03. Informar sobre los avances de la agenda escolar</p> <p>04. Planear las actividades del Consejo</p> <p>05. Informar sobre los avances de las actividades del Consejo Escolar.</p> <p>06. Revisar los resultados de las evaluaciones académicas (por ejemplo, los de la prueba ENLACE).</p>	<p>1. <u> </u> <u> </u></p> <p>2. <u> </u> <u> </u></p> <p>3. <u> </u> <u> </u></p> <p>4. <u> </u> <u> </u></p> <p>5. <u> </u> <u> </u></p> <p>6. <u> </u> <u> </u></p>
4.3	<p>¿Cuántas reuniones aproximadamente se llevaron a cabo durante el ciclo escolar?</p> <p>01. Una</p> <p>02. Dos</p> <p>03. Tres</p> <p>04. Cuatro</p> <p>05. Cinco</p> <p>06. Seis</p> <p>07. Siete</p> <p>08. No lo recuerdo.</p>	<p> <u> </u> <u> </u></p>
4.4	<p>¿Aproximadamente con qué periodicidad se llevaron a cabo dichas reuniones?</p> <p>01. Cada dos semanas</p> <p>02. Cada mes</p> <p>03. Cada dos meses</p>	<p> <u> </u> <u> </u></p>

	04. Cada tres meses 05. Cada seis meses 06. No se llevaron a cabo con regularidad o periodicidad fija 07. Otra: _____		
4.5	¿Asistió a todas las reuniones? 01. Sí, a todas 02. Sí, a algunas 03. No asistió a ninguna	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.6	Seleccione en que mes se llevó a cabo alguna reunión (aunque usted no haya asistido): 01. Septiembre 02. Octubre 03. A principios de noviembre 04. A finales de noviembre 05. Febrero 06. A principios de junio 07. A finales de junio	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.7	¿Cuál fue el motivo por el que no asistió a alguna de las reuniones realizadas? 01. No estaba enterado. 02. Por situaciones laborales. 03. No está interesado en los asuntos de la reunión. 04. No entiende su función dentro del Consejo Escolar. 05. No le informan para que es necesaria su presencia. 06. Asistí a todas.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
4.8	¿El Consejo tuvo alguna relación con alguna de las siguientes opciones...	01. Sí (ELIJA LA RELACIÓN) 02. No (PASE A LA SIGUIENTE PREGUNTA)	4.11.1 Principalmente ¿para qué fue la relación? 01. Realizar peticiones específicas 02. Presentar alguna queja 03. Hacer una invitación 04. Realizar un trámite 05. Realizar actividades conjuntas
	Supervisores, jefes de sector, autoridades municipales/o delegacionales, padres de familia, asociación de padres de familia, integrantes de la comunidad escolar?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

5. Opinión sobre el Funcionamiento del Consejo		
5.1	¿Cómo califica el desempeño del Consejo Escolar en la escuela primaria? 01. Excelente. 02. Bueno. 03. Regular 04. Malo. 05. No tengo conocimiento sobre las funciones del mismo.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
5.2	¿Qué le gustaría cambiar sobre el funcionamiento del Consejo Escolar? 01. La forma en que es integrado. 02. La forma en que funciona. 03. Mejorar la comunicación con los padres que no forman parte del consejo. 04. Mejorar la comunicación con los docentes que no forman parte del consejo.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

6. Formación y función de Comités				
6.1	¿Se formó algún comité durante el ciclo escolar 2012-2013? 01. Sí 02. No (PASE A LA PREGUNTA 7.1)		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
6.2	¿Se conformó el comité de... 01. Sí 02. No (PASE A LA SIGUIENTE PREGUNTA)		6.2.1 ¿Quién lo propuso? 01. Director 02. El consejo 03. Los maestros 04. Asociación de padres de familia 05. Otro: _____	6.2.2 Califique de 5 a 10 qué tanto funcionó (EN DONDE 5 ES NUNCA Y 10 ES MUCHO)
	Lectura?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Mejoramiento a infraestructura?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Protección civil y seguridad de las escuelas?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Impulso a la actividad física?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Actividades recreativas, artísticas y culturales?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Desaliento de prácticas que generan violencia entre pares?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Consumo de alimentos saludables?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
	Otro comité:(especifique) .	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
6.3	Señale el comité en el que percibe la mayor participación de los padres de familia: 01. Lectura 02. Mejoramiento a la infraestructura			

	03. Protección civil y seguridad de las escuelas 04. Impulso a la activación física 05. Actividades recreativas, artísticas y culturales 06. Desaliento de prácticas que generen violencia entre pares 07. Consumo de alimentos saludables 08. Cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar 09. Otro: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
--	---	---

7. Acciones a favor del logro educativo		
7.1	¿Cuál considera usted que es la principal razón de existir del Consejo de su escuela? 01. Crear comités para que apoyen los programas educativos. 02. Promover el involucramiento de la comunidad educativa 03. Promover actividades recreativas, deportivas y culturales 04. Contribuir a mejorar la calidad educativa 05. Ninguna, no son necesarios en las escuelas. 06. Otra: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.2	¿El consejo realizó alguna actividad para dar a conocer las metas educativas de la Escuela? 01. Sí 02. No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.3	¿Del conocimiento de los resultados de la prueba ENLACE se derivaron compromisos para mejorarlos? 01. Sí 02. No → (PASE A PREGUNTA 7.6) 03. Lo desconozco → (PASE A PREGUNTA 7.5)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.4	¿Se asumió el compromiso de... 1. Buscar atención pedagógica para los niños con resultados más bajos 2. Involucrar a los padres de familia para fortalecer el trabajo en el hogar (horas de lectura conjunta, apoyo en las tareas, etcétera). 3. Involucrar al Consejo Técnico de la escuela para dar seguimiento al avance de los alumnos. 4. Buscar capacitación para los docentes.	01 sí se asumió 02 no se asumió <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.5	De las actividades que le mostraré ¿A cuál se le dio seguimiento principalmente por parte del Consejo? 01. Trabajo de los comités 02. Desempeño académico de los alumnos 03. Cumplimiento del calendario de sesiones y asambleas del Consejo 04. Lo desconozco 05. A ninguna en particular	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.6	¿En cuál de las siguientes opciones el Consejo realizó alguna actividad? 01. Mejoras en las condiciones físicas de la escuela 02. Incorporación de la escuela a nuevos programas educativos 03. Gestión de becas para los alumnos 04. Gestión de recursos económicos o en especie 05. Solución de situaciones adversas 06. No se realizó ninguna actividad anterior.	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

7.7	¿El Consejo Escolar informó a la comunidad educativa acerca de las acciones que realizó y los resultados obtenidos? 01. Sí (PASE A PREGUNTA 7.8) 02. No → (PASE A PREGUNTA 8.1)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.8	Principalmente ¿A través de qué medio? 01. Informes escritos entregados a las autoridades del plantel 02. Carteles 03. Informes verbales en asambleas 04. Circulares difundidas entre los padres de familia 05. A través del REPUCE (Registro Público de Consejos Escolares) 06. Difusión en medios locales (radio, prensa, televisión) 07. Otro: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.9	¿Elaboraron informes durante su gestión en el Consejo? 01. Sí 02. No → (PASE A PREGUNTA 8.1)	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.10	¿Cuántos? (ESCRIBA EL NÚMERO) 01. Uno 02. Dos 03. Tres 04. No lo sé	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
7.11	¿Aproximadamente con qué periodicidad? 01. Cada dos semanas 02. Cada mes 03. Cada dos meses 04. Cada tres meses 05. Cada seis meses 06. No se llevaron a cabo con regularidad o periodicidad fija 07. Otra: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

Finalmente, le haré algunas preguntas relacionadas con su OPINIÓN PERSONAL referente a los Consejos de Participación Social, en general, así como a su propia gestión durante el ciclo escolar 2012-2013

8. Opinión personal sobre los Consejos de Participación Social		
8.1	¿Qué opina de los Consejos de participación como mecanismos de mejora para la escuela, en cuanto calidad, logros, ambiente, resolución de problemas, etc.? 01. Son muy adecuados 02. Adecuados 03. Poco adecuados 04. Inadecuados	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8.2	¿Qué opina de los Consejos de participación como un medio para mejorar las condiciones de la escuela? 01. Son muy adecuados 02. Adecuados 03. Poco adecuados 04. Inadecuados	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

8.3	¿Volvería a participar en un Consejo Escolar? 01. Sí 02. No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8.4	¿Recomendaría a algún amigo o familiar que participe? 01. Sí 02. No	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8.5	¿Qué fue lo mejor del Consejo en el que participó? 01. La experiencia en si misma 02. La relación que se logró con la comunidad 03. Las decisiones que se tomaron 04. Las mejoras educativas logradas 05. La inoperancia del mismo	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8.6	¿Qué considera lo menos favorable del Consejo en el que participó? 01. La experiencia en si misma 02. No haber logrado una buena relación con la comunidad 03. Las decisiones que se tomaron no fueron las mejores 04. Que no se logró ninguna mejora educativa 05. Que no hubo resultados claros. 06. Ninguna, es decir, todo fue favorable	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8.7	¿Cuál fue el principal motivo por el que no participó de manera satisfactoria en el Consejo Escolar de Participación Social? 01. Desconocía la función del mismo. 02. El personal docente no me permitió hacerlo como hubiese querido. 03. El poco interés de los padres por el Consejo Escolar. 04. La falta de tiempo. 05. La sobrecarga de trabajo en la Escuela Primaria. 06. Otra, especifique: _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8.8	¿A través de qué medio se reportó la información generada en el Consejo Escolar en el que participó? 01. A través del REPUCE 02. A través de informes escritos 03. A través del portal de la Secretaría de Educación del Estado. 04. No si se reportaron los resultados. 05. Otro ¿cuál? _____	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
8.9	Si usted estuviera en posibilidades de solicitar más apoyo para que el Consejo Escolar funcionara mejor ¿qué pediría? _____	
8.10	¿Algo más que quisiera agregar? _____ _____ _____	

¡Gracias por su tiempo!

La información que nos proporcionó será de gran utilidad para atender las necesidades que presenta el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

ANEXO D. PILOTAJE DE LA PRUEBA

SUJETOS	PREGUNTAS																													
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
S1	1	3	6	1	2	3	1	3	1	1	1	3	1	2	1	1	1	6	1	2	8	6	1	1	6	2	3	2	2	0
S2	1	3	6	1	2	1	1	3	1	2	1	3	2	2	1	3	2	6	1	4	8	6	1	1	6	2	3	2	2	0
S3	3	1	6	1	2	3	1	3	1	2	1	3	1	1	1	4	1	7	1	4	4	2	1	1	6	2	3	2	2	0
S4	5	3	1	2	7	5	1	6	2	3	2	1	2	2	3	0	0	0	1	1	8	6	2	4	2	2	4	1	2	0
S5	5	4	2	2	5	5	1	6	2	3	2	2	2	2	3	0	0	0	1	1	8	6	3	3	3	2	4	3	2	0
S6	5	4	3	2	3	5	2	6	2	2	2	1	2	2	3	0	0	0	1	1	8	6	3	6	4	2	5	4	2	0
S7	5	2	4	1	2	4	2	5	2	3	2	2	2	2	3	0	0	0	1	1	8	6	3	5	5	2	4	3	2	0
S8	5	4	5	2	2	2	2	6	2	2	2	1	2	2	3	0	0	0	1	1	8	6	2	3	3	2	5	4	2	0
S9	5	2	2	2	1	4	2	5	2	3	1	1	2	2	3	0	0	0	1	1	8	6	2	4	4	2	4	2	2	0
S10	5	4	3	2	7	3	2	1	2	3	2	1	2	2	3	0	0	0	1	3	8	6	3	4	4	2	5	1	2	0
S11	5	4	2	2	6	1	1	7	1	2	2	2	2	2	3	0	0	0	1	3	8	6	2	6	4	2	5	1	2	0
S12	7	4	4	2	6	1	1	7	2	3	2	1	2	2	3	0	0	0	1	2	8	6	2	2	5	2	5	2	2	0
	52	38	44	20	45	37	17	58	20	29	20	21	22	23	30	8	4	19	12	24	92	68	25	40	52	24	50	27	24	0

SUJETOS	PREGUNTAS																						X	Y	XY	X ²	Y ²		
	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52							
S1	0	4	1	1	1	4	2	2	0	0	0	0	2	1	1	1	1	4	5	2	1	4	109						
S2	0	4	1	2	0	0	2	2	0	0	0	0	2	1	1	1	1	5	5	1	2	4		111	12099				12321
S3	0	4	1	1	2	3	2	1	2	1	2	2	1	1	1	1	4	3	3	1	1	4	111						12321
S4	0	2	2	2	0	0	6	2	0	0	0	0	3	3	2	1	5	1	4	4	3	4		122	13542				14884
S5	0	3	2	2	0	0	6	2	0	0	0	0	3	2	1	1	5	1	4	4	5	4	127						16129
S6	0	1	2	2	0	0	6	2	0	0	0	0	4	3	2	2	5	1	1	4	5	2		128	16256				16384
S7	0	2	2	2	0	0	6	2	0	0	0	0	2	2	1	1	5	1	1	4	2	4	118						13924
S8	0	3	2	2	0	0	6	2	0	0	0	0	3	3	1	1	4	1	4	4	3	3		121	14278				14641
S9	0	5	2	2	0	0	5	2	0	0	0	0	4	2	1	1	3	1	1	4	4	2	112						12544
S10	0	4	2	2	0	0	6	2	0	0	0	0	1	3	2	2	5	3	1	4	3	1		122	13664				14884
S11	0	3	1	2	0	0	6	2	0	0	0	0	2	3	1	2	2	2	4	4	5	2	123						15129
S12	0	2	2	2	0	0	6	2	0	0	0	0	3	1	1	1	1	1	4	4	2	4		120	14760				14400
	0	37	20	22	3	7	59	23	2	1	2	2	30	25	15	15	41	24	37	40	36	38	700	724	84599	81928			87514

ANEXO E. ESTADÍSTICA DE PRUEBA

$$n = 12$$

$$(\sum xy) = 84599$$

$$(\sum x) = 700$$

$$(\sum y) = 724$$

$$(\sum x^2) = 81928$$

$$(\sum y^2) = 87514$$

$$(\sum x)^2 = 490000$$

$$(\sum y)^2 = 524176$$

$$r = \frac{n \sum_{i=1}^n x_i y_i - \left(\sum_{i=1}^n x_i \right) \left(\sum_{i=1}^n y_i \right)}{\sqrt{n \sum_{i=1}^n x_i^2 - \left(\sum_{i=1}^n x_i \right)^2} \cdot \sqrt{n \sum_{i=1}^n y_i^2 - \left(\sum_{i=1}^n y_i \right)^2}}$$

$$r = \frac{12(84599) - (700)(724)}{\sqrt{12(81928) - (700)^2} * \sqrt{12(87514) - (724)^2}}$$

$$r = \frac{1015188 - 506800}{\sqrt{983136 - 490000} * \sqrt{1050168 - 524176}}$$

$$r = \frac{508388}{\sqrt{493136} * \sqrt{525992}}$$

$$r = \frac{508388}{702.23 * 725.25}$$

$$r = \frac{508388}{509292.30}$$

$$r = 0.99$$

ANEXO F. CODIFICACIÓN

VARIABLES	ITEMS	CATEGORÍA	CÓDIGO	COLUMNA
3.- Participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013.	3.1.- ¿Cuál es su relación con la escuela?	01. Es maestro de la escuela	1	1
		02. Es maestro de la escuela y uno o más de sus hijos estudian en ella	2	
		03. Es director de la escuela	3	
		04. Uno o más de sus hijos estudió en esta escuela	4	
		05. Uno o más de sus hijos estudian en la escuela	5	
		06. Ninguna	6	
		07. Otra relación: _____.	7	
	3.2.- Durante su participación en el Consejo del ciclo escolar 2012-2013, ¿cuál fue su puesto?	01. Presidente	1	2
		02. Secretario	2	
		03. Consejero	3	
		04. Otra, ¿Cuál?: <u>Lo desconozco.</u>	4	
	3.3.- ¿Inicialmente cuántos integrantes conformaron el Consejo del ciclo escolar 2012- 2013?	07 integrantes	1	3
		08 integrantes	2	
		09 integrantes	3	
		10 integrantes	4	
		11 integrantes	5	
		12 integrantes	6	
	3.4.- ¿Se realizó una reunión de padres de familia, maestros, director, personal escolar, etc., es decir, una ASAMBLEA para conformar el Consejo Escolar?	01. Sí	1	4
		02. No	2	
	3.5.- De los mecanismos que leeré a continuación, responda si fueron o no utilizados en esa reunión para la selección de los integrantes del Consejo Escolar en el que participó.	01. Entrevistas	1	5
		02. Se votaron los cargos	2	
		03. Se auto propusieron los integrantes del Consejo	3	
		04. Algún asistente a la reunión lo(s) propuso	4	
		05. Solicitud escrita	5	
		06. Exposición de motivos durante la asamblea	6	
07. No se utilizó ningún mecanismo, sólo se dieron a conocer los nombres de los integrantes		7		
08. Otro: _____.		8		

3.6.- ¿Cómo se constituyó el Consejo del ciclo escolar 2012-2013? Elija una opción de las que leeré a continuación:	01. Ya estaba constituido	1	6
	02. Lo conformó el director	2	
	03. Lo conformó la Asociación de Padres de Familia	3	
	04. Lo conformaron los maestros	4	
	05. No lo sé	5	
	06. Otro: _____.	6	
3.7.- Una vez electos sus integrantes ¿Se dio a conocer a la comunidad de la escuela como quedó el consejo?	01. Sí	1	7
	02. No	2	
3.8.- Principalmente ¿por cuál de los siguientes medios que le mostraré se dio a conocer el nuevo Consejo?	01. Lo anunció el director	1	8
	02. Lo informaron los maestros de la escuela	2	
	03. Se expusieron carteles	3	
	04. Se mandaron circulares	4	
	05. Lo informaron los administrativos de la escuela	5	
	06. No se dio a conocer la conformación del consejo	6	
	07. Otro: _____.	7	
3.9.- ¿Tenía algún conocimiento previo sobre el Consejo Escolar antes de ser parte del mismo?	01. sí	1	9
	02. no	2	
3.10.- ¿En qué mes se instaló el Consejo?	01. Lo desconozco	1	10
	02. Septiembre	2	
	03. Octubre	3	
	04. Otro: _____.	4	
3.11.- ¿Conoce las reglas de funcionamiento del Consejo Escolar de Participación Social?	01. Sí	1	11
	02. No	2	
3.12.- ¿Qué tanto conoce el Acuerdo Secretarial 535?	01. Nada	1	12
	02. Poco	2	
	03. Regular	3	
	04. Mucho	4	
3.13.- ¿Tiene acceso al Acuerdo 535?	01. Sí	1	13
	02. No	2	
3.14.- ¿Cuenta con una copia del Acuerdo 535?	01. Sí	1	14
	02. No	2	

	3.15.- En su opinión ¿El Acuerdo 535 es útil?	01. Sí	1	
		02. No	2	15
		03. No sé	3	
		01. Indica claramente cuál es la función el Consejo Escolar	1	
	3.16.- Mencionaré cuatro motivos por los que este Acuerdo puede ser útil, elija el que considera más importante.	02. Dice cómo se debe organizar el Consejo y quiénes deben participar	2	
		03. Es claro acerca de los temas y asuntos que deben tratarse en el Consejo.	3	16
		04. Establece una agenda clara de sesiones y asambleas.	4	
		01. Es confuso acerca de cómo se debe organizar el Consejo	1	
	3.17.- Mencionaré cuatro motivos por los que este acuerdo NO es útil, elija el que considera más importante...	02. Son muchas las sesiones y asambleas que establece.	2	17
		03. Los asuntos que interesan a la escuela no tienen que ver con los temas que propone el Acuerdo.	3	
	3.18.- En una escala del 6 al 10 ¿Qué tanto considera que se cumple el Acuerdo 535 para la operación del Consejo?	(6 significa el menor cumplimiento y 10 el mayor cumplimiento)	6	
			7	
			8	18
			9	
			10	
4.- Operación y funcionamiento del consejo	4.1.- Durante su participación en el Consejo, ¿se realizaron sesiones o asambleas (reuniones)?	01. Sí	1	
		02. No	2	19
	4.2.- Mencione el motivo por el que lo mandaron a buscar a las reuniones o asambleas realizadas.	01. Firmar documentos referentes al Consejo Escolar.	1	
		02. Informar sobre los recursos económicos recaudados	2	
		03. Informar sobre los avances de la agenda escolar	3	20
		04. Planear las actividades del Consejo	4	
		05. Informar sobre los avances de las actividades del Consejo Escolar.	5	

	06. Revisar los resultados de las evaluaciones académicas (por ejemplo, los de la prueba ENLACE).	6	
	01. Una	1	
	02. Dos	2	
4.3.- ¿Cuántas reuniones aproximadamente se llevaron a cabo durante el ciclo escolar?	03. Tres	3	
	04. Cuatro	4	21
	05. Cinco	5	
	06. Seis	6	
	07. Siete	7	
	08. No lo recuerdo.	8	
	01. Cada dos semanas	1	
	02. Cada mes	2	
4.4.- ¿Aproximadamente con qué periodicidad se llevaron a cabo dichas reuniones?	03. Cada dos meses	3	
	04. Cada tres meses	4	22
	05. Cada seis meses	5	
	06. No se llevaron a cabo con regularidad o periodicidad fija	6	
	07. Otra: _____.	7	
	01. Sí, a todas	1	
4.5.- ¿Asistió a todas las reuniones?	02. Sí, a algunas	2	23
	03. No asistió a ninguna	3	
	01. Septiembre	1	
	02. Octubre	2	
4.6.- Seleccione en que mes se llevó a cabo alguna reunión (aunque usted no haya asistido):	03. A principios de noviembre	3	
	04. A finales de noviembre	4	
	05. Febrero	5	24
	06. A principios de junio	6	
	07. A finales de junio	7	
	01. No estaba enterado.	1	
	02. Por situaciones laborales.	2	
4.7.- ¿Cuál fue el motivo por el que no asistió a alguna de las reuniones realizadas?	03. No está interesado en los asuntos de la reunión.	3	
	04. No entiende su función dentro del Consejo Escolar.	4	25
	05. No le informan para que es necesaria su presencia.	5	
	06. Asistí a todas.	6	

	4.8.- ¿El Consejo tuvo alguna relación con alguna de las siguientes opciones: supervisores, jefes de sector, autoridades municipales/o delegacionales, padres de familia, asociación de padres de familia, integrantes de la comunidad escolar?	01. Sí 02. No	1 2	26
5.- Opinión sobre el Funcionamiento del Consejo.	5.1.- ¿Cómo califica el desempeño del Consejo Escolar en la escuela primaria?	01. Excelente. 02. Bueno. 03. Regular 04. Malo. 05. No tengo conocimiento sobre las funciones del mismo.	1 2 3 4 5	27
	5.2.- ¿Qué le gustaría cambiar sobre el funcionamiento del Consejo Escolar?	01. La forma en que es integrado. 02. La forma en que funciona. 03. Mejorar la comunicación con los padres que no forman parte del consejo. 04. Mejorar la comunicación con los docentes que no forman parte del consejo.	1 2 3 4	28
6.- Formación y función de Comités	6.1.- ¿Se formó algún comité durante el ciclo escolar 2012-2013?	01. Sí 02. No	1 2	29
	6.2.- ¿Se conformó algún comité de... - Lectura? - Mejoramiento a infraestructura? - Protección civil y seguridad de las escuelas? - Impulso a la actividad física? - Actividades recreativas, artísticas y culturales? - Desaliento de prácticas que generan violencia entre pares? - Consumo de alimentos saludables?	01. Sí 02. No	1 2	30

- Cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar?

01. Lectura	1	
02. Mejoramiento a la infraestructura	2	
03. Protección civil y seguridad de las escuelas	3	
04. Impulso a la activación física	4	
05. Actividades recreativas, artísticas y culturales	5	
06. Desaliento de prácticas que generen violencia entre pares	6	31
07. Consumo de alimentos saludables	7	
08. Cuidado del medio ambiente y limpieza del entorno escolar	8	
09. Otro: _____.	9	

7.- Acciones a favor del logro educativo

7.1.- ¿Cuál considera usted que es la principal razón de existir del Consejo de su escuela?

01. Crear comités para que apoyen los programas educativos.	1	
02. Promover el involucramiento de la comunidad educativa	2	
03. Promover actividades recreativas, deportivas y culturales	3	32
04. Contribuir a mejorar la calidad educativa	4	
05. Ninguna, no son necesarios en las escuelas.	5	
06. Otra: _____	6	

7.2.- ¿El consejo realizó alguna actividad para dar a conocer las metas educativas de la Escuela?

01. Sí	1	33
02. No	2	

7.3.- ¿Del conocimiento de los resultados de la prueba ENLACE se derivaron compromisos para mejorarlos?

01. Sí	1	
02. No	2	34
03. Lo desconozco	3	

7.4.- ¿Se asumió el compromiso de...

1. Buscar atención pedagógica para los niños con resultados más bajos

01. Sí	1	
02. No	2	35

- 2. Involucrar a los padres de familia para fortalecer el trabajo en el hogar (horas de lectura conjunta, apoyo en las tareas, etcétera).
- 3. Involucrar al Consejo Técnico de la escuela para dar seguimiento al avance de los alumnos.
- 4. Buscar capacitación para los docentes.

	01. Trabajo de los comités	1	
	02. Desempeño académico de los alumnos	2	
7.5.- De las actividades que le mostraré ¿A cuál se le dio seguimiento principalmente por parte del Consejo?	03. Cumplimiento del calendario de sesiones y asambleas del Consejo	3	36
	04. Lo desconozco	4	
	05. A ninguna en particular	5	
	01. Mejoras en las condiciones físicas de la escuela	1	
	02. Incorporación de la escuela a nuevos programas educativos	2	
7.6.- ¿En cuál de las siguientes opciones el Consejo realizó alguna actividad?	03. Gestión de becas para los alumnos	3	37
	04. Gestión de recursos económicos o en especie	4	
	05. Solución de situaciones adversas	5	
	06. No se realizó ninguna actividad anterior.	6	
7.7.- ¿El Consejo Escolar informó a la comunidad educativa acerca de las acciones que realizó y los resultados obtenidos?	01. Sí	1	38
	02. No	2	
	01. Informes escritos entregados a las autoridades del plantel	1	
7.8.- Principalmente ¿A través de qué medio?	02. Carteles	2	
	03. Informes verbales en asambleas	3	39
	04. Circulares difundidas entre los padres de familia	4	
	05. A través del REPUCE (Registro Público de Consejos Escolares)	5	

		06. Difusión en medios locales (radio, prensa, televisión)	6	
		07. Otro: _____.	7	
	7.9.- ¿Elaboraron informes durante su gestión en el Consejo?	01. Sí	1	40
		02. No	2	
	7.10.- ¿Cuántos? (ESCRIBA EL NÚMERO)	01. Uno	1	
		02. Dos	2	41
		03. Tres	3	
		04. No lo sé	4	
		01. Cada dos semanas	1	
		02. Cada mes	2	
		03. Cada dos meses	3	
		04. Cada tres meses	4	
	7.11.- ¿Aproximadamente con qué periodicidad?	05. Cada seis meses	5	42
		06. No se llevaron a cabo con regularidad o periodicidad fija	6	
		07. Otra: _____	7	
	8.1.- ¿Qué opina de los Consejos de participación como mecanismos de mejora para la escuela, en cuanto calidad, logros, ambiente, resolución de problemas, etc.?	01. Son muy adecuados	1	
		02. Adecuados	2	43
		03. Poco adecuados	3	
		04. Inadecuados	4	
8.- Opinión personal sobre los Consejos de Participación Social	8.2.- ¿Qué opina de los Consejos de participación como un medio para mejorar las condiciones de la escuela?	01. Son muy adecuados	1	
		02. Adecuados	2	
		03. Poco adecuados	3	44
		04. Inadecuados	4	
	8.3.- ¿Volvería a participar en un Consejo Escolar?	01. Sí	1	45
		02. No	2	
	8.4.- ¿Recomendaría a algún amigo o familiar que participe?	01. Sí	1	46
		02. No	2	
	8.5.- ¿Qué fue lo mejor del Consejo en el que participó?	01. La experiencia en si misma	1	47
		02. La relación que se logró con la comunidad	2	

	03. Las decisiones que se tomaron	3	
	04. Las mejoras educativas logradas	4	
	05. La inoperancia del mismo	5	
	01. La experiencia en si misma	1	
	02. No haber logrado una buena relación con la comunidad	2	
8.6.- ¿Qué considera lo menos favorable del Consejo en el que participó?	03. Las decisiones que se tomaron no fueron las mejores	3	48
	04. Que no se logró ninguna mejora educativa	4	
	05. Que no hubo resultados claros.	5	
	06. Ninguna, es decir, todo fue favorable	6	
	01. Desconocía la función del mismo.	1	
8.7.- ¿Cuál fue el principal motivo por el que no participó de manera satisfactoria en el Consejo Escolar de Participación Social?	02. El personal docente no me permitió hacerlo como hubiese querido.	2	
	03. El poco interés de los padres por el Consejo Escolar.	3	49
	04. La falta de tiempo.	4	
	05. La sobrecarga de trabajo en la Escuela Primaria.	5	
	06. Otra, especifique: _____.	6	
	01. A través del REPUCE		
	02. A través de informes escritos	1	
8.8.- ¿A través de qué medio se reportó la información generada en el Consejo Escolar en el que participó?	03. A través del portal de la Secretaría de Educación del Estado.	2	
		3	50
	04. No si se reportaron los resultados.	4	
	05. Otro ¿cuál? _____.	5	
	PREGUNTAS ABIERTAS		
8.9.- Si usted estuviera en posibilidades de solicitar más apoyo para que el Consejo Escolar funcionara mejor ¿qué pediría?	01. Información Sobre el Acuerdo 535.	1	
	02. Que nos proporcionen copias sobre al Acuerdo 535.	2	
	03. Que nos permitan participar en el CEPS.	3	51
	04. Que funcione el CEPS.	4	
	05. Que no solo soliciten mi firma.	5	
8.10.- ¿Algo más que quisiera agregar?	01. Que se elijan los integrantes del CEPS mediante	1	52

Asambleas.	
02. Que se formen los Comités que se supone que deben de existir.	2
03. Que se hagan las asambleas en las fechas establecidas.	3
04. Que se les proporcione capacitación a los integrantes del CEPS.	4

Observaciones:

- Algunas de las preguntas no fueron analizadas ya que dieron una respuesta negativa a la pregunta planteada; en el caso de la prueba piloto a éstas preguntas se les asignó un valor de cero (0) al no ser contestadas.
- La codificación de las preguntas abiertas se realizó en base a las respuestas que los entrevistados proporcionaron.

ANEXO G. ACUERDO 716.**SECRETARIA DE EDUCACION PÚBLICA**

ACUERDO número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12, fracción XI, 32, 33, fracción XI, 68, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley General de Educación; 4 y 5, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman los artículos 3o. en sus fracciones III, VII y VIII; y 73, fracción XXV, y se adiciona un párrafo tercero, un inciso d) al párrafo segundo de la fracción II y una fracción IX al artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se sientan las bases para que el Ejecutivo Federal, a través de una nueva mecánica de interlocución, considere la opinión de los gobiernos de los estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia;

Que en el marco de lo anterior, el 11 de septiembre de 2013 se publicó en el referido órgano informativo el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, a fin de fomentar, entre otros aspectos la participación en la educación de los diferentes actores involucrados en el proceso educativo;

Que el referido ordenamiento legal, en su artículo 12, fracción XI, faculta de manera exclusiva a la autoridad educativa federal para fijar los lineamientos generales de carácter nacional a los que deban ajustarse la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Meta Nacional "México con Educación de Calidad" establece en su respectivo Enfoque Transversal, Estrategia II "Gobierno Cercano y Moderno", entre sus líneas de acción las relativas a "Actualizar el marco normativo general que rige la vida de las escuelas de educación básica, con el fin de que las autoridades educativas estatales dispongan de los parámetros necesarios para regular el quehacer de los planteles, y se establezcan con claridad deberes y derechos de los maestros, los padres de familia y los alumnos", y "Definir estándares de gestión escolar para mejorar el desempeño de los planteles educativos";

Que para coadyuvar en el cumplimiento de dichas acciones resulta necesario establecer un nuevo marco normativo que contribuya a la simplificación de la actuación de los Consejos de Participación Social en la Educación, y

Que en razón de lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO NÚMERO 716 POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA
CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN
SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**

TÍTULO I**DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL****Capítulo Único****Disposiciones Generales**

Artículo 1o.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los lineamientos generales a que deberá sujetarse la constitución, organización y el funcionamiento de:

- a) El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación;
- b) Los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación;
- c) Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, y
- d) Los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

Artículo 2o.- Los Consejos son instancias de participación social en la educación, de consulta, orientación, colaboración, apoyo e información, según corresponda, con el propósito de participar en actividades tendientes a fortalecer, ampliar la cobertura y elevar la calidad y la equidad en la educación básica.

Artículo 3o.- A nivel federal se constituirá y operará un Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, de conformidad con el artículo 72 de la Ley General de la Educación.

Artículo 4o.- En cada entidad federativa se constituirá y operará un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley General de la Educación.

Artículo 5o.- En cada municipio se constituirá y operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de la Educación.

Artículo 6o.- En cada escuela pública de educación básica, la autoridad escolar hará lo conducente para que se constituya y opere un Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de la Educación.

Consejos análogos deberán operar en las escuelas particulares de educación básica.

Artículo 7o.- Con el propósito de fomentar la participación organizada de la sociedad, cada consejo elaborará un proyecto de participación social en la educación, en el que se fijarán las estrategias, acciones y metas acordes a las necesidades y competencias de cada uno de ellos.

De manera enunciativa, mas no limitativa, entre otras líneas de participación social, se considerarán las siguientes:

- I. De fomento y motivación a la participación social;
- II. De opiniones y propuestas pedagógicas;
- III. De atención a necesidades de infraestructura;
- IV. De reconocimiento social a alumnos, maestros, directivos, empleados escolares y padres de familia;
- V. De desarrollo social, cultural y deportivo;
- VI. De autonomía de gestión escolar;
- VII. De seguimiento a la normalidad mínima y otras condiciones favorables al funcionamiento educativo, y
- VIII. De desarrollo de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.

Artículo 8o.- Los Consejos Estatales harán del conocimiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, su proyecto de participación social. De igual manera los Consejos Municipales harán lo conducente al Consejo Estatal, y los Consejos Escolares harán lo propio al municipal, estatal y nacional.

Los proyectos de participación social en la educación serán difundidos a la sociedad, de acuerdo a las competencias y posibilidades de cada Consejo.

Artículo 9o.- La Secretaría de Educación Pública proporcionará los elementos necesarios al Consejo Nacional de Participación Social en la Educación para el desarrollo adecuado de sus sesiones.

Artículo 10.- Los cargos que desempeñen los consejeros serán honoríficos, por lo que no recibirán retribución o emolumento alguno.

Artículo 11.- La sede permanente del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación será la Ciudad de México.

Artículo 12.- Los Consejos de Participación Social en la Educación a los que se refieren los presentes lineamientos se abstendrán de intervenir en los aspectos laborales de los establecimientos educativos y no deberán participar en cuestiones políticas ni religiosas.

TÍTULO II

DEL CONSEJO NACIONAL

Capítulo I

De la integración del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación

Artículo 13.- El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación se integrará por:

- I. Un Consejero Presidente, electo en los términos de los presentes lineamientos, quien tendrá voto de calidad;
- II. Un representante de la Secretaría de Educación Pública;
- III. Cuatro titulares de las autoridades educativas locales, uno por cada una de las zonas geográficas a que alude el artículo 14 de los presentes lineamientos;

- IV. Dieciséis representantes de los Consejos de Participación Social constituidos, cuatro por cada una de las zonas geográficas a que alude el artículo 14 de los presentes lineamientos;
- V. Dos representantes de asociaciones de padres de familia;
- VI. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial, vinculados con el tema educativo;
- VII. Dos investigadores en materia educativa o académicos reconocidos;
- VIII. Dos maestros distinguidos con experiencia frente a grupo, y
- IX. Dos representantes de la organización sindical de los maestros, quienes lo serán de los intereses laborales de los trabajadores.

Por cada consejero propietario, habrá un suplente.

Artículo 14.- Para efectos de lo previsto en el presente Acuerdo, la República Mexicana se divide en cuatro zonas geográficas integradas por las entidades federativas, en el siguiente orden:

Zona geográfica I: Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nayarit, Sinaloa y Sonora;

Zona geográfica II: Aguascalientes, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas;

Zona geográfica III: Distrito Federal, Hidalgo, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala;

Zona geográfica IV: Campeche, Colima, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

Artículo 15.- Los consejeros integrantes del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación durarán en su encargo dos años, excepto el representante de la Secretaría de Educación Pública, quien será designado y removido libremente por el Titular de dicha dependencia.

El consejero presidente será electo, por votación mayoritaria de los integrantes propuestos del propio consejo, de una terna que someta a su consideración el representante de la Secretaría de Educación Pública.

Los consejeros que se enuncian en la fracción III del artículo 13 se renovarán anualmente, pasando los suplentes a ser propietarios, y éstos a suplentes. Para tal efecto la autoridad educativa acreditará a su respectivo titular. Sólo podrá ser designado un consejero por cada entidad. La designación de estos consejeros en los periodos subsecuentes, se efectuará de manera que ninguna entidad federativa podrá acreditar consejero en tanto las restantes de su zona geográfica no hayan ocupado el cargo.

Los consejeros que se enuncian en la fracción IV del artículo 13 deberán ser padres de familia y serán acreditados y sustituidos por la autoridad educativa local, de entre los miembros del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación. En la renovación anual los suplentes pasarán a ser propietarios, y éstos a suplentes. Sólo podrá ser designado un consejero por cada entidad.

Los consejeros que se enuncian en la fracción V del artículo 13 serán invitados por la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública.

Los consejeros que se enuncian en la fracción VI del artículo 13 serán invitados a participar por la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública, de entre las organizaciones de la sociedad civil y del sector empresarial, vinculados con el tema educativo.

Los consejeros que se enuncian en la fracción VII del artículo 13 serán acreditados por la Secretaría de Educación Pública de ternas que, de sus investigadores en materia educativa, propongan instituciones de educación superior.

Los consejeros que se enuncian en la fracción VIII del artículo 13 serán invitados por la Secretaría de Educación Pública.

Los consejeros que se enuncian en la fracción IX del artículo 13 serán acreditados y removidos libremente por su organización sindical.

Para la organización y operación del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación además de lo dispuesto en el presente instrumento, se estará a lo que establezca su estatuto interno.

Capítulo II

De la elección de Consejeros

Artículo 16.- La designación de los consejeros se efectuará con base en los presentes lineamientos y en su estatuto interno.

Artículo 17.- El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, contará con una Secretaría Técnica, cuyo titular será designado y removido libremente por el Secretario de Educación Pública.

Capítulo III

De la organización y funcionamiento del Consejo Nacional

Artículo 18.- El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación tendrá las siguientes funciones:

- I. Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación;
- II. Conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo nacional;
- III. Opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio relacionados con el sistema educativo nacional;
- IV. Proponer políticas para elevar la calidad, la equidad y la cobertura de la educación;
- V. Conocer opiniones y sugerencias de la sociedad para elevar la calidad de la educación, y su equidad;
- VI. Formular propuestas que fortalezcan y alienten el logro educativo;
- VII. Proponer actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores;
- VIII. Sugerir estrategias que favorezcan la autonomía de gestión escolar;
- IX. Aprobar, elaborar, actualizar o modificar su estatuto interno, y
- X. Las demás que establezcan los ordenamientos jurídicos.

Artículo 19.- El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación celebrará por lo menos dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que se acuerden de conformidad con su estatuto interno.

Artículo 20.- El Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, por conducto de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, entregará por escrito anualmente al Secretario de Educación Pública un resumen de las actividades realizadas, el cual se dará a conocer a la sociedad.

Artículo 21.- La Secretaría Técnica tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer al Presidente del Consejo la emisión de las convocatorias para las sesiones del Consejo;
- II. Convocar y coordinar las sesiones del Consejo;
- III. Registrar los acuerdos del Consejo;
- IV. Auxiliar al consejero presidente en las actividades que le sean propias para el buen funcionamiento del Consejo;
- V. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los acuerdos del Consejo;
- VI. Promover el establecimiento de los Consejos estatales, municipales y escolares y apoyar su funcionamiento y dar seguimiento a sus actividades;
- VII. Apoyar a la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública en la integración y operación del Registro Público de Consejos de Participación Social;
- VIII. Recabar información a través de los Consejos Escolares de Participación Social, respecto del funcionamiento de las escuelas;
- IX. Solicitar, previo acuerdo con el Presidente del Consejo y con el representante de la Secretaría, información a las autoridades o instituciones educativas, para conocer logros, avances, retos y perspectivas de la educación básica;
- X. Establecer un sistema de información y registro público de los Consejos de Participación Social en la Educación, y
- XI. Las demás que se determinen en el estatuto interno, le encomiende el Consejo o el Secretario de Educación Pública, directamente o por conducto de la Unidad de Coordinación Ejecutiva.

Las Secretarías Técnicas de los Consejos Estatales, Municipales y Escolares, de acuerdo a sus propias necesidades, tendrán funciones similares a las señaladas para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación.

Artículo 22.- La Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública, fungirá como enlace entre el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación y las autoridades educativas federal, estatales, municipales y escolares, así como con los Consejos Estatales, Municipales y Escolares.

TÍTULO III

DE LOS CONSEJOS ESTATALES

Capítulo Único

Del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación

Artículo 23.- En los términos del artículo 71 de la Ley General de Educación, en cada entidad federativa funcionará un Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, como órgano de consulta, orientación y apoyo.

En dicho Consejo se asegurará la participación de padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, instituciones formadoras de maestros, autoridades educativas estatales y municipales, organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación, así como los sectores social y productivo de la entidad federativa especialmente interesados en la educación.

Un órgano análogo se establecerá en el Distrito Federal y se denominará Consejo de Participación Social en la Educación del Distrito Federal.

Artículo 24.- La organización, operación y seguimiento de los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación, será acorde a lo previsto en los presentes lineamientos y a las disposiciones emitidas por la autoridad educativa local.

Artículo 25.- Los Consejos Estatales y del Distrito Federal de Participación Social en la Educación, acreditarán a sus representantes ante el Consejo Nacional, de conformidad con los presentes lineamientos, la normatividad que emita la autoridad educativa local competente; de manera supletoria se aplicará lo dispuesto por el estatuto interno del Consejo Nacional, o las disposiciones que emita la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 26.- Los Consejos Estatales de Participación Social en la Educación se constituirán, en cuanto al número de sus integrantes, tomando en consideración las características de la entidad y procurando que todas las regiones estén representadas, en términos de lo que disponga la autoridad local competente; en todo caso, el número mínimo de miembros será de quince consejeros y el máximo de treinta y uno, quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo reelegirse por un solo período más.

Artículo 27.- El Consejo Estatal elegirá de entre una terna que proponga el Secretario de Educación o su equivalente, a quien fungirá como consejero presidente, que deberá ser padre de familia y contar por lo menos con un hijo inscrito en una escuela pública de educación básica de la entidad en el ciclo escolar de que se trate, lo que acreditará con la certificación que expida el director correspondiente o, en su defecto, con la constancia de inscripción de su hijo; en caso de que quien presida deje de reunir este requisito, los Consejeros designarán a un nuevo presidente.

Dentro de su estructura incluirá una secretaría técnica, cuyo titular será designado y removido libremente por la autoridad educativa local.

La Secretaría Técnica, fungirá como instancia de coordinación y enlaces con las autoridades educativas, estatales y municipales y con los Consejos Nacional y Escolares de Participación Social en la Educación.

Artículo 28.- El Consejo Estatal de Participación Social en la Educación tendrá en el ámbito de su competencia las siguientes funciones:

- I. Promover y apoyar actividades extraescolares de carácter cultural, cívico, deportivo y de bienestar social;
- II. Coadyuvar a nivel estatal en actividades de protección civil y emergencia escolar;
- III. Opinar en asuntos pedagógicos;
- IV. Conocer las demandas y necesidades que emanen de la participación social en la educación a través de los Consejos Escolares y Municipales, conformando los requerimientos a nivel estatal para gestionar ante las instancias competentes su resolución y apoyo;

- V. Colaborar con la autoridad educativa en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación;
- VI. Tomar nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas para, en su caso, proponer las acciones que permitan mejorar la educación;
- VII. Colaborar con las autoridades educativas en actividades que influyan en el mejoramiento de la calidad y la cobertura de la educación;
- VIII. Conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo nacional y estatal para, en su caso, realizar propuestas al Consejo Nacional y a la autoridad educativa local, en su caso, así como difundirlas socialmente;
- IX. Proponer políticas para elevar la calidad, su equidad y la cobertura de la educación en la entidad federativa;
- X. Establecer coordinación con los Consejos Nacional, Municipales y Escolares de su entidad, para el mejor logro de sus objetivos, e intercambiar información relativa a sus actividades y difundirla a la sociedad;
- XI. Formular propuestas que tiendan a fortalecer y alentar el debido funcionamiento y operación de los centros educativos, considerando para ello la participación de la sociedad y de los sectores interesados en la educación;
- XII. Conocer y difundir de manera periódica, en un marco de respeto a la pluralidad, las diversas opiniones y sugerencias de la sociedad, sobre la participación social en la educación tendientes a elevar la calidad de la educación y su equidad;
- XIII. Solicitar información a la autoridad educativa federal, estatal y municipal para conocer logros, avances, retos y perspectivas de la educación básica;
- XIV. Inscribir en el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación, su constitución, modificación y actividades;
- XV. Colaborar y apoyar a las autoridades municipales y autoridades de las escuelas, en la constitución, registro y operación de los Consejos Municipales y Escolares;
- XVI. Participar, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, como observador en los diferentes procesos de evaluación en términos de las disposiciones aplicables;
- XVII. Hacer del conocimiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, su proyecto de participación social en la educación;
- XVIII. Promover actividades y estrategias para fomentar la autonomía de gestión escolar;
- XIX. Promover y difundir prácticas exitosas de participación social en la educación que se lleven a cabo en la educación básica, y
- XX. Las demás que señalan los presentes lineamientos o le confiera la normatividad emitida por la autoridad educativa local competente.

TÍTULO IV

DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES

Capítulo I

Del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación

Artículo 29.- En términos del artículo 70 de la Ley General de Educación, en cada municipio operará un Consejo Municipal de Participación Social en la Educación integrado por las autoridades municipales, padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros distinguidos y directivos de escuelas, representantes de la organización sindical de los maestros quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, así como representantes de organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto social sea la educación y demás interesados en el mejoramiento de la educación.

En el Distrito Federal se constituirán Consejos análogos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida.

Artículo 30.- Los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación se constituirán conforme a los presentes lineamientos, y lo que disponga la autoridad local competente, tomando en consideración las características del municipio, con un mínimo de cinco consejeros y un máximo de veinticinco, quienes durarán en su encargo dos años, pudiendo ser reelectos por un periodo igual.

Entre los consejeros que lo integren, por mayoría de votos se elegirá a quien fungirá como consejero presidente, de una terna que proponga el regidor o Jefe Delegacional de la demarcación territorial correspondiente, quien deberá ser padre de familia y deberá contar por lo menos con un hijo inscrito en una escuela pública de educación básica de la misma jurisdicción en el ciclo escolar de que se trate, lo que acreditará con la certificación que expida el director correspondiente o, en su defecto, con la constancia de inscripción de su hijo. En caso de que quien presida deje de reunir este requisito, los consejeros designarán a un nuevo Presidente.

El Consejo Municipal o de demarcación territorial tendrá una secretaría técnica, nombrada y removida libremente por el Presidente Municipal, o Jefe Delegacional de la demarcación territorial respectiva.

Artículo 31.- Para la organización, operación y seguimiento de los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación, se considerarán las disposiciones establecidas en los presentes lineamientos y en la normatividad emitida por la autoridad educativa local.

Artículo 32.- El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones:

- I. Gestionar, ante el ayuntamiento y la autoridad educativa local, el mejoramiento de los servicios educativos, la construcción y ampliación de escuelas públicas y demás proyectos de desarrollo educativo en el municipio;
- II. Conocer de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;
- III. Llevar a cabo labores de seguimiento de las actividades de las escuelas públicas de educación básica del propio municipio;
- IV. Estimular, promover y apoyar actividades de intercambio, colaboración y participación interescolar en aspectos culturales, cívicos, deportivos y sociales;
- V. Establecer la coordinación de escuelas con autoridades y programas de bienestar comunitario, particularmente con aquellas autoridades que atiendan temas relacionados con la defensa de los derechos consagrados en la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;
- VI. Hacer aportaciones relativas a las particularidades del municipio que contribuyan a la formulación de contenidos locales a ser propuestos para los planes y programas de estudio;
- VII. Opinar en asuntos pedagógicos;
- VIII. Coadyuvar a nivel municipal en actividades de protección civil y emergencia escolar;
- IX. Promover la superación educativa en el ámbito municipal mediante certámenes interescolares;
- X. Promover actividades de orientación, capacitación y difusión dirigidas a padres de familia y tutores, para que cumplan cabalmente con sus obligaciones en materia educativa;
- XI. Proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados escolares;
- XII. Procurar la obtención de recursos complementarios para el mantenimiento físico y para proveer de equipo básico a cada escuela pública;
- XIII. Conocer el desarrollo y evolución del sistema educativo en su localidad para, en su caso, realizar propuestas al consejo estatal y darlos a conocer a la sociedad;
- XIV. Proponer políticas para elevar la calidad y la equidad de la educación en su localidad;
- XV. En general, realizar actividades para apoyar y fortalecer la educación en su localidad;
- XVI. Difundir programas preventivos de delitos que se puedan cometer en contra de niñas, niños y adolescentes o de quienes no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo;
- XVII. Proponer mecanismos de reconocimiento social, para maestros que más se distinguen, los que deberán otorgarse anualmente, a un docente por escuela;
- XVIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que en materia de alimentos emita la autoridad competente, y
- XIX. Las demás que le confiera la normatividad emitida por la autoridad estatal competente.

TÍTULO V
DEL CONSEJO ESCOLAR

Capítulo I

Del Consejo Escolar de Participación Social

Artículo 33.- La autoridad escolar hará lo conducente para que en cada escuela pública de educación básica se constituya y opere un Consejo Escolar de Participación Social.

El Consejo Escolar de Participación Social estará integrado por padres de familia y representantes de sus asociaciones, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Este consejo:

- a) Conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización;
- b) Conocerá y dará seguimiento de las acciones que realicen las y los educadores y autoridades educativas señaladas en el segundo párrafo del artículo 42 de la Ley General de Educación;
- c) Conocerá de las acciones educativas y de prevención que realicen las autoridades para que los educandos conozcan y detecten la posible comisión de hechos delictivos que puedan perjudicarlos;
- d) Sensibilizará a la comunidad, mediante la divulgación de material que prevenga la comisión de delitos en agravio de las y los educandos. Así como también, de elementos que procuren la defensa de los derechos de las víctimas de tales delitos;
- e) Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas;
- f) Propiciará la colaboración de maestros y padres de familia en los programas relativos a salvaguardar la integridad y educación plena de las y los educandos;
- g) Podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela, para ser considerados por los programas de reconocimiento que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente y demás programas que al efecto determine la Secretaría y las autoridades competentes;
- h) Estimulará, promoverá y apoyará actividades extraescolares que complementen y respalden la formación de los educandos;
- i) Llevará a cabo las acciones de participación, coordinación y difusión necesarias para la protección civil y la emergencia escolar;
- j) Alentará el interés familiar y comunitario por el desempeño del educando;
- k) Opinará en asuntos pedagógicos y en temas que permitan la salvaguarda del libre desarrollo de la personalidad, integridad y derechos humanos de las y los educandos;
- l) Contribuirá a reducir las condiciones sociales adversas que influyan en la educación; estará facultado para realizar convocatorias para lograr la participación voluntaria en trabajos específicos de mejoramiento de las instalaciones escolares;
- m) Respalde las labores cotidianas de la escuela;
- n) Apoyará el funcionamiento del Consejo Técnico Escolar;
- o) Vigilará el cumplimiento de la normalidad mínima en el funcionamiento del centro escolar;
- p) Vigilará el cumplimiento de la normatividad que en materia de alimentos expida la autoridad competente;
- q) Elaborará y presentará a la comunidad educativa un informe anual de sus actividades, destacando los ingresos que por cualquier medio hubiera obtenido y su aplicación, incluyendo el reporte que le rinda la cooperativa escolar o equivalente;
- r) Registrará y apoyará el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos;
- s) Fomentará el respeto entre los miembros de la comunidad educativa con especial énfasis en evitar conductas y agresión entre los alumnos y desalentará entre ellos prácticas que generen violencia, y
- t) En general, podrá realizar actividades en beneficio de la propia escuela.

Consejos análogos deberán operar en las escuelas particulares de educación básica.

Artículo 34.- Los Consejos Escolares de Participación Social se conformarán, indicativamente, por los actores referidos en el artículo anterior de la siguiente manera:

La mitad más uno de los consejeros serán padres de familia.

En las escuelas de integración incompleta, unitarios o bidocentes, se conformará por un padre de familia y el maestro.

En su conformación se promoverá la participación equitativa de género.

Artículo 35.- Los Consejos Escolares de Participación Social se conformarán hasta por quince consejeros, de entre los que se elegirá por mayoría de votos a un Presidente. Sólo una madre o padre de familia podrá ser electo para presidir el Consejo; para ello deberán contar por lo menos con un hijo inscrito en la escuela durante el ciclo escolar de que se trate, lo que acreditará con la certificación que expida el director correspondiente o, en su defecto, con la constancia de inscripción de su hijo. Los consejeros designarán a un nuevo Presidente en caso de que quien presida el consejo deje de reunir este último requisito.

Los Consejos Escolares de Participación Social, en escuelas con más de tres grupos, podrán designar a un Secretario Técnico, que será nombrado por mayoría de votos de entre los integrantes de cada consejo escolar.

Capítulo II

De la Integración y Organización de los Consejos Escolares de Participación Social

Artículo 36.- En la integración de cada Consejo Escolar de Participación Social se observará, lo dispuesto por los presentes lineamientos y la normatividad emitida por la autoridad local.

Artículo 37.- El Consejo Escolar de Participación Social deberá estar constituido y operando en la segunda semana del ciclo escolar.

Una vez integrado el referido consejo, su presidente o el Secretario Técnico, levantará el acta de constitución correspondiente, misma que inscribirá en el Registro Público de Consejos de Participación Social en la Educación.

Si el consejo maneja recursos económicos deberá de proceder a abrir una cuenta bancaria específica en aquellas comunidades en que esto sea posible.

Los miembros del Consejo Escolar de Participación Social durarán en su encargo dos años, con la posibilidad de reelegirse por un periodo adicional. En caso de que algún miembro se separe del Consejo Escolar, su ausencia será cubierta mediante el procedimiento original de elección.

Artículo 38.- El Presidente o el Secretario Técnico convocará a los integrantes del Consejo Escolar de Participación Social para realizar las sesiones del consejo y a toda la comunidad educativa para la realización de asambleas.

Para que sesione válidamente un Consejo Escolar se requerirá la presencia de la mitad más uno de los consejeros. Los acuerdos respectivos se tomarán por mayoría de los consejeros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

Cualquier situación no prevista en la integración y operación del Consejo Escolar, será resuelta de conformidad con los presentes lineamientos y la normatividad emitida por la autoridad local.

Capítulo III

Del funcionamiento de los Consejos Escolares de Participación Social

Artículo 39.- Durante la primera quincena del segundo mes del ciclo escolar, se celebrará una sesión del Consejo Escolar de Participación Social, con el objeto de conocer la incorporación, en su caso, de la escuela a los programas federales, estatales, municipales y de Organizaciones de la Sociedad civil.

El director de la escuela o su equivalente, durante la misma sesión, dará a conocer al Consejo Escolar la planeación anual de su centro escolar para el ciclo escolar, el calendario escolar y, en su caso, las recomendaciones que el Consejo Técnico haya emitido para el cumplimiento del programa.

En dicha sesión también se abordarán cuando menos tres temas prioritarios, de entre los siguientes:

- I. Fomento de actividades relacionadas con la lectura y aprovechamiento de la infraestructura con que para ello se cuente;
- II. Mejoramiento de la infraestructura educativa;

- III. De protección civil y de seguridad en las escuelas;
- IV. De impulso a la activación física;
- V. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- VI. De desaliento de las prácticas que generen violencia;
- VII. De establecimientos de consumo escolar;
- VIII. De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar;
- IX. De alimentación saludable;
- X. De integración educativa;
- XI. De nuevas tecnologías, y
- XII. De otras materias que el Consejo Escolar juzgue pertinentes.

En caso de que lo disponga el Consejo, podrán constituirse Comités para la atención y seguimiento de estos temas o de programas específicos.

Artículo 40.- En la primera quincena del tercer mes de cada ciclo escolar, el Consejo Escolar de Participación Social tendrá una sesión de seguimiento del programa de trabajo, conocerá de sus avances y formulará, de ser el caso, las recomendaciones para su cumplimiento.

Tomará nota de los comunicados e información que provenga de las autoridades educativas y las municipales y estatales.

Asimismo, el Consejo Escolar podrá proponer al Director los días y horas sobre la realización de eventos deportivos, recreativos, artísticos y culturales que promuevan la convivencia de las madres y padres de familia o tutores, con los alumnos de la escuela, así como la participación de estos últimos con alumnos de otras escuelas en la zona escolar o en el municipio que corresponda.

También podrá proponer estímulos y reconocimientos de carácter social a maestros, directivos y trabajadores de apoyo y asistencia a la educación adscritos al centro educativo.

Durante este periodo, el Consejo Escolar llevará a cabo el registro de las actividades establecidas en el párrafo anterior en el Registro Público de Consejos de Participación Social.

El Consejo Escolar de Participación Social podrá sesionar de manera extraordinaria para analizar y acordar otras acciones en beneficio de la escuela, así como para elaborar proyectos específicos de participación social.

Las sesiones de los consejos se llevarán a cabo fuera de días y horas escolares, salvo en las que se presente el informe sobre rendición de cuentas, las cuales se efectuarán en el cierre de actividades del ciclo lectivo.

Capítulo IV

De la Transparencia y Rendición de Cuentas

Artículo 41.- Durante la última quincena del ciclo lectivo, cada Consejo Escolar de Participación Social rendirá por escrito a la Asamblea de la comunidad educativa, un informe amplio y detallado sobre todos los recursos que haya recibido durante el ciclo escolar, especificando la fuente u origen de éstos, su naturaleza y monto, el destino que se les haya dado, de los resultados de las acciones desarrolladas durante el ciclo escolar, de las actividades de los Comités que en su caso se hayan constituido y la demás información exigida por las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Para dar cumplimiento a la transparencia en el manejo de los recursos públicos, federales, estatales o municipales, o aquellos provenientes de las aportaciones voluntarias de padres de familia y demás integrantes de la comunidad, los gastos serán autorizados por escrito de manera conjunta por el director de la escuela o su equivalente y el Presidente del Consejo.

Para el manejo de los recursos financieros, se deberá abrir una cuenta bancaria específica en una institución de crédito lo más próxima a la escuela, en la cual deberán firmar de forma mancomunada el Presidente del Consejo Escolar de Participación Social y el director de la escuela o su equivalente.

En los casos en que no se cuente con institución bancaria en la comunidad, los recursos serán administrados por el director de la escuela o su equivalente y por el Presidente del Consejo Escolar con la aprobación y firma de por lo menos dos integrantes del mismo y deberán rendir cuentas a la comunidad cada tres meses sobre el origen y destino de todos los recursos de que disponga el Consejo.

Artículo 42.- El director del plantel educativo, después de cada ciclo escolar, rendirá ante toda la comunidad un informe de sus actividades y rendición de cuentas, apegado a la normatividad en la materia, sobre las gestiones realizadas y los recursos obtenidos de cualquier fuente, su destino y los resultados de la aplicación de los recursos allegados conforme a derecho.

Adicionalmente el Consejo Escolar de Participación Social y el director de la escuela requerirán a la Asociación de Padres de Familia, en su caso, o agrupación equivalente, que informe a la comunidad escolar el uso que dio al conjunto de los recursos que hubiera recabado conforme a derecho. Dicha información será integrada al Informe referido en el párrafo anterior.

Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación del servicio educativo a los alumnos.

En ningún caso se podrá condicionar la inscripción, el acceso a la escuela, la aplicación de evaluaciones o exámenes, la entrega de documentación a los educandos o afectar en cualquier sentido la igualdad en el trato a los alumnos, al pago de contraprestación alguna.

Los informes se harán públicos en la escuela mediante la exhibición de un cartel que contendrá un resumen del origen y destino de los gastos, y se pondrán a disposición de la autoridad educativa y el Consejo Municipal, de la autoridad educativa de la entidad y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación y se inscribirán en el Registro Público de Consejos de Participación Social.

En caso de presentarse alguna irregularidad, se podrá presentar una queja ante la autoridad educativa de la entidad y el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.

TÍTULO VI

DEL REGISTRO PÚBLICO DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Capítulo Único

Artículo 43.- La Secretaría de Educación Pública, establecerá el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación.

Tendrán acceso para inscribir información, los Consejos de Participación Social a que se refieren estos lineamientos y las autoridades educativas locales, cuando su normatividad así lo prevea.

Para acceder al Registro, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional recibirá las solicitudes correspondientes de los presidentes de los consejos escolares, municipales y estatales y de los directores de las escuelas, a quienes les asignará una clave de usuario y una contraseña.

Artículo 44.- La información que se encuentra en el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación será de naturaleza pública; se actualizará en un plazo no mayor a un mes después de finalizada cada sesión o Asamblea y deberá ser registrada preferentemente por los presidentes de los Consejos Escolares, de los Consejos Municipales y Estatales y, en su caso, por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional.

Artículo 45.- La información que contiene el Registro Público de los Consejos de Participación Social en la Educación estará sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o cualquier otra análoga en la materia, así como a las disposiciones que de dichas leyes emanen y a las correlativas a la legislación vigente en el ámbito local.

Artículo 46.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, emitirá las reglas para el acceso y uso del Registro Público de Consejos de Participación Social y las hará del conocimiento de los Consejos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se Abrogan los Acuerdos 260 por el que se establecen los Lineamientos para la constitución y el funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, 280 por el que se establecen los Lineamientos Generales a los que se ajustarán la constitución y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, y 535 por el que se emiten Lineamientos Generales para la operación de los Consejos Escolares de Participación Social, publicados respectivamente en el Diario Oficial de la Federación los días 17 agosto de 1999, 4 agosto de 2000 y 8 junio de 2010.

TERCERO.- Los primeros consejeros, titulares y suplentes, por zona geográfica a que se refiere la fracción IV del artículo 13 de los presentes lineamientos, serán seleccionados al azar de entre los acreditados por la Unidad de Coordinación Ejecutiva de la Secretaría de Educación Pública.

CUARTO.- La Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad de Coordinación Ejecutiva, proveerá lo conducente a fin de que el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación quede instalado a más tardar el 11 de marzo del presente año, para lo que deberá efectuar las invitaciones y designaciones que se requieran. A efecto de asegurar la oportuna integración del Consejo, la Unidad deberá resolver las contingencias que pudieran presentarse, acreditando representantes provisionales.

QUINTO.- En la primera sesión del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación el Secretario de Educación Pública tomará protesta a los integrantes del mismo.

SEXTO.- En tanto no se concluya el proceso de transferencia de los servicios de educación básica al Gobierno del Distrito Federal, corresponderá a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, instrumentar y coordinar las acciones de participación social, en términos de las disposiciones correspondientes.

SÉPTIMO.- Los Consejos Escolares que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en operación, deberán ajustar su conformación a lo previsto en los presentes lineamientos en un plazo de 180 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

OCTAVO.- En la segunda sesión de 2014 se presentará para aprobación del Consejo, la propuesta de Estatuto Interno; en tanto se expida éste, las funciones de Presidente del Consejo se sujetarán a lo dispuesto en el Estatuto Interno vigente.

México, D.F., a 4 de marzo de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.

ACUERDO número 717 por el que se emiten los lineamientos para formular los Programas de Gestión Escolar.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, Secretario de Educación Pública, con fundamento en los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 3o., 6o., 8o., 12, fracción V Bis y 28 Bis de la Ley General de Educación; 5, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que la Ley General de Educación dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad, entendida ésta como la garantía del máximo logro de aprendizaje de todos los educandos, a partir de la congruencia entre los objetivos, resultados y procesos del sistema educativo, conforme a las dimensiones de eficacia, eficiencia, pertinencia y equidad;

Que la educación de calidad se debe brindar bajo el principio de equidad, por lo que todos los habitantes del país deben tener las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional en función de una atención diferenciada que considere su individualidad, su contexto social, su ámbito cultural y su entorno geográfico;

Que es indispensable la participación activa de todos los involucrados en el proceso educativo, con sentido de responsabilidad social, privilegiando la participación de los educandos, padres de familia y docentes, para alcanzar los fines y principios que se contienen en la Ley Suprema y en la Ley General de Educación;

Que las autoridades educativas Federal y locales están obligadas a incluir en el proyecto de presupuesto que sometan a la aprobación de la Cámara de Diputados y de las legislaturas locales, los recursos suficientes para fortalecer la autonomía de la gestión escolar;

Que de conformidad con el artículo 28 Bis de la Ley General de Educación, las autoridades educativas Federal, locales y municipales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, para cuyo efecto la Secretaría de Educación Pública debe emitir los lineamientos para formular dichos programas, mismos que tendrán como objetivos:

- Usar los resultados de la evaluación como retroalimentación para la mejora continua en cada ciclo escolar;
- Desarrollar una planeación anual de actividades, con metas verificables y puestas en conocimiento de la autoridad y la comunidad escolar, y
- Administrar en forma transparente y eficiente los recursos que reciba para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos, resolver problemas de operación básicos y propiciar condiciones de participación para que alumnos, maestros y padres de familia, bajo el liderazgo del director, se involucren en la resolución de los retos que cada escuela enfrenta.

Que el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas contribuirá a alcanzar lo consignado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND) en su Meta Nacional “México con Educación de Calidad”, Objetivo 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, en los que se propone la disminución del abandono escolar, el impulso de la eficiencia terminal, la inclusión y equidad en el sistema educativo, especialmente de los niños indígenas, así como la ampliación de los apoyos a niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad;

Que el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 en su Objetivo 1 “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población”, establece, entre otras, las siguientes estrategias directamente relacionadas con el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas: Crear condiciones para que las escuelas ocupen el centro del quehacer del Sistema Educativo y reciban el apoyo necesario para cumplir con sus fines; fortalecer las capacidades de gestión de las escuelas, en el contexto de su entorno, para el logro de los aprendizajes, así como fortalecer la relación de la escuela con su entorno para favorecer la educación integral;

Que la autonomía de gestión escolar debe entenderse como la capacidad de la escuela de educación básica para tomar decisiones orientadas a mejorar la calidad del servicio educativo que ofrece. Esto es, que la escuela centra su actividad en el logro de aprendizajes de todos y cada uno de los estudiantes que atiende;

Que una escuela con autonomía de gestión genera las condiciones que den lugar a que todos y cada uno de sus alumnos haga efectivo el derecho a la educación, garantizado por el artículo 3o. Constitucional y la Ley General de Educación, de forma tal que todos alcancen los beneficios educativos que les permitan incorporarse a la sociedad como ciudadanos plenos;

Que el desarrollo de la autonomía de gestión de las escuelas está orientado a mejorar la calidad y equidad de la enseñanza a través de un mayor compromiso de los profesores y de la comunidad educativa, por lo que debe evitar las situaciones que incrementen las desigualdades y la exclusión;

Que las escuelas, para fortalecer su autonomía de gestión, requieren de la atención permanente de las autoridades educativas locales y municipales; del liderazgo del director; del trabajo colegiado del colectivo docente; de la supervisión permanente de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que se producen en las aulas; de la asesoría y apoyo para el desarrollo escolar y del involucramiento de los padres de familia y de la comunidad en general para que de manera colaborativa participen en la toma de decisiones y se corresponsabilicen de los logros educativos, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 717 POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA FORMULAR LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN ESCOLAR

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Primero. Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer las normas que deberán seguir las autoridades educativas locales y municipales para formular los programas o acciones de gestión escolar, destinados a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas de educación básica.

Por programas y acciones de gestión escolar se entenderá al conjunto de iniciativas, proyectos y estrategias generadas por las autoridades educativas, que se implementan en la escuela con el propósito de contribuir a la mejora de sus condiciones académicas, organizativas y administrativas.

Segundo. Los presentes Lineamientos serán de observancia obligatoria para las autoridades educativas locales y municipales, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para fortalecer la autonomía de gestión escolar, orientada hacia la calidad y la equidad educativa.

CAPÍTULO II

DEL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA DE GESTIÓN ESCOLAR DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Tercero. Las autoridades educativas Federal, locales y municipales, en el respectivo ámbito de sus atribuciones, deberán ejecutar programas y acciones tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas. Estos programas y acciones deberán atender los siguientes aspectos:

- a) Ubicar a la escuela en el centro de atención de los servicios educativos para contribuir en el logro de una educación de calidad con equidad;
- b) Establecer las condiciones para que todas las escuelas de educación básica cumplan con la Normalidad Mínima de Operación Escolar, definida en el lineamiento sexto, inciso b) del presente Acuerdo;
- c) Definir la normatividad aplicable para la conformación de las estructuras ocupacionales por tipo de escuela y nivel educativo;
- d) Asegurar el respeto del tiempo de la escuela y en específico el tiempo del aula, evitando las acciones y programas que no respondan a una solicitud del centro escolar, al desarrollo de su Ruta de Mejora, que distraigan a la escuela de sus prioridades educativas y le generen carga administrativa;
- e) Establecer sistemas de administración escolar eficaces que aligeren la carga administrativa a las escuelas y eviten distraerla de su tarea central, dotando a cada una de ellas, con al menos una computadora para fines administrativos;
- f) Promover que cada centro escolar disponga de infraestructura, mobiliario y equipamiento digno;
- g) Asegurar que cada centro escolar disponga del equipamiento y demás elementos necesarios para poder registrar, administrar e informar todos los movimientos e incidencias que se presenten de su personal, alumnos y del plantel, durante el desarrollo del ciclo escolar, en el Sistema de Información y Gestión Educativa;
- h) Desarrollar estructuras de operación de los servicios educativos que garanticen que los directores de escuela dediquen la mayor parte de su tiempo a realizar observaciones en sus salones de clase y apoyar a los docentes en la mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje;
- i) Garantizar que las sesiones de los Consejos Técnicos Escolares, establecidas en el calendario escolar, cumplan con la misión y propósitos establecidos en la normatividad correspondiente;
- j) Fortalecer el cuerpo de supervisión escolar, a fin de que su función se concentre en vigilar y asegurar la calidad del servicio educativo que se presta en los planteles y que mantenga permanentemente informadas a las autoridades educativas de los avances en el logro de aprendizajes de los educandos;
- k) Reducir significativamente las tareas administrativas del supervisor y fortalecer sus funciones de orientación y asesoría pedagógicas;
- l) Establecer equipos de apoyo a la supervisión escolar en el desarrollo y mejora continua de las escuelas;
- m) Establecer normas y dispositivos que promuevan una mejor convivencia escolar y la participación informada y eficaz de los Consejos Escolares de Participación Social en el logro de un servicio educativo de calidad;
- n) Evaluar permanentemente el desarrollo de las escuelas e impulsar la utilización de los resultados de la evaluación como retroalimentación para la toma de decisiones de los distintos actores educativos a fin de impulsar procesos de mejora continua en cada ciclo escolar;
- o) Proveer recursos pertinentes y oportunos con base en los diversos contextos y en las necesidades identificadas en los centros escolares;
- p) Revisar las disposiciones normativas y establecer los sistemas de información pertinentes para que las escuelas tengan facilidad administrativa en el uso de los recursos que reciban para su buen funcionamiento;
- q) Asegurar las condiciones de equidad en la participación de las escuelas y evitar las situaciones que incrementen las desigualdades y la exclusión;
- r) Impulsar acciones de compensación focalizadas en aquellas escuelas, localidades y regiones donde se concentra el rezago educativo para garantizar que éstas cuenten con las condiciones para que todos sus educandos permanezcan, progresen y reciban un servicio educativo de calidad;

- s) Reconocer de manera gradual mayores niveles de autonomía a las escuelas que acrediten mejores resultados educativos, medidos en función de su contexto, y de gestión a partir de los parámetros e indicadores que se establezcan para la autonomía y gestión escolar y de un sistema de incentivos para las mismas;
- t) Implementar mecanismos que involucren y fortalezcan la participación de los padres de familia, Consejos Escolares de Participación Social y de la sociedad en general, para fortalecer la autonomía de la gestión escolar, la calidad y equidad del servicio educativo, el máximo logro de los aprendizajes de todos los estudiantes y la normalidad mínima, y
- u) Garantizar que la información referente a los recursos asignados a la escuela, sus avances y resultados educativos sean del conocimiento de la comunidad escolar.

Cuarto. Todos los programas o acciones que a iniciativa de las autoridades educativas locales y municipales se generen, tendientes a fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas, antes de proponerse a éstas, deberán ser presentados para su análisis y validación por parte del Comité Técnico Local para la Educación Básica, órgano colegiado que la propia Autoridad Educativa Local formalice como instancia de coordinación ejecutiva para apoyar la toma de decisiones y dar seguimiento a la gestión local de la política para la educación básica. Dichos programas o acciones deben darse a conocer a las escuelas con toda oportunidad. Los programas y acciones deberán comenzar con el inicio del ciclo escolar y considerarse en la Ruta de Mejora de la escuela, de manera tal que no afecten el oportuno desarrollo de las actividades educativas.

Quinto. Los programas y acciones generados por las autoridades educativas locales y municipales deberán evitar que la escuela sea el sitio de descarga de iniciativas públicas, sociales y privadas que la distraigan y desvíen del cumplimiento de los objetivos y metas educativas.

Sexto. Los programas y acciones generados por las autoridades educativas locales y municipales para el fortalecimiento de la autonomía de gestión de las escuelas deberán contribuir al desarrollo de las siguientes prioridades y condiciones educativas:

- a) **Mejora de las competencias de lectura, escritura y matemáticas.** Asegurar que todos los niños adquieran oportunamente las herramientas básicas que les permitan aprender a aprender;
- b) **Normalidad Mínima de Operación Escolar.** Asegurar que las escuelas cuenten con los siguientes rasgos básicos:
 - Todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar, para ello las autoridades educativas locales y municipales deberán asegurar que las escuelas cuenten con el personal completo de la estructura ocupacional correspondiente, desde el inicio hasta la conclusión del ciclo escolar y evitar que se tenga personal por arriba de la estructura autorizada;
 - Todos los grupos deben disponer de maestros la totalidad de los días del ciclo escolar, por lo que las autoridades educativas locales y municipales deberán garantizar que la sustitución de personal que se requiera en la escuela, dentro del ciclo escolar, se realice en tiempo y forma;
 - Todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades;
 - Todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases;
 - Todos los materiales para el estudio deben estar a disposición de cada uno de los estudiantes y se usarán sistemáticamente;
 - Todo el tiempo escolar debe ocuparse fundamentalmente en actividades de aprendizaje;
 - Las actividades que propone el docente deben lograr que todos los alumnos estén involucrados en el trabajo de clase;
 - Todos los alumnos deben consolidar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo, y
 - Las demás que defina la autoridad educativa en función de la mejora de la calidad y equidad educativa.
- c) **Disminución del rezago y abandono escolar.** Dar seguimiento puntual a los educandos que presenten bajos logros educativos para brindarles una atención focalizada, así como atender a aquellos en los que se observen situaciones que puedan originar el abandono escolar;
- d) **Acceso, permanencia y egreso en la educación básica.** Garantizar el acceso a todos los niños y jóvenes en edad escolar y lograr que los educandos en sus diferentes niveles educativos permanezcan y culminen su educación básica, con especial atención en aquellos que se encuentran en riesgo o situación de rezago o abandono escolar;

- e) **Desarrollo de una buena convivencia escolar.** Asegurar que en cada plantel se logre un ambiente favorable para el aprendizaje seguro y ordenado, que propicie el aprendizaje efectivo, la convivencia pacífica de la comunidad escolar y la formación de ciudadanos íntegros, basado en el respeto mutuo entre educandos, madres y padres de familia o tutores, docentes, directivos y personal escolar;
- f) **Fortalecimiento de la participación social.** Impulsar la formación y la corresponsabilidad de los padres de familia en el desarrollo educativo de sus hijos, así como la participación activa de los Consejos Escolares de Participación Social, de la Asociación de Padres de Familia y de la comunidad en general, en acciones de apoyo a la gestión escolar que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad educativa;
- g) **Fortalecimiento de la Supervisión Escolar.** Alejar a la supervisión escolar de responsabilidades fundamentalmente de control administrativo y orientarla decididamente al aseguramiento de la calidad del servicio educativo. Esto significa, en primer lugar, que la supervisión centra su actividad en el logro de aprendizajes de todos y cada uno de los estudiantes de las escuelas de su zona;
- h) **Fortalecimiento de los Consejos Técnicos Escolares y de Zona.** Fortalecer los Consejos Técnicos Escolares y de Zona para que se consoliden como espacios donde de manera colegiada se autoevalúa, analiza, identifica, prioriza, planea, desarrolla, da seguimiento y evalúa las acciones que garanticen el mayor aprendizaje de todos los estudiantes de su centro escolar;
- i) **Descarga Administrativa.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley General de Educación, establecer los mecanismos necesarios para revisar permanentemente las disposiciones normativas, los trámites y procedimientos a los que están obligadas a dar cumplimiento las escuelas, con el objeto de simplificarlos, y
- j) **Fortalecimiento de la Evaluación.** El director de la escuela y el personal docente deberán participar en los procesos de evaluación del aprendizaje de acuerdo con las normas y lineamientos que establezca el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, asegurando la confiabilidad de los resultados.

CAPÍTULO III

DEL USO DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COMO RETROALIMENTACIÓN PARA LA MEJORA ESCOLAR

Séptimo. Los programas y acciones deberán garantizar que los miembros de la comunidad escolar tengan acceso a los resultados de las evaluaciones externas que se desarrollen, y deberán desplegar acciones de asistencia técnica y brindar herramientas al Consejo Técnico Escolar para apoyar la comprensión y sistematización de los resultados de las evaluaciones.

Octavo. Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar deberán apoyar a la escuela con mecanismos y estrategias para atender sus procesos de evaluación internos, atendiendo, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) **Del Aprendizaje.** El Consejo Técnico Escolar debe identificar los problemas asociados al aprendizaje de todos los alumnos y emplearlos para retroalimentar la mejora continua en cada ciclo escolar. Los resultados de la evaluación deben ser aprovechados para tomar decisiones en cuanto a las estrategias para asegurar que todos los estudiantes, alcancen el máximo logro de los aprendizajes, disminuir el rezago y la deserción;
- b) **De la Evaluación con Equidad.** La evaluación tomará en cuenta las características de diversidad social, lingüística, cultural, física e intelectual de los alumnos. Toda evaluación debe conducir a detectar y atender sistemáticamente las fortalezas y debilidades en el proceso educativo de cada alumno. De acuerdo a los contextos locales habrá que desarrollar proyectos de innovación en materia de evaluación, acreditación, promoción y certificación, en tanto ello no afecte la normatividad en la materia, ni implique carga administrativa a las escuelas, y
- c) **De la Gestión Escolar.** La comunidad escolar establecerá las estrategias de seguimiento y evaluación de los elementos de la gestión escolar atendiendo los parámetros e indicadores de gestión escolar.

Noveno. En materia de evaluación y uso de sus resultados, los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar deberán atender lo siguiente:

- a) Contribuir al desarrollo de las capacidades de directivos y docentes para utilizar los resultados de las evaluaciones internas y externas;
- b) Asegurar que las evaluaciones se realicen con los niveles de confiabilidad que se establezcan en los procesos correspondientes;

- c) Tener como referente para generar procesos de intervención en las escuelas los resultados de la evaluación de las mismas, y
- d) Impulsar que los resultados de evaluación de la escuela se constituyen como el insumo básico para el desarrollo de su proceso de Planeación Anual y para la construcción, desarrollo, ajuste y valoración de su Ruta de Mejora.

CAPÍTULO IV

DEL DESARROLLO DE UNA PLANEACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES

Décimo. Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar promoverán que la Planeación Anual de la escuela se constituya en un proceso profesional, participativo, corresponsable y colaborativo, que lleve, a los Consejos Técnicos Escolares, a tener un diagnóstico de su realidad educativa, sustentado en evidencias objetivas que le permita identificar necesidades, prioridades, trazar objetivos, metas verificables, y estrategias para la mejora del servicio educativo. Este proceso se concreta en la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación de la Ruta de Mejora.

Decimoprimer. La Ruta de Mejora es el documento en el que se concreta la planeación escolar. Su elaboración no deberá sujetarse a una metodología o formato específico. La Ruta de Mejora es un documento abierto; la escuela deberá, de manera periódica, revisar avances, evaluar el cumplimiento de acuerdos y metas, así como realizar ajustes en función de los retos que enfrenta y retroalimentar la toma de decisiones.

Decimosegundo. Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar brindarán los apoyos para que la escuela logre lo planteado en su Ruta de Mejora.

Decimotercero. Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar deberán apoyar y orientar a la escuela para la inclusión de los siguientes elementos básicos en su Ruta de Mejora:

- a) **Autoevaluación/Diagnóstico.** Proceso en el cual la escuela se mira a sí misma, considerando factores internos y externos de su realidad, apoyándose en fuentes de información y parámetros de gestión escolar que le permitan analizar, reflexionar, identificar y priorizar sus necesidades educativas para la toma informada de decisiones que fortalezcan su autonomía de gestión escolar;
- b) **Prioridades Educativas.** Enfocarse en las necesidades educativas detectadas en la autoevaluación/diagnóstico teniendo en cuenta aspectos como el aprendizaje de todos los estudiantes, la prevención del rezago y la deserción, la normalidad mínima, la convivencia escolar y la participación social responsable;
- c) **Objetivos.** A partir de las necesidades detectadas y de las prioridades educativas del centro escolar, los objetivos especifican qué se pretende alcanzar y los medios para lograrlo, elementos que guiarán las acciones a realizar por la comunidad educativa durante un ciclo escolar;
- d) **Metas.** Establecen los logros concretos y verificables que permitan concretar los objetivos, con sus respectivos indicadores para dar seguimiento y evaluar sus resultados. Deberán considerarse entre otras que defina la escuela, metas en materia de logro de los estudiantes y reducción del rezago y la deserción. Las metas deben definirse en función de la situación de la propia escuela y deben hacerse del conocimiento de la comunidad escolar y la supervisión;
- e) **Programación de actividades y establecimiento de compromisos.** Definición de las acciones, compromisos, tiempos, responsables y recursos que permitirán alcanzar los objetivos y metas acordados. En caso de generar o recibir recursos financieros de alguna instancia, especificar las acciones en que se ejercerán éstos, con el propósito de transparentar su aplicación y rendir cuentas de sus resultados, y
- f) **Estrategias de seguimiento y evaluación.** Considerar los medios a través de los cuales los diferentes actores educativos y las instancias de apoyo al centro escolar podrán ir evaluando, de manera continua, los avances y logros alcanzados en el aula y en la escuela a partir de lo programado en la Planeación Anual.

Decimocuarto. En el ejercicio de los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, las autoridades educativas adecuarán sus intervenciones a los ajustes que las escuelas realicen en sus Rutas de Mejora a lo largo del ciclo escolar.

CAPÍTULO V

DE LA ADMINISTRACIÓN, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS

Decimoquinto. Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar desarrollarán mecanismos para garantizar que la escuela administre en forma transparente y eficiente los recursos que reciba y gestione para mejorar su infraestructura, comprar materiales educativos y resolver problemas de operación básicos considerados en su Ruta de Mejora. Estos mecanismos deberán ser administrativamente sencillos y, de ser necesario, objeto de disposiciones particulares que minimicen el trabajo administrativo de las escuelas.

Decimosexto. Los programas y acciones para fortalecer la autonomía de gestión de las escuelas orientarán el cumplimiento de las siguientes condiciones para un ejercicio transparente de los recursos:

- a) El Director, con la participación del Consejo Técnico Escolar, el Consejo Escolar de Participación Social y la Asociación de Padres de Familia, integrará la opinión de los padres y la comunidad escolar en la definición de los aspectos en que serán invertidos los recursos que la escuela disponga;
- b) La comunidad escolar ejercerá los recursos bajo los principios de honestidad, eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, y en apego a la normatividad aplicable;
- c) Las autoridades educativas locales y municipales establecerán los mecanismos de control que permitan supervisar el correcto ejercicio de los recursos, sin que éstos impliquen carga administrativa para el director y docentes, y
- d) Las autoridades educativas locales y municipales establecerán los mecanismos eficientes y accesibles a los miembros de la comunidad escolar para presentar quejas, denuncias y sugerencias respecto del servicio público educativo.

Decimoséptimo. El director, con el apoyo del Consejo Técnico Escolar, de la Asociación de Padres de Familia y del Consejo Escolar de Participación Social, deberá transparentar y rendir cuentas a su comunidad y autoridades educativas sobre los procesos y recursos, así como de los aspectos educativos y administrativos como parte del fortalecimiento de la autonomía y de la gestión escolar con el objetivo de generar mayores condiciones de confianza y colaboración de los padres de familia y de la comunidad. Para ello:

- a) Las autoridades educativas locales y municipales, en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán favorecer y apoyar las condiciones en las escuelas para la comunicación e información a la comunidad, particularmente a los padres de familia, sobre las actividades, los recursos, los resultados de la gestión escolar y del avance educativo. Estos mecanismos procurarán reducir la carga administrativa y fortalecer las capacidades de decisión de las escuelas;
- b) Las autoridades educativas locales y municipales garantizarán que, tratándose de recursos públicos, la información del monto recibido por la escuela y las responsabilidades que se asuman para su ejercicio estén a disposición de la comunidad escolar. La autoridad educativa local realizará acciones de seguimiento muestral que no implique carga administrativa adicional para las escuelas, y
- c) Es corresponsabilidad de la comunidad escolar y de las autoridades educativas contar con la información transparente y clara respecto a los recursos recibidos por la escuela, así como de su ejercicio y comprobación.

CAPÍTULO VI

DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE DOCENTES, PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS EN LA RESOLUCIÓN DE LOS RETOS QUE CADA ESCUELA ENFRENTA

Decimooctavo. Bajo el liderazgo del director y con el apoyo de la supervisión escolar y de las autoridades educativas locales y municipales, en el marco de un trabajo colaborativo y corresponsable, se promoverá la participación de docentes, alumnos y padres de familia.

Decimonoveno. Los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar deberán generar los compromisos y mecanismos de apoyo para que los Padres de Familia participen de manera corresponsable en la mejora de los aprendizajes de todos los educandos, en garantizar la asistencia de sus hijos a la escuela, en disminuir o erradicar los índices de reprobación y deserción escolar, entre otros retos que se identifiquen en la Ruta de Mejora de la escuela.

Vigésimo. Las autoridades educativas locales y municipales generarán los programas y acciones pertinentes para apoyar al Consejo Técnico Escolar y lograr que éste involucre activamente la participación de todos los docentes.

Asimismo, promoverá la vinculación del Consejo Técnico Escolar con las familias de los estudiantes, particularmente con sus padres, de acuerdo a sus condiciones, tiempos y contextos específicos, reconociendo y estimulando su papel de apoyo al aprendizaje de sus hijos, tanto en la escuela como en el hogar y desarrollando sus capacidades para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

México, D.F., a 4 de marzo de 2014.- El Secretario de Educación Pública, **Emilio Chuayffet Chemor.-** Rúbrica.